AÑO CXIII - **Nº 29286** La Plata, jueves 23 de junio de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	55
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	65
JUNTA ELECTORAL	65
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	86
TRANSFERENCIAS	86
CONVOCATORIAS	89
SOCIEDADES	94
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	108
VARIOS	108

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 641/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-34392250-GDEBA-GGAYFHLP de la Administración General del Hipódromo de La Plata, por el cual tramita la rectificación del Decreto N° 1835/2019, y

CONSIDERANDO:
Que, oportunamente, Pablo Martín GOROSITO presentó la renuncia al cargo de Subadministrador General del Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2019, en el que fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 136/2019;
Que la aceptación de renuncia referida se instrumentó mediante Decreto N° 1835/2019;
Que en el acto citado se incurrió en un error material con relación a la fecha de presentación de la renuncia, correspondiendo su rectificación en el marco de lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto - Ley N° 7647/70;
Que la jurisdicción certificó los servicios prestados por el agente saliente hasta el 1° de octubre de 2019, por lo que corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto N° 1835/19 en los términos pautados;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 1835/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Aceptar en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL HIPÓDROMO DE LA PLATA, a partir del 1 de octubre de 2019, la renuncia presentada por Pablo Martín GOROSITO (DNI 22.328.550 - clase 1971) al cargo de Subadministrador General, en el que había sido designado por Decreto N° 136/19":*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 642/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11012221-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO.), por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Juan Pedro LUCANERA al cargo de Gerente Administrativo, y la designación en su reemplazo del abogado Juan Pablo LOZANO, y

CONSIDERANDO:
Que Juan Pedro LUCANERA presentó su renuncia, a partir del 14 de febrero de 2022, al cargo de Gerente Administrativo de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO.), quien había sido designado por Decreto N° 1276/2020;
Que, asimismo, se propicia la designación de Juan Pablo LOZANO, a partir del 25 de febrero de 2022, en el cargo de Gerente Administrativo de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO.), quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de la función;
Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación, a partir del 25 de febrero de 2022, de Juan Pablo LOZANO en el cargo de Secretario Privado del Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO.), oportunamente dispuesta por Decreto N° 626/2021;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 14 inciso b) y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por el artículo 17 del Decreto-Ley N° 7948/72;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO), a partir del 14 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el licenciado Juan Pedro LUCANERA (DNI N° 33.594.102 - Clase 1988) al cargo de Gerente Administrativo, quien había sido designado por Decreto N° 1276/2020, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO), a partir del 25 de febrero de 2022, la designación del abogado Juan Pablo LOZANO (DNI N° 29.970.611 - Clase 1983) como Secretario Privado del Administrador General, oportunamente dispuesta por Decreto N° 626/2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO), a partir del 25 de febrero de 2022, al abogado Juan Pablo LOZANO (DNI N° 29.970.611 - Clase 1983) en el cargo de Gerente Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto-Ley N° 7948/72.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 643/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28427231-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a ocho (8) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar a ocho (8) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;
Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - CICPA21;
Que, por Acta N° 1535 del 29 de septiembre de 2021, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones;
Que obran notas de compromiso de renuncia de Carlos Lionel COLONNA a la beca doctoral que posee en la citada Comisión; de Noelia Marianela JAUREGUI al cargo docente con dedicación simple que posee en la actualidad; de Marcos Andrés MAY al cargo de Planta Temporaria que desempeña en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación; de Verónica Noemí AGUIRRE en la Municipalidad de La Plata y de María Florencia RIVA al cargo de Planta Temporaria en el Instituto Provincial de Formación Laboral del Ministerio de Trabajo, al momento de la toma de posesión de los cargos en los que se designan;

Que se encuentran acreditadas en autos las vacantes correspondientes;
Que la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley Nº 13.487, reglamentada por Decreto Nº 3939/06;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el plantel básico de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley Nº 13.487 y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en las categorías que seguidamente se indican:

PROFESIONAL ADJUNTO/A
Carlos Lionel COLONNA (DNI N° 36.043.740 - Clase 1991)
María Laura ESPINO (DNI N° 30.395.517 - Clase 1983)
Noelia Marianela JAUREGUI (DNI N° 29.549.960 - Clase 1982)
Marcos Andrés MAY (DNI N° 29.909.953 - Clase 1983)

PROFESIONAL ASISTENTE
Verónica Noemí AGUIRRE (DNI N° 25.041.431 - Clase 1976)
María Florencia RIVA (DNI N° 35.351.987 - Clase 1990)

TÉCNICO ASOCIADO
Lorenzo CALAMANTE (DNI N° 38.045.156 - Clase 1994)

TÉCNICO AUXILIAR
Gabriel Alberto TRAPANI (DNI N° 29.442.924 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que los/as postulantes Carlos Lionel COLONNA, Noelia Marianela JAUREGUI, Marcos Andrés MAY, Verónica Noemí AGUIRRE y María Florencia RIVA, cuyos datos se consignan en el artículo que antecede, deben acreditar las renuncias, al momento de la toma de posesión de las presentes designaciones, con relación a los cargos que poseen en la actualidad.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, RE 23, A.O 4 y 5 según corresponda, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 644/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15561216-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita la designación de los representantes titular y alterno del Poder Ejecutivo provincial ante el Consejo Federal para la Transparencia, y

CONSIDERANDO:
Que, por el artículo 29 de la Ley Nacional N° 27.275, se creó el Consejo Federal para la Transparencia como organismo interjurisdiccional de carácter permanente, que tendrá por objeto la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública, estableciendo asimismo que el mismo estará integrado por un (1) representante de cada una de las provincias y un (1) representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en consecuencia, se propician las designaciones, a partir del 1° de junio de 2022, con carácter *ad honorem*, del Subsecretario de Asuntos Políticos, Pablo Oscar VERA, y del Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, Jorge Vicente Eneas PICCOLI, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal para la Transparencia, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que, mediante Decreto N° 321/2022, se designó a Pablo Oscar VERA en el cargo de Subsecretario de Asuntos Políticos

del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022, y por Resolución N° 176/2022 de la citada jurisdicción fue designado Jorge Vicente Eneas PICCOLI en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, a partir del 1° de marzo de 2022;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente gestión encuadra en lo esablecido en el artículo 12 de la Ley 15.164;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, con carácter *ad honorem*, a partir del 1° de junio de 2022, al Subsecretario de Asuntos Políticos, Pablo Oscar Vera (DNI N° 18.049.356 - Clase 1966), y al Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, Jorge Vicente Eneas PICCOLI (DNI N° 21.451.883 - Clase 1970), como representantes titular y alterno de la provincia de Buenos Aires, respectivamente, ante el Consejo Federal para la Transparencia.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 645/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09941389-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Daiana Danesa GAGGIOTTI al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, y la designación de Carolina IBÁÑEZ en su reemplazo, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto-Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto Nº 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que Daiana Danesa GAGGIOTTI presentó la renuncia, a partir del 10 de abril de 2022, al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, quien había sido designada por Decreto N° 574/21, siendo aceptada a partir del 1° de abril de 2022;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1º de abril de 2022, de Carolina IBÁÑEZ en el cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de abril de 2022, la renuncia presentada por Daiana Danesa GAGGIOTTI (DNI Nº 36.259.073 - Clase 1991) al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, quien había sido designada por Decreto N° 574/21, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de abril de 2022, a Carolina IBÁÑEZ (DNI N° 38.533.720 - Clase 1994) en el cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 646/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00616495-GDEBA-DDDPPPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Laura Yaquelin SUÁREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Laura Yaquelin SUÁREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Regiones;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Laura Yaquelin SUÁREZ (DNI N° 29.638.255 - Clase 1982) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 647/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02944885-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de cuatro (4) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
Planta Permanente: Cuatro (4) cargos.

AMPLIACIÓN
Planta Temporaria: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022

inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-04368265-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro. **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-04368265- GDEBA-DDDPPPLB	21fe8e8ce9e5cf588f48b14bfb66e00bea5ce8b46afffc4d6e6b2262fd1ac050	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 1969-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13204795-GDEBAHIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Diego Germán PALAZZO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Germán PALAZZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que mediante Resolución N° 267/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de febrero de 2023.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Diego Germán PALAZZO (D.N.I. 37.353.117 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTICULO 3°. Dejar establecido que Diego Germán PALAZZO (D.N.I. 37.353.117 - Clase 1993), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - Diagnostico H.54.1 - Categoría: 4 - en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1970-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08669579-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María de las Nieves YEZZI HERRERA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Salud Pública, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María de las Nieves YEZZI HERRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de las Nieves YEZZI HERRERA (D.N.I. 33.006.229 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2011/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María de las Nieves YEZZI HERRERA (D.N.I. 33.006.229 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Salud Pública , con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1971-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20930809-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén LESTON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén LESTON como Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Lorena ARRIBAS, concretada mediante Resolución N° 3177/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:
- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
María Belén LESTON (D.N.I. 29.359.236 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1972-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03870086-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de María Cecilia COLOMBO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia COLOMBO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que el cargo concursado se encontraba vacante.
Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Eduardo DEMERGASSO, concretada mediante Resolución N° 180/2017 E del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia COLOMBO (D.N.I. 29.131.866 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1973-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06530164-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Belén GONZALEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Belén GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Emir ECHEVEST, concretada mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Belén GONZALEZ (D.N.I. 41.077.334 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1974-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24049112-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Melisa CASTILLO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Melisa CASTILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela DIDON, concretada mediante Resolución N° 944/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Brenda Melisa CASTILLO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Melisa CASTILLO (D.N.I 39.099.887 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1977-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2148276-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Gisele ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Noelia Gisele ROMERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 162/13.
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N ° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Noelia Gisele ROMERO con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Lomas de Casasco dependiente de la Municipalidad de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Gisele ROMERO (D.N.I. 33.570.250 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-1400-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Gisele ROMERO (D.N.I. 33.570.250 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 162/13.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Noelia Gisele ROMERO (D.N.I. 33.570.250 - Clase 1988), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Lomas de Casasco dependiente de la Municipalidad de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad
3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1978-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03370407-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana María ETCHICHURY, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 13 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luciana María ETCHICHURY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana María ETCHICHURY (D.N.I. N° 31.477.214 - Clase 1985), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 818/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana María ETCHICHURY (D.N.I. N° 31.477.214 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1979-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02176748-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo- Kinesiólogo Fisiatra- Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta- Terapista Físico- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia- Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina AMETRANO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Agustina AMETRANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a María Agustina AMETRANO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina AMETRANO (D.N.I. 34.072.597- Clase 1988), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3930-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina AMETRANO (D.N.I. 34.072.597- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015- Subprograma: 006- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1980-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00139763-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente- Especialidad: Gastroenterología Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente- Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cristina ARREGUI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cristina ARREGUI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cristina ARREGUI (D.N.I. 32.312.809- Clase 1986), como Médica- Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1633-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cristina ARREGUI (D.N.I. 32.312.809- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1981-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00991462-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Julia ROSENDE, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Julia ROSENDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Julia ROSENDE (D.N.I. N° 34.263.403 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4125/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Julia ROSENDE (D.N.I. N° 34.263.403 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1982-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06562274-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Laura GONZALEZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la dicha designación, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Franco MORESCHI, concretado mediante Resolución N° 4965/2021 del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Laura GONZALEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura GONZALEZ (D.N.I. 36.301.930 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1983-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06168543-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria MINELLA, en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Victoria MINELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria MINELLA (D.N.I. N° 34.126.342 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3310/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria MINELLA (D.N.I. N° 34.126.342 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1984-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03118512-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Iván MEILERMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Iván MEILERMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a Iván MEILERMAN, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Iván MEILERMAN (D.N.I. 37.274.345 - Clase 1993), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-709- GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Iván MEILERMAN (D.N.I. 37.274.345 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es el profesional mencionado en el articulo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1985-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22084666-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Analía BAUER en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Analía BAUER como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana RIPULLONE, concretada mediante Resolución N° 2218/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que Valeria Analía BAUER se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:
- Contadora Pública -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)
Valeria Analía BAUER (D.N.I. 30.427.575 -Clase 1983).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1987-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03507483-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicología - Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Ailin GRECO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta Ailin GRECO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Ailin GRECO (D.N.I. 36.763.943 - Clase: 1992), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2500-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Ailin GRECO (D.N.I. 36.763.943 - Clase: 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1988-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00412271-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Teresa BURRY para cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad Psiquiatría y Psicología Medica en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 22 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Teresa BURRY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02 y Decreto N° 947/89, María Teresa BURRY debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Teresa BURRY (D.N.I. 31.899.739- Clase 1985), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata a, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1548/2019.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Teresa BURRY (D.N.I. 31.899.739- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - especialidad: Psiquiatría y Psicología Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02 y Decreto N° 947/89.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1990-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04587684-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Antonio CAEIRO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Diego Antonio CAEIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Antonio CAEIRO (D.N.I. 32.565.602 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-660-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Antonio CAEIRO (D.N.I. 32.565.602 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1991-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07229737-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Johana BARBA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Johana BARBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Johana BARBA (D.N.I. N° 33.590.982 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3355/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Johana BARBA (D.N.I. N° 33.590.982 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1992-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05994316-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Jimena VELAZCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Jimena VELAZCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Beatriz COLAVINI, concretada mediante Resolución N° 856/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Jimena VELAZCO (D.N.I. N° 28.366.734 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 860-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-14687373-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto Nº 2113/02, la Resolución Nº 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias las Resoluciones Nº 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley Nº 6.021, redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 4° del Decreto Nº 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que por la Resolución Nº 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se modificó el artículo 7º de la Resolución Nº 404/07, modificado por el artículo 4° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;
Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de

ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a esta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes al mes de enero de 2022;
Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;
Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;
Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificada por su similar la Resolución Nº 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificada por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de enero de 2022, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley Nº 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto Nº 2113/02, el artículo 4° de la Resolución Nº 553/06 y el artículo 7° de la Resolución Nº 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (modificada por Resoluciones Nº 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que, agregada como IF-2022-14701246- GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-14701246-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0d40ec358624ad24bdf9e6827fddd7a34b7d6c3e9d23ed54786cbee2f269fbd9	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2346-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO las Leyes Nº 15.164, N° 15.309, el Decreto N° 272/17E y el expediente N° EX-2021-26122788-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Acuerdo Específico Nº 3 del Convenio Marco entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de José C. Paz, aprobado por RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, rectificada por RESO-2022-2932-GDEBA-MSALGP;
Que el objeto del acuerdo reside en formalizar el dictado de la diplomatura de posgrado denominada “Liderazgo y Gestión en el Campo de la Enfermería con Perspectiva Estratégica”, cuyo plan de estudio forma parte integrante del convenio como Anexo, y definir el alcance y las obligaciones que ellas asumen para el desarrollo de las actividades necesarias para su continuidad;
Que, mediante su cláusula segunda, se fijan las obligaciones que asumirán cada una de las partes;
Que, asimismo, convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo con lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes. Asimismo, declaran que el Convenio no implica ninguna forma de asociación, agencia o mandato entre ellas, ni tampoco un compromiso de celebrar en el futuro las actas complementarias, las cuales deberán acordarse en cada oportunidad (cláusula cuarta);
Que, el Acuerdo de referencia tendrá una duración de tres (3) años a partir de su suscripción y será renovado en forma

automática por períodos iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de treinta (30) días de anticipación;
Que, a su vez, se podrá crear una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las partes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y seguimiento de las actividades a desarrollar y podrán participar de las reuniones los técnicos que las partes consideren oportuno;
Que ambas partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto y, en caso de controversia, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de La Plata;
Que a órdenes N° 7 y 19, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que a orden N° 23, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.164 -texto según la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico Nº 3 del Convenio Marco entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de José C. Paz, aprobado por RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP rectificada por RESO-2022-2932-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento CONVE-2022-16059717-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-16059717-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	aa739efb88d0d627572812579dafd8ff4138b85b828dd47e61a63d413f4e52f7	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1064-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15064296-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Carlos Omar BIANCHI al cargo de Director Administrativo y Logístico IV de la Auditoría General de Asuntos Internos, y

CONSIDERANDO:
Que Carlos Omar BIANCHI presentó la renuncia al cargo de Director Administrativo y Logístico IV, a partir del 1° de junio de 2022, en el que fuera designado mediante Resolución Nº 474/20;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, en esta instancia, corresponde aceptar, a partir del 1° de junio de 2022, la renuncia presentada, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial IV, a partir del 1° de junio de 2022, la renuncia de Carlos Omar BIANCHI (DNI 8.631.595 - Clase 1951) al cargo de Director Administrativo y Logístico IV, el que fuera designado mediante Resolución Nº 474/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Requerir a Carlos Omar BIANCHI (DNI 8.631.595 - Clase 1951), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA.
ARTÍCULO 3°. Solicitar a Carlos Omar BIANCHI (DNI 8.631.595 - Clase 1951) que en el plazo de treinta (30) días hábiles

cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 207-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10400810-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual según listado de productores ganaderos, para partidas rurales afectadas por sequía en el partido de Villarino, por el periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:
Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de Villarino, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;
Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;
Que, asimismo, la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 254 realizada el día 9 de marzo de 2022 sentada en el Acta N° 269 (IF-2022-07089407-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para las parcelas rurales según listado de productores ganaderos, afectadas por sequía en el partido de Villarino, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021;
Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;
Que la Municipalidad de Villarino ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;
Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual según listado de productores ganaderos para explotaciones del partido de Villarino por el periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que Asesoría General de Gobierno, en su intervención (ACTA-2022-15237158-GDEBA-SLN1AGG) indicó que "[…] en forma previa a la suscripción del proyecto en análisis, deberá verificarse la intervención de las Direcciones Provinciales de Política Tributaria y de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas";
Que la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la cual depende tanto la Dirección Provincial de Presupuesto Público como la primera nombrada, y la agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, han tomado intervención oportunamente como integrantes de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de la referida Acta N° 269 (IF-2022-07089407-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) adunada a orden 8;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual según listado de productores ganaderos a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Villarino, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-13849962-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y 31/12/2021.
ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-13849962-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la

explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.
Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.
ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre declarado en el marco de la presente.
ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley Nº 10.390 y modificatorias.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnico-IF-2022-13849962-GDEBA-DSYMAMDAGP	41dca7ffea6caa4db50538154c268fc93cc18508595b5e4255f96e3788d4a7d6	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 101-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16828847-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación del Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte a partir del día 3 de enero de 2022, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas y su posterior supresión;
Que entre las referidas unidades orgánico-funcionales se encuentra la Dirección de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que, en consecuencia, se impulsa la limitación del Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA en el cargo de Director de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 90/21, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 3 de enero de 2022;
Que, en ese sentido, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se propicia la designación del referido agente en el cargo de Director de Licencias de Conducir, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 3 de enero de 2022, al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 90/21, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del 3 de enero de 2022, al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director de Licencias de Conducir, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108

y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 15/2022

LA PLATA, 21/06/2022

VISTO el expediente Nº 22700-0006470/2022, por el que se propicia adoptar las previsiones procedimentales necesarias para registrar en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación el beneficio de extinción de las deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sus intereses, accesorios y sanciones, establecido en el artículo 125 de la Ley N° 15226 –Impositiva para el ejercicio fiscal 2021-; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13136 se estableció un régimen de apoyo y promoción de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia, teniendo como uno de sus objetivos proteger y promover la producción y comercialización de bienes y servicios de asociaciones informales que tiene como fin lograr la autosubsistencia de sus integrantes;
Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 2993/2006, reglamentario de la Ley mencionada, son Autoridades de Aplicación de dicho régimen, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Humano, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de la provincia de Buenos Aires;
Que en el artículo 14 de la Ley citada se prevén determinados beneficios para aquellos sujetos que se encuentren inscriptos en el Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), el cual funciona en el ámbito del Ministerio de Trabajo de esta provincia;
Que, entre dichos beneficios, la Ley de marras establece la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las referidas asociaciones informales;
Que, oportunamente, mediante el dictado de la Disposición Normativa Serie "B" N° 43/2007 de la ex Dirección Provincial de Rentas, se reglamentó el procedimiento a observar a fin de obtener el reconocimiento de la exención mencionada;
Que posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2010, esta Agencia de Recaudación y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires suscribieron un Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto con fecha 17 de mayo de 2010, con el objeto de implementar tareas conjuntas tendientes a efectivizar el régimen promocional para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia, regulado en la ya citada Ley Nº 13136;
Que, en orden a ello, a través de la Resolución Normativa N° 68/2012 y su modificatoria (Resolución Normativa Nº 33/2019), esta Agencia de Recaudación estableció la forma, modo y condiciones que, en forma alternativa al procedimiento previsto en la citada Disposición Normativa Serie "B" Nº 43/2007, puede observarse a efectos de inscribir a los sujetos incluidos en el régimen promocional mencionado como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y de registrar en la base de datos de esta Agencia, las exenciones que se otorguen a favor de los mismos de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Acuerdo Complementario mencionado precedentemente;
Que la Ley N° 15226 –Impositiva para el año 2021- dispuso en su artículo 125 "*la extinción de pleno derecho de las deudas correspondientes al impuesto sobre los Ingresos Brutos, así como la de los intereses, accesorios y sanciones que registren los sujetos comprendidos en la Ley N° 13136 (ALAS), originadas en el decaimiento de beneficios de exención por falta de renovación de la inscripción en el Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia creado por el Decreto N° 2993/06 en el marco del artículo 13 de la Ley y/o por falta de cumplimiento de los deberes formales correspondientes a dicho gravamen*";
Que la medida mencionada en el párrafo anterior alcanza a la totalidad de los sujetos comprendidos en el régimen previsto en la Ley N° 13136, por las deudas devengadas hasta la fecha de entrada en vigencia del artículo citado (1° de enero de 2021, cf. artículo 136 de la Ley N° 15226, ya citada), incluso en instancia de discusión administrativa y/o judicial, abarcando asimismo a las que hubieran sido incorporadas en regímenes de regularización, respecto de los montos que se encontraran pendientes de cancelación, disponiéndose asimismo que los pagos realizados por los conceptos extinguidos de pleno derecho se consideran firmes y no darán lugar a repetición;
Que el artículo 125 de la Ley N° 15226 ya reseñado establece que, en los casos en los que no sea posible la aplicación del beneficio de oficio, el mismo podrá ser solicitado por los sujetos interesados conforme la reglamentación que dicte al efecto la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;
Que, por las consideraciones apuntadas, resulta necesario implementar los mecanismos pertinentes para hacer efectivo el registro de la extinción de pleno derecho de deudas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley Nº 15226, Impositiva para el año 2021;
Que han tomado intervención el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13766;
Por ello,

El DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Capítulo I. Registración de extinción de deudas de oficio.

ARTÍCULO 1°. A fin de posibilitar la registración del beneficio de extinción de las deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuesto por el artículo 125 de la Ley Nº 15226 –Impositiva para el año 2021-, el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, o aquel que en el futuro asuma sus competencias, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13136, remitirá a esta Agencia de Recaudación, a través de un sitio seguro de intercambio de información, los archivos que contengan los datos con los que cuente dicho Organismo, referidos a la identificación de las Claves Únicas de Identificación Tributaria (CUITs) y periodos fiscales pertinentes, observando el diseño de registro que integra el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, la Agencia de Recaudación procederá a registrar, de conformidad con la información recibida, la extinción de deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su base de datos. Cuando con motivo de dicha registración corresponda, esta Autoridad de Aplicación realizará las acciones necesarias a fin de reliquidar los títulos ejecutivos oportunamente emitidos que incluyan deudas legalmente extinguidas, solicitará a la Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires la formalización en la instancia judicial del desistimiento, total o parcial, de los apremios incoados en función de los mismos, reformulará o anulará los planes de pago que se hubieran formalizado y/o procederá al archivo de actuaciones que involucren, exclusivamente, conceptos extinguidos, según el caso de que se trate.

El resultado de las acciones mencionadas en el párrafo anterior será comunicado al contribuyente a su domicilio fiscal electrónico, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias.

Capítulo II. Registración de extinción de deudas a solicitud de parte interesada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los contribuyentes comprendidos en las previsiones del artículo 125 de la ley N° 15226 – Impositiva para el año 2021- que no resulten alcanzados por el mecanismo regulado en el Capítulo anterior de la presente Resolución, podrán solicitar a esta Agencia de Recaudación la registración del beneficio de extinción de deudas previsto en dicha norma a través de la aplicación “Sistema Integral de Reclamos y Consultas” (SIRyC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar), al que deberán acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). En caso de no contar con una CIT, podrán obtenerla de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa Nº 58/2020, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Desde la referida aplicación deberán transmitir los datos que le sean requeridos por la misma y adjuntar copia escaneada en formato pdf., zip. o rar., de la siguiente documentación respaldatoria:

-Certificado de inscripción en el Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS);

-Constancias que acrediten las renovaciones de inscripción en el Registro mencionado.

ARTÍCULO 4º. Con carácter previo a dar curso al trámite solicitado, esta Autoridad de Aplicación remitirá al Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, o aquel que en el futuro asuma sus competencias, a través del sitio seguro de intercambio de información, los números de las Claves Únicas de Identificación Tributaria (CUITs) de los solicitantes, a los fines de su verificación, control y validación.

El Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires comunicará a esta Agencia de Recaudación, a través del mismo sitio seguro de intercambio de información, el resultado de las validaciones realizadas, observando el diseño de registro que integra el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Cumplido con lo previsto en el artículo anterior, la Agencia de Recaudación procederá a registrar el beneficio legal de extinción de las deudas en su base de datos y, cuando corresponda, realizará las acciones necesarias a fin de reliquidar los títulos ejecutivos emitidos que incluyan deudas extinguidas, solicitará a la Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires la formalización en el ámbito judicial del desistimiento, total o parcial, de los apremios incoados en función de los mismos, reformulará o anulará los planes de pago que se hubieran formalizado y/o procederá al archivo de actuaciones que involucren, exclusivamente, conceptos extinguidos, según el caso de que se trate.

Esta Autoridad de Aplicación notificará al contribuyente el resultado del trámite iniciado y de las acciones mencionadas en el párrafo anterior, a través de su domicilio fiscal electrónico, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias.

Capítulo III. Otras disposiciones.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, de conformidad con el artículo 125 de la Ley Nº 15226 – Impositiva para el año 2021-, quedan comprendidas en el beneficio allí previsto, todas las sanciones por incumplimientos a deberes formales y/o materiales previstas en el Código Fiscal –Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las multas automáticas por falta de presentación de declaraciones juradas reguladas en el artículo 60, sexto párrafo, del Código Fiscal –Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, que quedan comprendidas por el beneficio de extinción a que se refiere la presente, son aquellas que correspondan a los anticipos del impuesto alcanzados por la misma extinción.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el diseño de registro de los datos que el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, o aquel que en el futuro asuma sus competencias, deberá informar a esta Agencia de Recaudación a través del sitio seguro de intercambio de información al que se hace referencia en esta Resolución, que integra el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 9°. Instruir a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro a fin de desarrollar las tareas necesarias para hacer efectivos los mecanismos regulados por la presente, y definir las especificaciones de funcionamiento del sitio seguro de intercambio de información a habilitar para la transferencia de información que se regula en esta Resolución, dando aviso al Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires o aquel que en el futuro asuma sus competencias.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

DISEÑO DE REGISTRO DE LOS DATOS A INFORMAR A TRAVÉS DEL SITIO SEGURO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

CUIT: 11 posiciones, caracteres numéricos (sin guiones)

Fecha desde: 10 posiciones, caracteres numéricos (dd/mm/aaaa)

Fecha hasta: 10 posiciones, caracteres numéricos (dd/mm/aaaa)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 236-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-20457150-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" en el partido de Pilar, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 16/100 ($87.240.186,16);
Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIA L DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2022, para la ejecución de la obra "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" en el partido de Pilar, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-20437979-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2022-14823310-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-14829327-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14830226-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15060320-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 16/100 ($87.240.186,16).
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de junio del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4893 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 58, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida

Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 638.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-15060320-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (DNI 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG- 2021-20437979-GDEBA-DAPOPISU	28bf3d609263a86fb7eec0a810191ae4caec985ae86ad872b1fcb36d851d1e3e	Ver
PLIEG-2022-14823310-GDEBA-DPTYLLOPISU	7c312eafcab7cd69ec6ae7a1ae9fdbda948f904ee85e84b006522b7d855e1b94	Ver
PLIEG-2022-14829327-GDEBA-DPTYLLOPISU	31aeb829ee36d9327636f4a055f063bd357172540d4362af55ce2a19d7b8716e	Ver
IF-2022-14830226-GDEBA-DPTYLLOPISU	90da1d11184e1774c1af9fa06840e02a59e7a015822a6bf52e5d713da44ab4ee	Ver
PLIEG-2022-15060320-GDEBA-DPTYLLOPISU	2eea4e242e4c85f46da769038892a1eb6627c0808afe4a09821f9d7152a50aa2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 292-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-12524226- GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RUPERTO MAZZA" BARRIO GARROTE, Partido de Tigre;
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;
Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 60/100 ($67.668.126,60), al que se le adiciona la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 ($676.681,26) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, haciendo un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 86/100 ($68.344.807,86);
Que, se prevé un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado las respectivas intervenciones el Consejo de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirán los procesos licitatorios que lleve a cabo ese Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, con financiamiento local, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su decreto reglamentario, aprobado por Resolución N° 130/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2022, para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RUPERTO MAZZA" BARRIO GARROTE, Partido de Tigre, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-18672291-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-18672729-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-18673128-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-18719587-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-18673950-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-18734054-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de la referencia, en el Partido de Tigre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 60/100 ($67.668.126,60), al que se le adiciona la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 ($676.681,26) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, haciendo un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 86/100 ($68.344.807,86).
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 15 de julio a las 13:00 horas.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2022 - Ley N° 15310, Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015- OBRA 56 - Fuente de Financiamiento 1.1., Ubicación Geográfica 805.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y el Artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-18672291-GDEBA-DPTYLLOPISU	0ea744fc7a9b9c351b67be9c43920d4adc9f104c7d576411dbeb21b56c21341b	Ver
PLIEG-2022-18672729-GDEBA-DPTYLLOPISU	a95cac52b5dd09180f66488078859dc7ebbdd404524fb8cd821f1e97d4a7b367	Ver
PLIEG-2022-18673128-GDEBA-DPTYLLOPISU	0f95534c32a4e67c37a3f3092707a3966d76f3d6365490f33976a21fe165e3c6	Ver
PLIEG-2022-18719587-GDEBA-DPTYLLOPISU	9f72330f4d68cbbc6554c548b4b4eca5e28ace45456c503d758840f407254882	Ver
PLIEG-2022-18673950-GDEBA-DPTYLLOPISU	c8df4a88f27b49600eec26ea18e3c858ab7a030b229a68496861bd0793fc83d2	Ver
PLIEG-2022-18734054-GDEBA-DPTYLLOPISU	7fdbb98f992a795518c9ee9a556cb4e6ea3119d602e046a37102ddd77e04f06d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 293-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-20457150- GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N °1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" en el partido de Pilar, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 16/100 ($87.240.186,16), previéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6021, y la cláusula 36.1 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 105 obra la Resolución Nº 236/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°21/2022 para el día 16 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a Orden N° 110 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 113 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 116 a 118, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden N°122, obra el acta de apertura de ofertas de fecha16 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°21/2022 obra: "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" en el partido de Pilar, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", en virtud de la ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado, para la ejecución de la obra de referencia cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 16/100 ($87.240.186,16), debiendo publicar los
avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince días (15) hábiles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-20437979-GDEBA-DAPOPISU PLIEG-2022-14823310-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-14829327-GDEBA- DPTYLLOPISU, IF-2022-14830226-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15060320-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de julio del corriente año a las 15:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 15 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4893 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 58, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 638.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-15060320- GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I.

32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2021-20437979-GDEBA-DAPOPISU	28bf3d609263a86fb7eec0a810191ae4caec985ae86ad872b1fcb36d851d1e3e	Ver
PLIEG-2022-14823310-GDEBA-DPTYLLOPISU	7c312eafcab7cd69ec6ae7a1ae9fdbda948f904ee85e84b006522b7d855e1b94	Ver
PLIEG-2022-14829327-GDEBA-DPTYLLOPISU	31aeb829ee36d9327636f4a055f063bd357172540d4362af55ce2a19d7b8716e	Ver
IF-2022-14830226-GDEBA-DPTYLLOPISU	90da1d11184e1774c1af9fa06840e02a59e7a015822a6bf52e5d713da44ab4ee	Ver
PLIEG-2022-15060320-GDEBA-DPTYLLOPISU	2eea4e242e4c85f46da769038892a1eb6627c0808afe4a09821f9d7152a50aa2	Ver

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 23-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17085938-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se gestiona la designación de Magalí ABELENDA en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 431/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;
Que por Decreto N° 541/2022, se designó al Licenciado Alejo Supply en el cargo de Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;
Que se propicia la designación de Magalí ABELENDA, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 3 de enero de 2022, a Magalí ABELENDA (DNI Nº 39.150.421 - Clase 1995), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 193-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11897920-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-11908877-GDEBA-DDDPPMCPGP;
Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;
Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIAS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-11908877-GDEBA-DDDPPMCPGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfuncion 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-12914115-GDEBA-DCYPMCPGP.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra, **Martín Insaurralde,** Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-11908877-GDEBA-DDDPPMCPGP	24d397874646b18d25459f993452f4e76b32c75677193c4c002b67dd160d9e8a	Ver
Anexo-IF-2022-12914115-GDEBA-DCYPMCPGP	2e801e0322b58690acddb3d4cf2f986d213eaef6ebbde77205da0db6c622b8fd	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 194-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09608129-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-09616791-GDEBA-DDDPPMCPGP;
Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;
Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-09616791-GDEBA-DDDPPMCPGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-12626285-GDEBA-DCYPMCPGP.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra, **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-09616791-GDEBA-DDDPPMCPGP	d5d482a1edc4f74e11d02f6ef8522aef2ed71b2a22530894590d4409bd3d7513	Ver
Anexo-IF-2022-12626285-GDEBA-DCYPMCPGP	66f0d49b4d0d7e8a260b3fd28f96b243ad0c612c5b68440df823a090702c8e82	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 956-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-06895804-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del docente Luis Ignacio LISASO al cargo de Director de la Dirección de Educación Agraria dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que por RESOC-2020-1595-GDEBA-DGCYE se le asignaron funciones jerárquicas transitorias como Director de la Dirección de Educación Agraria al docente Luis Ignacio LISASO;
Que consta la renuncia del docente LISASO al cargo de mención;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el docente Luis Ignacio LISASO, DNI 25.023.066, Clase 1975, al cargo de Director de la Dirección de Educación Agraria dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas mediante RESOC-2020-1595-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 958-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-10025901-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Valeria Alejandra TRAJTENBERG al cargo de Subdirectora de la Subdirección Técnico Pedagógica dependiente de la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESOC-2020-2032-GDEBA-DGCYE se designó a la señora TRAJTENBERG, como Subdirectora de la Subdirección Técnico Pedagógica dependiente de la Dirección de Educación de Gestión Privada;
Que consta la renuncia de la señora TRAJTENBERG al cargo de mención;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo de aceptación de la renuncia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la señora Valeria Alejandra TRAJTENBERG, DNI 24.128.252, Clase 1974, al cargo de Subdirectora de la Subdirección Técnico Pedagógica dependiente de la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada mediante RESOC-2020-2032-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1008-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-16388908-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Mariela Anahi PRIETO en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Tecnologia de la Informacion, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Administracion y Recursos Humanos propone a Mariela Anahi PRIETO en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Tecnologia de la Información;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto Nº 272/17 y su modificatorio Decreto Nº 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de mayo de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 - Actividad 007 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F 1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Tecnologia de la Información depeniente de la Subsecretaria de Administracion y Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a Mariela Anahi PRIETO, DNI 18.279.419, Clase 1967.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 870-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03858981-GDEBA-ADA, por el que se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto el 10 de febrero de 2022 entre la Municipalidad de Leandro N. Alem y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), que tiene por objeto la mutua asistencia y colaboración entre las partes en materia de recurso hídrico con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que coadyuven al mejor cumplimiento de sus objetivos, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 3 se agrega digitalizado el instrumento citado, debidamente suscripto por las partes (el Intendente Municipal de L.N. Alem y el Presidente del Directorio de la ADA);
Que es objeto del acuerdo establecer la mutua colaboración entre las partes con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos, lo que no implica la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes; dejándose expresa constancia que el convenio no genera erogación alguna para las partes (cláusula primera);
Que dichas actividades se concretarán en las áreas relacionadas al estudio, planificación, monitoreo, preservación, mejoramiento, control y usos del recurso hídrico y calidad de los servicios de agua potable y cloacas; así como en otras áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias;
Que asimismo, la ADA dará especial tratamiento a todos los trámites y gestiones que impulse el Municipio que tengan como objeto obtener prefactibilidades, aptitudes y permisos, el control de los servicios sanitarios de Agua y Cloacas, análisis de calidad de agua para consumo humano, cursos de agua y lagunas del distrito; monitoreos hidrometerorológicos, gestión de lotes sociales con servicios, generación de Zonas Industriales Planificadas (v. cláusula segunda);
Que en ese marco, el ADA se compromete a realizar análisis microbiológicos de agua de cada perforación que aporta agua a la red pública de agua potable, capacitar a los agentes municipales en aspectos técnicos relacionados con el servicio de agua potable y cloacas, capacitar a los agentes Municipales para la toma de presión del sistema de agua potable, determinación de cloro residual y a la toma, acondicionamiento de las muestras de agua para someterlas a los análisis previstos, entrenar a los agentes Municipales pertenecientes al laboratorio de bromatología para adquirir o perfeccionar las habilidades de practicar análisis microbiológicos;
Que por su parte, el Municipio se obliga a aportar el personal para capacitar, realizar las tomas y acondicionamientos de las muestras y remitir al laboratorio de ADA para su análisis, remitir toda la información que produzcan los agentes municipales para conocimiento de la Autoridad del Agua, colaborar en todas las inspecciones que realice la Autoridad del Agua en ejercicio de sus competencias, realizar mediciones hidrométricas de rutina (cláusula tercera);
Que las actividades de cooperación asumirán diferentes modalidades: a) Intercambios para la planificación del territorio en función de los recursos hídricos y gestión del riesgo hídrico b) Ejecución de proyectos y trabajos técnicos; c) Intercambio de información, documentación y publicaciones; d) Consultas técnicas; f) Organización de seminarios, talleres y cursos sobre problemas de mutuo interés; g) Asesorías; h) Campañas de difusión de información a la comunidad; i) Definición de líneas de investigación y realización de trabajos de investigación conjuntos; j) Logística para el desarrollo de planes específicos de interés común; k) Otras modalidades acordadas por las partes (cláusula quinta);
Que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y la celebración del presente no dará lugar al nacimiento de relación empresarial, societaria, asociativa, ni laboral alguna entre las partes (cláusula sexta).;
Que de manera siguiente, las partes promoverán la suscripción de Actas Complementarias, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente Convenio Marco (cláusula séptima); e intercambiarán toda la información empleada y obtenida en el marco del Convenio y de las Actas Complementarias;
Que dicha información no podrá ser divulgada ni revelada a terceros sin previo consentimiento de cada una de las contrapartes (cláusula octava);
Que luego, se establece que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años y podrá prorrogarse automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, una anterioridad de treinta (30) días antes de su vencimiento, y podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis meses (cláusula novena);
Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del Convenio o de las Actas Complementarias

suscriptas en su consecuencia, las partes se comprometen a realizar sus mayores
esfuerzos, para lograr una solución armónica con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de estas. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción (cláusula décima);
Que se adjunta en orden 5,6 y 7 copias de sendas intervenciones de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Vista de Fiscalía de Estado, pronunciadas en expediente N°EX- 2022-02867268-GDEBA-ADA, mediante el cual se aprobó por Resolución RESOC-2022-581-GDEBA- ADA, el modelo de convenio Marco para ser utilizado en casos análogos como al presente expediente para su suscripción y posterior aprobación conforme los lineamientos allí estipulados;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02;
Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Leandro N. Alem y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de cooperación interinstitucional y asistencia técnica suscripto el 10 de febrero de 2022, el que como IF-2022-03854332-GDEBA-ADA forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA, dar al SINDMA y efectuar las comunicaciones de rigor.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente

ANEXO/S

IF-2022-03854332-GDEBA-ADA	4e220e57e996fe9345deac8167d94bb73e50e842855751e80fe4a9165fcbc906	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 644-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO, afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período JUNIO-NOVIEMBRE DE 2022 y el Expte. Nº EX-2021-31497212-GDEBA-HIAVLPMSALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;
Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, se requiere a fin de cubrir el segundo semestre del corriente año;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 20/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma BIODIAGNOSTICO S.A., POR UNICA PROPUESTA los renglones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 22, POR MEJOR PRECIO el renglón número 10, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL CIENTO CINCUETA Y CUATRO CON 74/100 ($4.002.154,74.-).
ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: JUNIO-NOVIEMBRE DE 2022.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de

Compra según lo normado en el artículo 2º.
ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 6º. - Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURIDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos ($3.909.154,74), partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 5, útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio ($93.000,00), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL CIENTO CINCUETA Y CUATRO CON 74/100 ($4.002.154,74.-). Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 645-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO, afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período JUNIO-NOVIEMBRE DE 2022 y el Expte. Nº EX-2021-31495720-GDEBA-HIAVLPMSALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;
Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, se requiere a fin de cubrir el segundo semestre del corriente año;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 20/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma CASA OTTO HESS S.A., POR UNICA PROPUESTA el renglón número 8, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($960.000,00.-); Adjudicar a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., POR UNICA PROPUESTA los renglones número 3 y 7, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($4.689.000,00.-).
ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: JUNIO-NOVIEMBRE DE 2022.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.
ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 6º. - Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURIDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos ($5.610.000), partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 5, útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio ($39.000,00), por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($5.649.000,00.-). Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 646-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la adquisición de MATERIAL DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período JUNIO-NOVIEMBRE DE 2022 y el Expte. Nº EX-2021-31492866-GDEBA-HIAVLPMSALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;
Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, el insumo se requiere a fin de cubrir las necesidades del servicio para el corriente año. -
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el art. 17° ap. 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19; teniendo en cuanta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 16/22.-
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma WM ARGENTINA S.A. Por Menor Precio el renglón Nº 5, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ($12.975.-).-
ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: JUNIO-NOVIEMBRE DE 2022.-
ARTÍCULO 4º.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.-
ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto. -
ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1- 1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($12.975.-), por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ($12.975.-). Ejercicio 2022.-
ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasara a la oficina de Compras. Cumplido, Archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 647-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la adquisición de BOLSAS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período JUNIO-NOVIEMBRE DE 2022 y el Expte. Nº EX-2021-31494843-GDEBA-HIAVLPMSALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;
Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, el insumo se requiere a fin de cubrir las necesidades del servicio para el corriente año. -
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el art. 17° ap. 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19; teniendo en cuanta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 17/22.-
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma MEDI SISTEM S.R.L. Por Única Propuesta el renglón Nº 1, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($5.055.480.-).-
ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: JUNIO-NOVIEMBRE DE 2022.-
ARTÍCULO 4º.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.-
ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto. –
ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma MEDI SISTEM S.R.L. por un

importe total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($5.055.480.-), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1- 1-1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($5.055.480.-), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($5.055.480.-). Ejercicio 2022.-
ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasara a la oficina de Compras. Cumplido, Archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 549-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 35-2022 Licitación Privada N° 55-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-29983049-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 6: 100 unidades; renglón 7: 20 unidades, renglón 15: 200 unidades y renglón 22: 15 unidades por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve ($48.819,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Cat N° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2,por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve ($48.819,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 584-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Euro Swiss S.A. CUIT 30-70895389-6, en orden de compra 53-2021, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 49/2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien prestó su conformidad para los renglones 4 - 10 - 13 - 14 - 16 y 20. No aceptando los renglones 1 - 6 y 12.
Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento

puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.
Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88º esta ampliación puede realizarse hasta por un 35 % para los renglones 1 - 6 y 12.
Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar en un 100 % los renglones 4 - 10 - 13 - 14 - 16 y 20 y en un 35 % los renglones 1 - 6 y 12 la Orden de Compra 53/22, ello a partir del 29/4/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación al 100 % de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 4: 490 unidades; renglón 10: 6 unidades; renglón 13: 24 unidades; renglón 14 :100 unidades; renglón 16: 20 unidades y renglón 20: 5 unidades por la Suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con treinta y un Centavos. ($1.954.547,31) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado b del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.
ARTÍCULO 2º. Aprobar la ampliación al 35 % los renglones que seguidamente se detallan de acuerdo a la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88º: renglón 1: 1224 unidades, renglón 6: 216 unidades y renglón 12:48 unidades por la Suma de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Veintitrés con Cincuenta y Dos Centavos. ($825.923,52).
ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Euro Swiss S.A. CUIT 30-70895389-6,, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3. F1. F11. Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 2., por la Suma de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos. ($2.780.470,83)

ARTÍCULO 4º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 585-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 54-2022 Licitación Privada N° 49-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-28401803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 5: 1320 unidades, renglón 7: 360 unidades, renglón 8: 48 unidades, renglón 9: 1100 unidades, renglón 11: 18 unidades, renglón 15: 800 unidades y renglón 18: 6 unidades por la suma de Dos Millones Trescientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos. ($2.301.352,80), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos. ($2.301.352,80).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 599-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Piloña SA CUIT 30-70978598-9 en orden de compra 32-2022 Licitación Privada N° 54-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-29982656-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 6: 400 unidades, renglón 14: 35 unidades, renglón 16: 500 unidades, renglón 24: 100 unidades y renglón 26: 200 unidades por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis. ($ 44.696,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Piloña SA CUIT 30-70978598-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2,por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis. ($44.696,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 600-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 31-2022 Licitación Privada N° 54-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-29982656-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO

MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 3700 unidades, renglón 3: 420 unidades, renglón 5: 2000 unidades, renglón 8: 150 unidades, renglón 9: 700 unidades, renglón 10: 1600 unidades ,renglón 11: 80 unidades renglón 12: 2000 unidades, renglón 13: 400 unidades, renglón 17: 100 unidades, renglón 20: 1400 unidades, renglón 21: 40 unidades, renglón 22: 100 unidades, renglón 25: 600 unidades, renglón 28: 20 unidades, renglón 29: 200 unidades y renglón 30: 400 unidades por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cuarenta Centavos. ($3.263.347,40), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cuarenta Centavos. ($3.263.347,40).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 622-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma SA CUIT 30-71013847-4, en orden de compra 36-22, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 55/21 Rentas Generales, tramitado en EX 2021-29983049-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,
Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.
Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.
Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 39/22, ello a partir del 29/04/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 3: 500 unidades; renglón 5: 700 unidades; renglón 8: 10 unidades, renglón 9: 24 unidades, renglón 11- 50 unidades, renglón 12: 340 unidades, renglón 19: 552 unidades y renglón 20: 1040 unidades por la Suma de Pesos Ciento Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Noventa con Veinticuatro Centavos. ($ 149.890,24) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado b del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma DNM Farma SA CUIT 30-71013847-4, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 , Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con Veinticuatro Centavos. ($ 149.890,24). -

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 637-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Lativ S.A CUIT 30-70964548-6 en orden de compra 29-2022 Licitación Privada N° 50/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28402462-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,
Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.
Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88º esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.
Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 29/22, ello a partir del 5/5/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 7 unidades, renglón 3: 52 unidades, renglón 4: 171 unidades, renglón 5: 348 unidades y renglón 6: 21 unidades, por la Suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con Sesenta y Un Centavos ($6.458.727,61) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.
ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Lativ S.A CUIT 30-70964548-6, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 - Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con Sesenta y Un Centavos ($6.458.727,61)

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 665-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Norgreen S.A CUIT 30-67961829-2 en orden de compra 34-2022 Licitación Privada N° 55-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-29983049-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,
Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.
Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.
Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 34/22, ello a partir del 12/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 50 unidades y renglón 26: 700 unidades, por la Suma de Pesos Cincuenta Mil Trescientos ($50.300,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Norgreen S.A CUIT 30-67961829-2, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 - Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Cincuenta Mil Trescientos ($ 50.300,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 678-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, en orden de compra 55-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 49/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,
Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.
Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.
Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 55/22, ello a partir del 13/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 130 unidades, renglón 3: 624 unidades, renglón 17: 63 unidades y renglón 19: 2 unidades, por la Suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos ($378.183,79) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos ($378.183,79)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1095-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Junio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y LIQUIDOS solicitado por SEGURIDAD OPERATIVA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitados, SEGURIDAD OPERATIVA, solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($26.082.900) conforme surge del Sipach NRO 569.131.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 33/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 33/2022 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de JUNIO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA 28/06/2022 10 HS EN SEGURIDAD OPERATIVA.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12-JURIDICCIÓN AUXILIAR 0-Ent. 0- PRG. 019-SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1-F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 $26.082.900
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-377782-16, la Resolución Nº 976857 de fecha 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 976.857

VISTO el expediente N° 21557-377782-16 por el cual Alfredo Alberto CHIOCCHIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción,
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alfredo Alberto CHIOCCHIO, con documento DNI N° 11.179.303 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18 - 48 h con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente Nº 21557-496161-19 la Resolución Nº 978.659 de fecha 8 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 978.659

VISTO el expediente N° 21557-496161-19 por el cual Juan Carlos TORCHINO, solicita el beneficio de PENSION en los

términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Norma Cristina GUAGNINI, fallecido el 16 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 946.957 de fecha 14 de abril de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Carlos TORCHINO, con documento DNI N° 5.047.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Rural I, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 17 de mayo de 2019 hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aire notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-504179-19 la Resolución Nº 976825 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 976825

VISTO el expediente N° 21557-504179-19 por el cual María Elena Juana FERNANDEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alfredo Mario LEGNANI, fallecido el 22 de abril de 2010, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena Juana FERNANDEZ, con documento DNIF N° 2.914 109, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 Clase III - Jefe de Departamento, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2018 hasta el 1° de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2350-116704-02 la Resolución Nº 923.486 de fecha 4 de septiembre de 2019.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento

de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 923.486

VISTO, el expediente N° 2350-116704/02 correspondiente a la Sra. Martijena, Carmen Inés, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución n° 848088 en su art. 2 se modifica el Art. 1 de la Resolución N° 814523, dejando establecido que el periodo correcto para practicar el pertinente cargo deudor es desde el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14;
Que se declara legitimo el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de $361.514,27;
Que la mencionada deuda encuentra su origen en función de no corresponder a este I.P.S asumir el rol jubilador, fundado en la plena aplicabilidad de los términos del Art. 168 de la Ley 24.241 y Art. 67 del Decreto Ley 9650/80, no pudiendo este Instituto asumir el rol de Caja Otorgante, atento poseer mas servicios en el orden nacional;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Que la Sra. Martijena, Carmen Inés fallece con fecha 21/11/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el CL3 asciende a la suma de $361.514,27 por los periodos comprendidos entre e 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14 de conformidad a lo dispuesto e~ la Resolución n° 848088 en su art. 2 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Martijena Carmen Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-
ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.
ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la ultima publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-414629-17, la Resolución Nº 978.166 de fecha 8 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 978.166

VISTO el expediente N° 21557-414629-17 por el cual Mirtha Teresa HYUMA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirtha Teresa HYUMA, con documento DNIF N° 6.403.413, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de

Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 13 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2918-097545-77, la Resolución Nº 556.597 de fecha 8 de noviembre de 2007.-
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $288.774,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 99/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 556.597

VISTO, el presente expediente por el cual doña GLORIA INES PERICAS y doña MARIA TERESA LOPEZ, solicitando el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa y conviviente respectivamente de Don ESPER ALEJANDRO JUNCO, ex-Jubilado N° 105.103.930 de la Sección Administración General, fallecido13/06/2001 y

CONSIDERANDO:
Que fallecido el Sr. Junco se presentó doña GLORIA INES PERICAS en carácter de cónyuge supérstite solicitando el beneficio pensionario y, reuniendo prima faiáe los recaudos legales, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio,
Que la mencionada inclusión en planillas de pago, obedece al carácter alimentario de los haberes previsionales y la dilación de tiempo en que incurre la Administración hasta la Resolución definitiva expedida por el Honorable Directorio de éste Instituto que resuelva la petición del titular, pero no implica la concesión del beneficio incoado,
Que, de las constancias glosadas en autos se desprende que la Sra Pericas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante, no acreditando los recaudos legales exigidos por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley 9650/80 T.0.1994, es decir, la culpa exclusiva del causante en la separación, que el causante haya contribuido al pago de alimentos o que hayan sido reclamados en vida, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta de fs 19 a la fecha en que se disponga la baja en planillas de pago transitorio,
Que respecto de la solicitud de doña MARIA TERESA LOPEZ en su condición de conviviente del causante corresponde acordar el derecho pensionario habida cuenta de reunir los recaudos del Art. 34 inc 1) del Decreto Ley 9650/80 T.0.1994 a efectos de acreditar la convivencia con visos matrimoniales,
Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs 101 y dictamen del Departamento Relatoría 103/104,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR el beneficio de pensión a doña GLORIA INES PERICAS, DNI 2.737.902, clase 1936, domicilliada en calle 44 N° 653, piso 2°, Dpto. “B” de la localidad de La Plata, atento los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º: Se debe dar de baja la prestación pensionaría que viene percibiendo doña GLORIA INES PERICAS con carácter transitorio y formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta en planillas de pago transitorio hasta la baja efectiva, el que se declara legítimo en virtud del Art. 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. Asimismo intímese la Sra. Pericas al pago de la deuda bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinetes.-
ARTÍCULO 4º.Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 5º: Acordar el beneficio de Pensión a doña MARIA TERESA LOPEZ, DNIF 6.355.628, clase 1946 y domiciliada en calle 528 e/19 y 20 s/N° de la localidad de La Plata.-
ARTÍCULO 5º: El beneficio acordado será abonado a partir del 14/06/2001, atento la fecha de fallecimiento del causante y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 10 Obrero 48 hs con 25 años de antigüedad desempeñados por el causante en el ^Ministerio de Salud.-
ARTÍCULO 6º: El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Administración General.- .

ARTÍCULO 7º: Establecer que se han computado 25 años, 04 meses y 15 días de servicios.-
ARTÍCULO 8º: Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Adecuaciones y Altas. Cumplido a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones
Luis Lovari, Director

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-259651-13 la Resolución Nº 973.865 de fecha 27 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 973.865

VISTO el expediente N° 21557-259651-13 por el cual Marta AGENA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 19 de junio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que posteriormente Luis Ernesto CIAMPICHINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecida en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta AGENA, con documento DNI N° 5.312.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2013, y hasta el 19 de junio de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.
ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Ernesto CIAMPICHINI, con documento DNI N° 7.794.584.
ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2019 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-342514-15, la Resolución Nº 978.798 de fecha 8 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 978.798

VISTO el expediente N° 21557-342514-15 por el cual se reconoce el derecho que le asistía a Mario Humberto BIAGINI, al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), y;

CONSIDERANDO:
Que al momento del dictado de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor, toda vez que existe una imposibilidad material de descontar las sumas declaradas legítimas en el artículo 4°, debiéndose intimar a los derecho habientes del causante, o en su caso iniciar las acciones legales de estilo contra el acervo sucesorio;
Que, en consecuencia, corresponde revocar el artículo 4o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Mario Humberto BIAGINI por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos novecientos ocho mil seiscientos dieciocho con noventa centavos (908.619,90).
INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el prime' supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar e! comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto-Ley N3 9650/80 T. O 1994).
ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitirá Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-501778-19, la Resolución Nº 977837 de fecha 01 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 977.837

VISTO el expediente N° 21557-501778-19 por el cual Héctor Jorge BAGNATO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Jorge BAGNATO, con documento DNI N° 11.990.144, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el 23 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR, con documento DNI N° 11.506.708.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-144423-09, la Resolución Nº 825.970 de fecha 28 de octubre de 2015.-
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su

defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.
Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 825.970

VISTO, el expediente N° 21557-144423-09 correspondiente a VALENTINI AMOS RANDOLFO, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,
Que este IPS, mediante Resolución N° 797.532, de fecha 10 de Septiembre de 2014, deniega el beneficio de Pensión al titular de autos, conforme art. 39 del Decreto Ley 9650/80.
Que oportunamente se había otorgado el alta de pago transitorio del haber pensionario al Sr. VALENTINI, por lo que corresponde calcular el monto por haberes percibidos indebidamente por el mismo;
Que el área técnica procede a determinar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 ($222.953,13);
Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes pensionarios por parte del titular de autos, toda vez que se otorgó alta de pago transitorio, no correspondiendo otorgarse el beneficio de Pensión, atento a quedar comprendido en las causales de exclusión del art. 39 del Decreto-ley 9650/80, conforme Resolución de este Instituto N° 797.532.
Que se advierte de autos el fallecimiento de la Sr. VALENTINI.
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 ($222.953,13), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, por el Sr. VALENTINI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes del titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.
ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar conforme art. 66 del Decreto- Ley 7647/70. Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite para el recupero de la adeudado por vía de apremio.

Departamento Técnico Aministrativo/Sector Orden del Día
Mariano Cascallares, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-44691-06, la Resolución Nº 969.749 de fecha 23 de marzo de 2022.
Asimismo se los intima por el plazo de 10 días se los a pagar la suma de $66.497,93, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las resoluciones N° 780304 y N° 969749. En su defecto se los intima para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con organismo acreedor, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los intima para que dentro del término de 30 días de notificados promuevan el juicio sucesorio de la causante, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 969.749

VISTO, el expediente N°21557-44691-06 correspondiente a GIMENEZ LUIS ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución n° 780304/13, se acuerda el beneficio de pensión a CABRERA RAMONA HILDA, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio del Sr. GIMENEZ.
Que en el mismo acto, se declara legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el causante y se procedió a afectar los haberes de la pensionada conforme el art. 5° RHD IPS 08/2012 "...En caso de fallecimiento del jubilado quedando saldo de deuda pendiente de cancelación, las cuotas resultantes se deducirán del haber del beneficio de pensión derivada, continuándose con el descuento porcentual o fijo en el haber pensionario".
Que con fecha 28/06/2019 se produjo el deceso de la Sra. CABRERA, resultando a la fecha un saldo pendiente de deuda de $66.479,93.
Que no existe sucesorio abierto en cabeza de los causantes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo de duda pendiente en autos, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100 ($66.497,93), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: En virtud de no existir a la fecha sucesorio abierto a nombre de los causantes de autos, deberán publicarse edictos a los fines de notificar la deuda impuesta en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º: Finalmente, publicados que sean los edictos y vencido el plazo legal para que se presenten los derecho habientes a ejercer el derecho de defensa, deberá tomar
Intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la suma adeudada, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.
ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por (Jerecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-427742-17 la Resolución Nº 977829 de fecha 01 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.829

VISTO el expediente N° 21557-427742/17 por el cual Viviana Beatriz NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Beatriz NAVARRO, con documento DNI N° 16.363.494, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 15% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2018 hasta el 2 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2350-092278-01, la Resolución Nº 851.231 de fecha 13 de octubre de 2016.-
Ademas se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.
Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 851.231

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución Nº 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001
Que por Resolución Nº 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de $ 173.033,33;
Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;
Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de Octubre de 2016, según consta en el Acta N°3328;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de $173.033,33.-
ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-
ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94.-
ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2803-46196-88, la Resolución Nº 977.270 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 977.270

VISTO, el expediente N° 2803-46196-88 iniciado por quien en vida fuera Juan Roberto ESTAGNA, atento la situación previsional generada en autos por la detección de extracciones dinerarias indebidamente realizadas, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 557834 del 6° de abril del 2006 se otorga beneficio de Pensión a Mercedes Elvira ROSSETTI, y Elsa Beatriz MARTÍNEZ, conforme art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (ver foja 49 del Expte. N° 2350-142746-03 que luce agregado como foja 33);
Que con fecha 30 de marzo del 2018 acaece el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI;
Que durante el trámite de las presentes actuaciones se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. ROSSETTI, (ver fojas 80/81);
Que ello así, a foja 82, el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de extracciones realizadas indebidamente por un total de $142.444,82;
Que en virtud de dicha circunstancia y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión para proceder a efectuar la denuncia pertinente ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que asimismo, surge de autos la existencia de una deuda pendiente de recupero que asciende a la suma de $97.997,19, conforme lo establece el Art. 5° de la Resolución N° 557834, en virtud de haberse abonado el beneficio pensionario a Mercedes Elvira ROSSETTI al 100%, cuando correspondía hacer al 50%;
Que en consecuencia corresponde dar traslado a los derechohabientes de la Sra. ROSSETTI a fin de que presenten propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;
Que ahora bien, atento el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI, corresponde hacer lugar a la solicitud de acrecentamiento de cuota parte peticionada por la Sra. Elsa Beatriz MARTÍNEZ a foja 90;
Que a foja 94 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dinerarias indebidas con posterioridad al fallecimiento de Mercedes Elvira ROSSETTI.
ARTÍCULO 2º. Intimar a los derechohabientes de Mercedes Elvira ROSSETTI a que, en el plazo perentorio de quince (15) días, presenten propuesta de pago a efectos de saldar la deuda establecida en el artículo 5° de la Resolución N° 557834, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 3º. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar, en su caso, la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.
ARTÍCULO 4º. Dar curso al reclamo incoado por Elsa Beatriz MARTÍNEZ respecto al acrecentamiento de su cuota parte del beneficio pensionario acordado por Resolución N° 557834, ello toda vez que se produjo el deceso de Mercedes Elvira ROSSETTI.
ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Aministrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-477736-18 , VARGAS HIPOLITO HUGO S/Suc.
2.- EXPEDIENTE Nº 21557-536775-21, MARANO DANIEL ATILIO S/Suc.
3.- EXPEDIENTE Nº 21557-259984-13, PAZ STELLA MARIS S/Suc.
4.- EXPEDIENTE Nº 21557-391844-17, VALENTE IDA MARIA TERESA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.-

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-139936-09 VALDEZ ELISA DNI 5.966.465 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000994/5 FECHA 22/03/22, RESOLUCIÓN Nº 939.814 FECHA 23/06/2020, MONTO: $20.937,78.-
2.- EXPEDIENTE Nº 21557-529949-20 URRUCHUA HUGO SAÚL DNI 5.248.144 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002207/7 FECHA 22/04/22, RESOLUCIÓN Nº 853.157 FECHA 17/11/2016 - MONTO: $231.279,79.-
3.- EXPEDIENTE Nº 21557-161138-10 AHUMADA JULIA HERMENEGILDA DNI 3.926.508 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005308/1 FECHA 4/11/19, RESOLUCIÓN Nº 900615 FECHA 02/10/18 - MONTO: $38.371,87.-
4.- EXPEDIENTE Nº 21557-153900-10 DEL VALLE NOEMI LUISA DNI 4.753.791 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001663/3 FECHA 08/04/22, RESOLUCIÓN Nº 862.427 FECHA 12/04/17 - MONTO: $31.517,59.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jun. 21 v. jun. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-090.1-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.
Ricardo César Patat, Director

jun. 23 v. jun. 29

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

De las resoluciones de caducidad de las siguientes Agrupaciones Municipales:
"ACCIÓN POR PILAR"
"ELIJO BERAZATEGUI"

Augusto Andres Gelabert, Jefe

ANEXO/S

ACCION POR PILAR	94e0b3eb1ead547adea90a57d667b0adf988251d7669a15a3dec567e392c20d1	Ver
ELIJO BERAZATEGUI	f8756c2490f963a135fbb8e3ffc174be74c61b890679eda93bda4d425268246b	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: $1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 540 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.
Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos

Ochenta y Nueve con Treinta Centavos ($919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos ($9.194.877,89).
Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparenciade la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Procedimiento Abreviado N° 411-0322-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Distintos Mobiliarios a los efectos de brindar a los trabajadores de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana espacios laborales equipados con los instrumentos adecuados para el correcto desempeño de sus tareas.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Número de proceso: Procedimiento abreviado N° 411-0322-PAB22.
Presupuesto oficial: Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos ($2.271.200).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-17702181-GDEBA-DGAOPISU.
Expediente N° EX-2022-05804931-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jun. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 12/2022 - Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 12/2022 - Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22 para el Servicio de Colocación de Piezas Metalmecánicas, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2022-320-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de junio de 2022 hasta las 12:00 hs.
Día y hora para las visitas a las instalaciones: 28 de junio de 2022 a las 12:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 4 de julio de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-13740831-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP

jun. 21 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 2/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 443-0173-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 2/2022 - autorizada y aprobada por Disposición N° DISPO-2022-79-GDEBA-DGAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 443-0173-LPU22, la Contratación Tendiente a lograr la Adquisición de Distintos Mobiliarios Destinada a las Nuevas Oficinas de la Sede Central de este Ministerio a requerimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete con 60/100. ($34.141.767, 60).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión,

Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de julio de 2022
Horario oficial del sistema: 12:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2022.
Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2022-12676037-GDEBA-DSTAMDCGP

jun. 21 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 3/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 201-0174-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Publica Nº 3/2022 - autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2022-1405-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 201-0174-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Indumentaria para la Subsecretaría de Deportes y Subsecretaría de Organización Comunitaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Veinte con 00/100. ($87.276.020,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Muestras: Deberá presentar el 1° de julio de 2022 de 10:00 a 14:00 hs. Para los renglones correspondientes del Nº 1 al Nº 10 una muestra por renglón de los bienes a ofertar según las especificaciones técnicas correspondientes, con indicación de los talles, sin inscripciones de logos en la Subsecretaría de Deportes: Estadio Único Ciudad de La Plata - calle 532 y 23. La Plata. Para los renglones correspondientes del Nº 11 al Nº 15 una muestra por renglón de los bienes a ofertar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, ofertar según las especificaciones técnicas correspondientes. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de julio de 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2022-10607271-GDEBA-DSTAMDCGP

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 23/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 23/2022, para la Contratación del Flete de Estabilizado Granular 0-30mm, desde la localidad de Olavarría a la localidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Trescientos Mil ($6.300.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 08/07/2022 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 38997/S/2022.

jun. 21 v. jun. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional Nº 3/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el Financiamiento, con Fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Desagües Cloacales - San Vicente", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución Nº 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).
Consulta de pliegos: Desde el 24/06/2022 a las 10 horas, hasta el 05/07/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.
Acceso a pliegos: Desde el 24/06/2022 a las 10 horas, hasta el 05/07/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: Al e-mail*.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $138.102.533,06 + IVA.
Garantía de mantenimiento de oferta: $1.671.040,65.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 12/07/2022 a las 12 horas.
Acto de apertura de las ofertas: El 12/07/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).
*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 21 v. jun. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. Nº 23 Vinculación Camino 074-01, Tramo: R.P. Nº 23 - Camino 138-01 - Calle Quilmes - Camino 074 - 01 (Avenida Julio Argentino Roca), con una Longitud de 13.580 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Moreno y San Miguel.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $838.517.633,80.
Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas: 13 de julio de 8:00 a 16:00 hs., en la D.V.B.A. (av. 122 y 48, La Plata, Licitaciones y Contratos).
Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en la intersección de las calles Lincoln y El Ceibo, Bella Vista.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-18341668-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 22 v. jun. 28

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias para el Programa Provincial de Energía Limpia.
Apertura de las propuestas: Miércoles 29 de junio 2022 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para

su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-31-GDEBA-SSTAYLMAMGP
EX-2022-10601315-GDEBA-DGAMAMGP

jun. 22 v. jun. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

POR 5 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado". Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.
1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato LPN Nro 2/2022 - código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como "Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui".
2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 66/100 ($1.597.435.580,66), equivalente a Catorce Millones Novecientos Sesenta Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 65/100 UVIs (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 ($106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.
4. Los documentos de licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 29 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 29 de julio de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de:
- Pesos Quince Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis ($15.974.356).
6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.
Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59, Mesa de Entradas Planta Baja (IVBA), ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).
Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal (1900).
Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar.
Página web: https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones.

jun. 22 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.
Presupuesto oficial: $95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 150 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

FISCALÍA DE ESTADO

Pedido Público de Ofertas N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Solicita Inmuebles para su Compra en la Ciudad de Avellaneda.
Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Avellaneda, con destino a la puesta en funcionamiento de la Delegación Fiscal Avellaneda.
Las condiciones del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web de PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar) y/o en la página de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (http://www2.fepba.gov.ar).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico subdirecciondeinfraestructura@fepba.gov.ar, hasta el día 30 de junio del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en la Dirección General de Administración de la Fiscalía de Estado y deberá indicarse la siguiente leyenda:
EX-2022-16048023-GDEBA-FDE Pedido Público de Ofertas N° 1/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 33/2022
Ampliación de Plazos

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Transporte. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Refugios de Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00)
Fecha de apertura: 8 de julio de 2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 08/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1193973/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos. Con Destino a la Dirección Nacional de Planeamiento y Gerenciamiento, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciseis Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 ($85.616.227,00)
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00).
Fecha de apertura: 8 de julio de 2022.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 08/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 28 de junio 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1196048/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 35/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Contenedores de Residuos.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Un Mil Ochocientos con 00/100 ($49.101.800,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de julio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 6 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 35/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $147.305,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cinco con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Expediente 4078-238280-J-2022

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 36/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Iluminación de Calle Argentinidad.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos 00/100 ($43.959.700,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de julio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 7 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 36/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $131.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Un Mil con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Expediente: 4078-237850-J-2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 37/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de Establecimiento y Obra de Acceso en Escuela Estética N° 1.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Once Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 33/100 ($11.355.584,33).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de julio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 12 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 37/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 12 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $34.066,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Seis con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad

de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Expediente: 4078-230985-S-2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 38/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de Establecimiento y Obra de Acceso en Escuela Primaria N° 69.
Presupuesto oficial: Asciende a la Suma de Pesos Once Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 51/100 ($11.274.162,51).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de julio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 38/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $33.822,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Expediente: 4078-230987-S-2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de Varias Calles del Partido con Carpeta Asfáltica Sin Córdon Cuneta.
Presupuesto oficial total: $130.654.075,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 13 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $130.700,00.
Expediente Nº 4011-22555-SOP-2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 53/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria y Calzado destinado al Personal de la Secretaría de Control Urbano.
Presupuesto oficial total: $11.457.100,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaria de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 13 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría

de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $11.500,00.
Expediente Nº 4011-22538-SCU-2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado)
Presupuesto oficial total: $21.180.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $21.200,00
Expediente Nº 4011-22605-SOP-2022

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 55/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.
Presupuesto oficial total: $56.000.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $56.000,00.
Expediente Nº 4011-22600-SOP-2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 30.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 kg c/u.
Presupuesto oficial total: $21.000.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría

de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 15 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $21.000,00
Expediente Nº 4011-22580-SOP-2022

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 7.500 Bolsas de Cemento de 50 Kg c/u.
Presupuesto oficial total: $10.125.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaria de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $10.200,00.
Expediente Nº 4011-22579-SOP-2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 24/2022, para la Compra de Una Placa de Server de Contenido para Proyector, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Seis con Treinta y Nueve Centavos ($2.193.196,39).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad dePehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 13/7/2022.
Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 39861/S/2022

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 40/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardin Infantes A/C Barrio Federal, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $68.586.588,11.
Valor del pliego: $340.000,00.
Fecha de apertura: 24 de junio 2022 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Indumentaria para Uso del Personal - Secretaría de Obras Públicas.
Presupuesto oficial: $17.643.650,00.
Valor del pliego: $17.640,00.
Fecha de apertura: Julio 13 de 2022 a las 11:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 43/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación y Puesta en Valor del Hospital Zonal General de Agudos P. V. de Cordero - Etapa 1
Tipo de obra: Civil
Plazo de obra: 7 meses
Presupuesto oficial: $53.150.307,97
Forma de contratación: Ajuste alzado
Valor del pliego: $50.000
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 13 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 48/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 48/22 a fin de efectuar la obra: Provisión y Colocación de Rampas en Distintos Puntos del Partido de Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $25.971.800,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $25.972,00.
Presentación y apertura: 11 de julio de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-002174/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 49/22 a fin de tramitar la obra Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos en Centro Universitario Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $20.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $20.000,00.
Presentación y apertura: 12 de julio de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras -Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-001924/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Complemento Carpeta Asfáltica Barrio Pompeya y Toyota de la Ciudad de Baradero.
Presupuesto oficial: $38.834.697,02.
Garantía de oferta: $388.346,97.

Valor del pliego $30.000.
Fecha de apertura de sobres: 14 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar
Decreto 389.
Expte. 4009-20-14405-S

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Dársena Avenida San Martín y Avenida del Trabajo de la Ciudad de Baradero.
Presupuesto oficial: $13.663.443,42.
Garantía de oferta: $136.634,43
Valor del pliego: $15.000.
Fecha de apertura de sobres: 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras-San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar
Decreto 390.
Expte. 4009-20-14475-S

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano de la Ciudad de Baradero.
Presupuesto oficial: $12.620.000.
Garantía de oferta: $126.200.
Valor del pliego: $10.000.
Fecha de apertura de sobres: 14 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.
Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar
Decreto 391.
Expte. 4009-2014507-S

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de 96 (Noventa y Seis) Viviendas e Infraestructura, Barrio Cina Cina de la Localidad de Troncos del Talar.
Presupuesto oficial: $458.050.441,81 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 81/100).
Valor del pliego: $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 18 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal N° 4112-0049753/2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cuatro (4) Camionetas Pick Up.
Presupuesto oficial: Veintiséis Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 ($26.630.000,00).
Apertura: Jueves 7 de julio del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco Nº 150.
Valor del pliego: Sin costo.
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco Nº 150, Pila, Buenos Aires.
Expediente N° 4088-239/2022.

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/22, para el día jueves 14 de julio de 2022, a las 11:00 horas para la Adquisición de Seis (6) Vehículos 0 Km. con Equipamiento Adicional.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos ($25.500,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 0685-2022.
Expediente N° 4107-1355/22.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 40/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 40/2022 para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $14.651.676,12 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con Doce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Complementarias- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $14.652.00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).
Expediente N° 4003-46042/2022.

jun. 22 v. jun. 23

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 10/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Recambio y Ejecución de Nuevas Conexiones de Agua.
Presupuesto oficial: $43.854.903,78.
Fecha de apertura: 28 de junio de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso
Valor del pliego: $15.000,00.
Expediente: N° 208-O-2022

jun. 22 v. jun. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de Aguas Bonaerenses S.A.
Consulta de pliegos: Desde el 27 de junio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde 27 de junio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario “Planilla de Adquisición de Pliego” completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del pliego: gratuito
Presupuesto oficial: $267.345.160,06 + IVA.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 11 de julio de 2022 a las 12:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 11 de julio de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma Virtual Microsoft Teams.
Tel.: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 22 v. jun. 24

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa Nº 22/2022 - Pedido de Compra N° 465/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 254-0104-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº 22/2022, Pedido de Compra N° 465/22 - autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-18790478-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC Nº 254-0104-CME22, para la Adquisición de Membranas y Pintura de Pisos.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Consultas al tel. (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878
Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.
Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato pdf, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.
Presentación de ofertas: hasta 8 de julio a las 11:00 hs*.
Acto de apertura de ofertas: 8 de julio a las 11:00 hs*.
*Horario oficial de sistema PBAC.
Expediente: EX-2022-16010178-GDEBA-EAARS.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.
Presupuesto oficial: $87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 27/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 150 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 11/2022, autorizada por Disposición Nº 263/2022, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el período julio 2022 a febrero 2023.
Apertura: 28 de junio de 2022 - 9:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez -calle San Martín N° 31- Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez -calle San Martín N° 31- Distrito Benito Juárez.
Valor del pliego: Gratuito.
Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez -calle San Martín N° 31- Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 27 de junio de 2022.
Consultas: ce052@abc.gob.ar
Expediente Interno N° 052/CUFP/11/2022.

jun. 23 v. jun. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada Nº 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 4/2022 -Autorizado por Disposición Nº 595/22, tendiente a la Contratación para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Almacén, Carnes, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, entre los meses de julio y septiembre de 2022, en Establecimientos de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de junio de 2022 y hasta las 10:30 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores -calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2022, a las horas 10:30 en la sede de este Consejo Escolar.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.
Expediente Nº 056/054/22.

jun. 23 v. jun. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Contratación Directa N° 14/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 14/2022, expediente N° 056-52-22, para la Compra de Artículos de limpieza, Desinfección e Higiene Personal para los Establecimientos Educativos del Distrito.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 28/06/2022 a las 10 horas.
Apertura de las ofertas: Día 28/6/2022 - Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.
Expediente N° 056-52-22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Contratación Directa N° 15/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 15/22, para la Limpieza y Desinfección de Tanques y Análisis de Agua, en los Establecimientos Educativos del Distrito.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 28/06/2022 a las 11 horas.
Apertura de las ofertas: Día 28/06/2022 - Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.
Para consultas sobre Bases y Condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación, Consejo Escolar de Las Flores.
Expediente N° 056-53-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Contratación Menor Nº 15/2022

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor Nº 15/2022 para la Realización de Mantenimiento Preventivo/Correctivo Instalación de Gas, Prueba Hermeticidad e Instalación Calefacción.
Lugar de apertura: El día 4 de julio de 2022 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 29/06/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.
Expediente interno 032/1767/2022 del Distrito Florencio Varela.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada Nº 2-0079-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Oficinas y Alcaidía en el Inmueble sito en Avenida Rucci N° 1051 de Valentín Alsina.
Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 05/08/2022 - 10:00 hs.
Resolución de Autorización del llamado N°: 172/22 Secretaría de Administración.
Expediente N° PG.SA - 942-22

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 33/2022 donde se pretende la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos y Líquidos, solicitados por Seguriddad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de junio del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Visita técnica: Se realizará el día 28 de junio del 2022 a las 10:00 horas, en Seguridad Operativa.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos ($26.082.900).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2022-1095-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-10068177-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Mano de Obra Instalación Eléctrica. Hospital Zona Oeste.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $51.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.
Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $51.801.750,00.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 29/2022, por la obra Construcción de Nuevo Centro de Operaciones Logístico, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de julio del 2022.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $38.573.922,75.
Valor del pliego: $42.431,31.
Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 8 de julio de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de julio de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 5086/22

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 30/2022, por la Obra Cordón Cuneta y Pavimento Flexible, FIM 2022, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 19 de julio del 2022.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $276.910.095,16.
Valor del pliego: $304.601,00.
Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 8 de julio de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de julio de 2022 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 5062/22

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Calefacción Escuela Especial Nº 501, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $10.851.345,95.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 13 de julio de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: $100.000,00
Consulta de pliegos: Hasta 12/7/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.
Venta de pliegos: Desde el 4/7/2022 hasta el 11/7/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-71742-2022-00.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Por el Programa de Reconversión Sistema de Iluminación del Partido de San Vicente-2022, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $300.001.650,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 12 de julio de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: $150.000,00.
Consulta de pliegos: Hasta 11/7/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Venta de pliegos: Desde 7/7/2022 hasta el 11/7/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 11 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-72100-2022-00.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 72/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Los Ceibos - Ramal Calle Equiza - Gonzalez Catán.
Fecha apertura: 15 de julio de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $117.396. (Son Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1289/2021/Int

jun. 23 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 77/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Cruz Azul - Ramal Calle Aguirre - Virrey Del Pino.
Fecha apertura: 15 de julio de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $133.998 (Son Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 1287/2021/INT.

jun. 23 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 13/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2022 3er llamado llevada a cabo para la Obra: Contrucción de 32 Viviendas, Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de Día y Pileta.
Presupuesto oficial: $238.911.495,98.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil ($100.000)
Adquisición del pliego: A partir del 16/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 27/06/22 a las 9:00 horas en el Sub Secretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública sito en calle 8 y Montevideo (1er piso) de Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 05/07/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 05/07/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra: Construcción de Cordón Cuneta en 34 Cuadras de la Ciudad de Chivilcoy.
Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires
Aperturas de ofertas: 21 de julio de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.
Vista de pliegos: A partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022.
Online: chivilcoy.gov.ar, presencial: oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy.
Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar- teléfono 02346-439000 int.1212
Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Compras a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 15 de julio de 2022.
Recepción de ofertas: 21 de julio de 2022 hasta las 10:00 horas en Dirección de Compras.
Valor del pliego: $5.000,00.
Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240).
Presupuesto oficial: $46.856.277,19.
Capacidad técnica: $46.856.277,19.

Capacidad financiera: $62.475.036,25.
Decreto Nº 1048
Expediente 4031-236431

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra: Construcción de Carpeta Asfáltica en 8 Cuadras de la ciudad de Chivilcoy.
Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.
Aperturas de ofertas: 21 de julio de 2022 a la hora 12:00, en el Palacio Municipal.
Vista de pliegos: A partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022.
Online: chivilcoy.gov.ar, presencial: oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy.
Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar- teléfono 02346-439000 int.1212
Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Compras a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 15 de julio de 2022.
Recepción de ofertas: 21 de julio de 2022 hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras.
Valor del pliego: $3.000,00.
Plazo de ejecución de obra: Sesenta días (60).
Presupuesto oficial: $22.000.000,00.
Capacidad técnica: $22.000.000,00.
Capacidad financiera: $40.333.333,33.
Decreto Nº 1049
Expediente 4031-236386

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Centro Comercial José Ingenieros.
Presupuesto oficial: $51.304.579,76 (Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con 76/100).
Valor del pliego: $25.652,29 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 29/100).
Fecha de apertura: 14 de julio 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nº 901/2022
Expediente: 4117.26082.2022.0

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Proyecto Entorno Fábrica Expoyer - Mano de Obra y Materiales.
Presupuesto oficial: $17.021.850,00 (Pesos Diecisiete Millones Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).
Valor del pliego: $8.511,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Once con 00/100).
Fecha de apertura: 14 de julio 2022 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 902/2022
Expediente: 4117.26116.2022.0

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria y Calzado de Seguridad para Sector de Gobierno, Recursos Humanos, Atención al Vecino, Deporte y Salud.
Presupuesto oficial: $14.526.400,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100).
Valor del pliego: $7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100).
Fecha de apertura: 15 de julio 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 903/2022
Expediente: 4117.26149.2022.0

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Centro de Desarrollo Infantil, General Lavalle.
Presupuesto oficial: Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 81/100 ($27.935.425,81).
Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil ($27.000).
Venta de pliego: Desde el 23 junio hasta 13 de julio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.
Presentación de las ofertas: Hasta el día 21 de julio del corriente año a las 10 hs.
Acto de apertura: Se llevará a cabo el 21 de julio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre Nº 861 en Oficina de Compras y Suministros.
Expediente Municipal 4045-4136/22

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 55/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque de La Ribera.
Presupuesto oficial: $533.385.850,44.- (Pesos Quinientos Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 44/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/07/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/07/2022
Fecha de apertura de ofertas: 08/07/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 4 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 23/06/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Puesta en Valor de Zoonosis, Tareas de Albañilería, Aislaciones, Carpintería, Pintura, Instalación Eléctrica e Instalación Sanitaria, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexo A, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria y Planos.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Presupuesto oficial: $13.505.258,64 (Pesos Trece Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 64/100).
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00).
Fecha de apertura: 13/7/2022.
Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 13/7/2022 en calle 12

entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de julio de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1196045/2022

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 107/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición y Montaje de Unidad Blindaje de Radio Frecuencia para Resonador Magnético (Jaula Modular), requerido para el Hospital de Diagnóstico inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $10.537.694,00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: $10.000.
Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de julio de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 11/2022 - Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Reparación del Tanque de Agua.
Presupuesto oficial: $17.693.098.
Valor del pliego: Gratuito.
Fecha de apertura: 5 de julio del 2022 - Hora 11:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 Nº 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er piso, hasta las 13:30 hs. del día 1° de julio de 2022 o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.
Expte. N° 4124-3145/2022

jun. 23 v. jun. 24

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10012595
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Scanner de Alta Productividad - La Plata - Segundo Llamado.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de junio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $2.267.233,75 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10012969

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Tapas y Marcos de Bocas de Registro Cloacales Carmen de Patagones.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de junio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.865.493,45 - más IVA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Las Ranas. Licitación Pública N° 10/2022
Distrito: Ramallo
Presupuesto oficial: $81.863.970,70
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 25/07/2022 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 25/07/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: $41.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de julio de 2022 y el día 12 del mes de julio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.- La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

jun. 23 v. jul. 6

FE DE ERRATAS

En Boletín N° 29.285 del 22 de junio del 2022, se deslizó un error involuntario en la página 82: donde dice "MINISTERIO DE AMBIENTE" Contratación Directa N° 27/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0102-CME22 debió decir: "MINISTERIO DE SEGURIDAD" Contratación Directa N° 27/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0102-CME22.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Delegación II - Mar del Plata
LEY 7.193 T.O. y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - FELIS VALENTINA AYLEN, DNI 41.767.018. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

jun. 21 v. jun. 23

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción: BENJAMÍN LAMS (MyCP), Alvarado 2144 piso 2A de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Inscripción como MyCP: TANIA TAMARA BEZI de Submarino Santa Fe y Garay 209 de Mar Chiquita. LUCIA BELÉN FREYRE de Don Bosco 3619, FACUNDO DANIEL LO BIANCO de Falucho 2485 piso 8A, MARÍA MARTA SCHIFANO de Mario Bravo 3322 Todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Reinscripción: NICOLÁS HÉCTOR GANIM (MyCP) Reg. 3855 de Funes 2554 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Matheu**. NAVAS ALEJANDRO RAUL, CUIT 20-26616695-9, transfiere a Iribarren Julio Fabian, 20-35698558-4, el Fondo de Comercio “Repuestos de Autos” sito en Hipólito Yrigoyen Nº 455, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor HUGO TORRES, DNI Nº 12.474.229, con domicilio en calle Río Gallegos 969 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 335 a favor de la Señora Sergio Omar Valenzuela, DNI. 14.256.967, con domicilio en calle Charcas 1165 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro Nº 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de junio de 2022.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. MARIO OSCAR PEREZ, DNI Nº 24.766.585, con domicilio real en calle 10 Nº 400 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Franco Javier Costanzo, DNI Nº 40.310.221, con domicilio real en calle 20 Nº 516, 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro: Almacén La Nueva América, ubicado en calle 13 Nº 797 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 19 bis Nº 06 PA Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Gonnet.** Se hace saber que la señora HAYDEE MARÍA FERNIOT, DNI 5.601.059, CUIT 27-05601059-4, propietaria y directora técnica de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Ferniot, sita calle 489 Nº 3057 de Gonnet, Partido de La Plata, Prov. Bs. As., Vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Central La Plata S.C.S., integrada por la farmacéutica María Josefina Dominguez Cabrera, DNI 24.040.344, CUIT 27-24040344-2, domiciliada en calle 148 y 472, Lote 89, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Christian Zgrablich, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, domiciliado en calle 467 entre calles 142 y 148, Lote 7, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Pablo José Conti, DNI 22.203.904, CUIT 20-22203904-6, domiciliado en 490 Nº 2635, Dto. 6, de Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As.; y José Agustín Mundiña, DNI 22.304.237, CUIT 20-22304237-7. Oposiciones de ley en calle 489 Nº 3057 de Gonnet partido de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. Escribana Magali E. Delavault.

jun. 15. v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar.** JRP S.A.S. con domicilio legal Lope de Vega Av. 2475, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Andrea Liliana Ríos con domicilio Legal Merlo 880 Castelar, Prov. de Buenos Aires; el fondo de comercio del rubro de Perfumería, Artículo de Limpieza y Uso Doméstico, incluye Suelto, sito en Casares Carlos Gobernador 995, Castelar, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravemente y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar.** LIU FENGYING, comunica que transfiere fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, sito en la calle: Fray Justo Santa María de Oro Nº 3033/3035, localidad Castelar, Partido de Morón, a Huang Jinhua. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** GLADYS BEATRIZ MANIN, DNI 12.434.238, transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Alexis Emanuel Orlando Manin, DNI 39.331.269, la habilitación municipal del comercio de la calle San Martín 4756, Villa Ballester, Pdo. San Martín correspondiente al rubro Fruterías y Verdulerías. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Se comunica que WENCESLAO GONZÁLEZ, (CUIT 20-93701577-2), Av. Luro 2514 16° 6 de Mar del Plata, alquila a Franco Spezia (CUIT 20-31734890-9) Av. de los Deportes 274 de Mar del Plata, el inmueble sito en Buenos Aires 2438 de Mar del Plata desde el al 01/07/2022 hasta el 30/06/2025.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZANABRIA MAURICIO JAVIER, DNI Nº 23.560.263, transfiere fondo de comercio rubro Gimnasio, sito en Pardo 1150 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Mauher 68 S.S. Presidente Goyena Rossi, Hernan Gustavo DNI Nº 23.036.002, Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata.** En cumplimiento con lo Establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social OSCAR ANTONIO ZAMBANO S.A.I.C.A.F.I. y C., CUIT 30-50202135-0, con domicilio real en Av. 38 N° 721 de la localidad de La Plata, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro: Explotación de Minas y Canteras N.C.P., (Código de actividad 89.900, Cantera para extracción y venta de tierra y tosca), sito en la calle diagonal 620 esquina calle 115, localidad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Novatrans S.A. CUIT 30-71633754-1, domicilio Boulevard 83 Nº 350 Entre 34 Y 35 localidad de La Plata, bajo el expediente de habilitación 29.793/2012 de la Municipalidad de La Plata. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Escudier Federico, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GOYENA ROSSI PABLO ANDRES, DNI 25.024.115, transfiere fondo de comercio rubro: Agencia de Remis, sito en Paunero 50 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Gomez Sergio Ireneo, DNI Nº 18.406.403. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo.** MAURICIO EMANUEL ALVAREZ, transfieren a Johanna Carla Riobo, habilitación de Carnicería, Venta de Aves Evisceradas, Lechones, Chivitos, Corderos y Conejos Faenados, Embutidos y Encurtidos Envasados en Origen y Venta de Huevos, sito en Dr. I. Arieta Nº 2621, San Justo, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Maquinista F. Savio.** GABRIEL PEREZ, CUIT 20-25748687-8 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Ruta 26 y 9 de Julio 83-L8, Maq. Savio, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** FRANCISCO ESCUDERO PARRA, LUCRECIA SOLEDAD VERGEZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30710329636, con domicilio en Olavarría 3106, transfieren libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal, el Fondo de Comercio de Almacén y Granja, sito en Olavarría 3106 de la ciudad de Mar del Plata, a Esteban Leonel Guardia, DNI 29359984 con domicilio en Roque Sáenz Peña 155 de la ciudad de Mar del Plata y a Tomas Manuel Mascitti, DNI 30296291 con domicilio en Lavalle 2572 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley en el domicilio del comercio referido dentro del término legal. Carlos Goncalves, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** OSVALDO DANIEL PEREZ, CUIT 23-27635351-9 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L., CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. Madero 1236, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar.** VANESA ELIZABETH CECCOTTI, CUIT 27-26243415-5, transfiere a Javier Guillermo Campodonico, CUIT 20-23585572-1 el fondo de comercio “Kiosco y Panchería ATR”, sito en Rivadavia 921, Local 5, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Andrea Espindola. Abogada.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PICATE CARLOS ALBERTO, transfiere una Industria, ubicado en Villegas 2346 de San Martín, a Esencias Tavira S.R.L. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Florida**. ANTONIO HERNÁN IACOVONE, DNI 23.810.651, domicilio Tres Arroyos 612, localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a José Gabriel Ruiz, DNI 22.545.256, domicilio Franco 3065, CABA el Fondo de Comercio (libre de empleados, deudas y/o gravámenes, embargos e inhibiciones) ubicado en Adolfo Alsina 2142/46/48, Localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro: Garage Comercial excluido vehículos de carga y transporte. Oposiciones de Ley en Adolfo Alsina 2142, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado C.P.A.C.F. Tº 112 Fº 280.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. DARDO JOSÉ MAXIMILIANO PASCUZZO, DNI 23.454.706, domiciliado en Los Jazmines 2145, Longchamps, Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro: Venta Mayorista y Minorista de Bebidas, denominado "Distribuidora PADI" con domicilio en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, A. Brown, Bs. As., libre de pasivo y personal, a Gabriel Alejandro Veltri, DNI 24.993.672, domiciliado en Patria 211 Piso 1, Glew, Bs. As. Reclamos de ley en H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps, A. Brown, Bs. As. Margarita S. Gutierrez Walker, Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. MINGLONG YAN, transfiere a Dejin Zheng su comercio de Autoservicio sito en Cuba Nº 52, Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento con el art. 2° Ley 11687, la razón social KOURI MIGUEL A. Y PAPA ARMANDO N. SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33-61510256-9 cede y transfiere el 100% del fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L., CUIT N 30- 71270170-2, bajo el expediente de habilitación N° 46548/P/77. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial por el término de ley. Burzaco, junio 10 de 2022.

jun. 23 v. jun. 29

POR 1 DÍA - **Paso del Rey.** La Sra. RUMOLO BRENDA, DNI 29.458.621, CUIT 27-29458621-6, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 502, de la localidad Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, vende a María Graciela Juranovic, DNI 31.916.584, CUIT 27-31916584-9, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle Av. Carabobo 13, piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Consultorios Veterinarios y Petshop, con domicilio en Intendente Dastugue 2703, local 7, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, expediente 106156-R-10, partida municipal 16619, cuenta de comercio N° 27-29458621-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Roxana Daniela Henriquez, Contadora Pública.

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** MARTINEZ JUAN CARLOS, CUIT 20170565712, transfiere a Crespin Sebastián, CUIT

20301617403, fondo de comercio Pollería, sito en Rivadavia Nº 499, Belén de Escobar, Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

CONVOCATORIAS

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/07/2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida Nº 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico Nº 30 finalizado el 31 de enero de 2022.
2) Remuneración del Directorio.
3) Distribución de utilidades.
4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 7 de junio de 2022. Antonio Emilio Pando. CPN.

jun. 15 v. jun. 23

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de julio de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Rectificación de la reforma del artículo octavo del Estatuto aprobada por Asamblea de fecha 23 de junio de 2020.
3) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Para asistir a la Asamblea Extraordinaria los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.
El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de junio de 2022. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.
Mercedes Hel, Abogada.

jun. 15 v. jun. 23

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 08/07/2022 a las 10 horas en calle Olavarría Nº 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2022;
3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

jun. 15 v. jun. 23

AGUIMAI S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en 1ª convocatoria a las 10 hs. y en 2ª a las 11 hs., el día 5 de julio de 2022 en la calle Bermejo 1163 de Bernal, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Ratificación de las Asambleas Nº 1 del 29/04/2015; Nº 2 del 29/04/2016, Nº 3 del 30/04/2017, Nº 4 del 37/04/2018, Nº 5 del 30/04/2019, Nº 6 del 30/04/2020, Nº 7 del 26/04/2021 y Nº 8 del 29/04/2022.
2º) Aprobación de la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial Unión Industrial Quilmes.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Rubén Norberto Aguilera. Socio Colectivo. Aguimai S.C.A. Socio Gerente.

jun. 15 v. jun. 23

MC - MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatuarias vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 14/7/22, a las 12:00hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs., en la sede social de la empresa sita en Calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
En los términos del artículo 234 de la LSC:
1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31/10/2021, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3.- Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio.
4.- Rectificación de error en acta de asamblea celebrada con fecha 7 de abril de 2021, punto 4° de la misma.
5.-Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias.
No comprendida Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Apoderado.

jun. 16 v. jun. 24

BASSEGRAF-INK S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se hace saber a accionistas por 5 días que Bassegraf-Ink S.A. Matrícula 117.576, del 12-11-2013 convoca a Asamblea Ordinaria de Socios para el 8 de julio de 2022 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, Pdo. de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, oficinas del establecimiento de la empresa, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Apertura.
2) Designación de socios para firmar el acta.
3) Designación del directorio para el próximo período estatutario de tres años.
4) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2021 y también del 31 de enero de 2022 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.
5) Consideración de la gestión del directorio.
6) Cierre. Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Marisa Paula Bassetto, Presidente DNI 26.133.623 CUIT 27-26133623-0.

jun. 16 v. jun. 24

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11/7/2022 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;
ORDEN DEL DÍA:
1) Reformas al Directorio. Funcionamiento y plazo de duración
2) Reformas al funcionamiento de las asambleas
3) Convocatoria fuera del plazo art. 234 LGS
4) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2021
5) Gestión del Directorio y honorarios
6) Destino de resultados
7) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio; elección de integrantes.
8) Reforma artículos nueve y doce.
Nota: Comunicar asistencia hasta el 5/7/2022. S.N.C. Art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

MADERERA IMPERIO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 11 de julio de 2022, primera convocatoria a las 12:00 horas, segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en Ruta Nacional 210, kilómetro 44, de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2) Designación de nuevo Directorio;
3) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios 2012 a 2021 inclusive, y aprobación de la gestión de los Directores por dichos períodos;
4) Someter a votación en la Asamblea con la finalidad de realizar los pagos de las deudas, luego de haber realizados estudios contables y financieros de la sociedad la cual en la actualidad se encuentra sin actividad; y
5) Considerar la Venta del Inmueble de la sociedad ubicado en la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta 210 y calle Independencia, edificado en el lote de terreno designado según plano 100-103-84 como Parela Dos -a, de la manzana Noventa y Seis. Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 96, Parcela 2ª. Partida Inmobiliaria 100-225, Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de La Plata en la Matricula 42024 del Partido de San Vicente (100).
Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

CORDILLERA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rodríguez Peña 929, piso 13, depto. “D”, de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.
Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.
Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jun. 21 v. jun. 27

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 11 de julio de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2021.
4- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2021.
5- Recurso de Reconsideración del artículo 1.7.8. Reglamento Urbanístico y de Edificación. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Eduardo Sergio Martin. Expediente 4/2021 por presunta infracción artículo 2.7 del Reglamento Urbanístico y de Edificación.
Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. El Directorio.
Diego Alejandro Naumovitch, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 12 de julio de 2022, en primera convocatoria a las 10:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
2) Consideración del Balance General Nº 41 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2022.
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2022.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.
Alberto Saitti, Presidente Directorio.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
5º) Autorizaciones.
Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.
Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.
Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
5º) Autorizaciones.
Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.
Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.
Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
5º) Autorizaciones.
Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.
Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico jorgelina.barbieri@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.
Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (La “Sociedad”) a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria (La “Asamblea”), en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
5º) Autorizaciones.
Nota 1: El punto 4 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.
Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.
Nota 3: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.
Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL POLO INDUSTRIAL ALBERDI EN EZEIZA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en

Puente del Inca 2050 y Canelones, Tristán Suarez, Pcia. de Buenos Aires, según el siguiente
ORDEN DÍA:
(1) Designación de tres socios para firmar el acta.
(2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
(3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
(4) Designación de los miembros de la comisión directiva, en base a las listas propuestas, para el próximo ejercicio.
(5) Consideración de la rendición de cuentas de Adineze S.A. respeto a la prestación de servicios de administración del Polo Industrial de Alberdi en Ezeiza.
(6) Modificación al estatuto de la Asociación en lo que respecta a la forma del cálculo de las expensas previsto en el Art. 49.
(7) Estimación de aportes de socios a la asociación.
(8) Ratificación del Reglamento de Administración y Funcionamiento, Reglamento de Construcción, y Reglamento Interno del Polo Industrial Ezeiza.
Martín Rapallini, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

SOCIEDAD RURAL MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sociedad Rural Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2022 a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 3681, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Reforma del artículo 13 del estatuto correspondiente a la administración social.
3°) Designación de un nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

jun. 23 v. jun. 29

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 8271 (texto según Dcto. Ley 9947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados del Colegio Zonal IX para la Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Alsina nro. 154 de Bolívar, el día 08/07/2022 a las 18:00 hs., con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;
2º) Elección por cuatro (4) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales; b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.
Mario Hector Dicroce, Secretario; Mario Omar Espoto, Presidente

VULIUM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Vulium S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2022, a las 9 horas, en la calle Saavedra 2655, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de un nuevo Directorio.
3°) Cambio de Sede Social.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
Jorge L. Mochkovsky, Presidente DNI 8.706.953.

jun. 23 v. jun. 29

SOCIEDADES

LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. USANDIZAGA, PERRONE Y JULIARENA S.A.

POR 3 DÍAS - Los Grobo Agropecuaria S.A. (CUIT: 30-60445647-5), con domicilio legal en Suipacha 1111 piso 18°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de septiembre de 1980, bajo el Nº 3395, del Libro 95, Tomo A de Sociedades Anónimas, N° de correlativo 487.749; y Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. (CUIT: 30-52292002-5), con domicilio en Darragueira 3250, Tandil, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Departamento Judicial del Registro Público de Comercio de Azul el 25 de febrero de 1971, bajo el Nº 8.667, folio 487, Libro N° 14 de Contratos Sociales, N° de legajo 20890, hacen saber por tres días que: "1) Por Reuniones de Directorio del 29/04/2022 y Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 15/06/2022, ambas sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Los Grobo Agropecuaria S.A. absorbe a Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 29/04/2022. 2) Valuación del activo y pasivo de LOs Grobo Agropecuaria S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/01/2022: 2.1. Antes de la fusión: Activo: $35.009.638.949. Pasivo: $33.821.135.989. 2.2. Después de la fusión: Activo: $34.936.879.906. Pasivo: $34.013.272.159. 3) Valuación del activo y pasivo de Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/01/2022: Antes de la fusión: Activo: $1.314.415.653. Pasivo: $1.579.310.866. 4) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15/06/2022, Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 5) En virtud de la fusión, por Asamblea Extraordinaria del 15/06/2022, Los Grobo Agropecuaria S.A. resolvió aprobar la innecesaridad de relación de canje entre las acciones de la Sociedad Absorbida y las de la Sociedad Absorbente, y por lo tanto no modificará su capital social. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de ambas sociedades fusionantes indicadas precedentemente, de lunes a viernes de 10 a 17 horas o al e-mail “ileana.franquez@losgrobo.com”. 7) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de ambas sociedades intervinientes de fecha 15/06/2022". Dr. Victor J. Maida, Abogado.

jun. 22 v. jun. 24

TRISANDU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 119; 1) Benetti Gisela Amelia, arg., 13/9/87, DNI 33399040, CUIT 27-33399040-2, cas., com.; y Duva Lucas Sebastián, arg., 12/7/85, DNI 31702878, CUIT 20-31702878-5, cas., com., ambos c/dom. en Alegría 49, Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 2) 12/06/22 3) Trisandu S.A. 4) Alegría 49, Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Compra, vta., loc. de bs. inmueb. urb. o rurales, loteos, pudiendo también somete inmueb. al reg. de prop. horizontal 6) 99 años 7) $100000 8) Adm.: Por un Dir. Comp., miembros que fije Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 Supl. Duran. 3 ej. Fisc.: Por socios. Art. 55 Ley 19550 9) Pte. Benetti Gisela Amelia; Dir. Supl. Duva Lucas Sebastián 10) 31/3. Liliana Vázquez, Contadora Pública.

MAMALUNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Apoderada de los socios: Belén Yael de Okolicsanyi Aranguiz, arg., nac. 5/2/1983, soltera, DNI 30.610.812, domiciliada en Laprida 76, timbre 3, San Isidro, en virtud del poder especial, Esc. del 2/3/2022, Reg. 40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; Aclaratoria: Esc. 26 del 13/6/2022 Reg. 40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; aclara y declara bajo juramento que el capital social, compuesto de 1.000 cuotas de 100 Pesos valor nominal c/u, lo suscriben de la siguiente forma: Luciana Daniela Moreyra, 333 cuotas de 100 Pesos valor nominal c/u; Gabriel Fernando Lugo, 333 cuotas de 100 Pesos valor nominal c/u; y Maximiliano Javier Gandarela, 333 cuotas de 100 Pesos valor nominal c/u; los 3 socios suscriben la restante cuota en condominio. Raul A. Soper, Notario.

FARIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria Esc. Nº 199 de fecha 08/06/2022 en la cual se modificó el art. 9º del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno" La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares debiendo elegir igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus cargos tres ejercicios. En la primera reunión de Directorio designarán entre ellos un Presidente, en caso de directorio plural, un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o su reemplazante. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación: adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a favor de una o más personas con el alcance previsto en la legislación vigente en la materia. Para el mejor cumplimiento del objeto social el directorio podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios autorizados por la ley y por este estatuto, directamente vinculados con el mismo, por ser la precedente una enumeración solamente enunciativa. Cada director deberá depositar la suma de Cien Pesos, en garantía por el desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarla hasta la aprobación de sus gestiones (art. 256 LGS). Marcelo Claudio Farizo, Gerente.

EMPRESA CAYBER COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 28/03/2022: Elección del directorio por tres ejercicios y Acta de Directorio del 28/03/2022 de distribución de cargos. Directorio: Presidente Gerardo Salaberry, DNI 18.364.285, (CUIT 20-18364285-6), soltero. Vicepresidente: Mariel Salaberry, DNI 16.026.321, (CUIT 27-16026321-6) divorciada. Directores Suplentes: María Regina Raffetto, DNI 32.223.079, (CUIL número 27-32223079-1), soltera. Catalina Salaberry, DNI 40.756.058, (CUIT 27-40756058-8), soltera. Todos arg., dom. real y constituido en calle 60 nº 467, La Plata. María Elsa Beatriz Renaldi, Notaria.

ALLPA MUNAY DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 77 del 15/06/2022 se procedió a cambiar la denominación social y a reformar el Artículo Primero del estatuto, en adelante "Echehued del Tandil S.R.L." Mariela Díaz. Abogada.

SIN MIEDO AL ÉXITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Andres Amieva arg.. 12/03/1988 DNI 33.59.459 soltero, empres. dom. 5 Nº 2368 La Plata Bs. As.; Fernando Perrote arg. 2/04/1985 DNI 31.557.234 empre. soltero Diag. 73 Nº 1653 P3 La Plata Manuel Rodriguez Marchiano arg. 7/06/1989 DNI 33.746.369 soltero empres 57 Nº 807 P4 dto. 2 La Plata Bs. As. Nicolás Agustín Garcia Ghigliani arg. 8/02/1982 DNI 29.307.483 odontólogo soltero calle 72 Nº 270 La Plata, Agustín Ariel Mele arg. 19/09/1989 DNI 33.746473l soltero analista sist. calle 119 Nº 527 La Plata Nicolás Arias arg. 9/01/1982 DNI 29.333.309 empres soltero calle 14 Nº 679 dto. 2 La Plata Leandro Diego Bruno arg. 24/07/1974 DNI 23.942.212 empres casado calle 31 Nº 1334 La Plata; Juan Ignacio Colombo arg. 21/05/1997 DNI 40.458.746 abogado soltero calle 477 Nº 3271 City Bell Lautaro Reina arg. 17/10/1997 DNI 40.714.356 empres soltero calle 66 Nº 1379 La Plata Juan Cruz Morchon arg. 2/10/1998 DNI 41.457.608 estud. soltero calle 487 Nº 2201 Gonnet 2) Inst. Priv. 14/06/2022 3) Sin Miedo al Éxito S.R.L 4) Calle Diagonal 73 Nº 1653 Cdad. y pdo. La Plata, Bs. As.. 5) Comercial y servicio: I) Espectáculos: Mediante la producción, contratación de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, Organización de Eventos Producción de imagen y sonido: Televisión, realizaciones publicitarias, radiales, Gastronomía: Negocio de bar y confitería; Alimentos: Fabricación productos alimenticios Indumentaria Informática: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización y distribución de software. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Consultora: Prestación de servicios de Asesoramiento integral y consultoría empresaria. Industrial, agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos y realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera: Sin realizar actividades de la Ley 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) $50.000 8) y 9) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Manuel Rodriguez Marchiano Fiscaliza socios, art. 55 LSC Pres. Sindicatura 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

PELMIG Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión de Socios del 23/2/2022 se reforma la cláusula tercera : su término de duración será de 70 años contados desde la inscripción de la presente reconducción. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

DGMPINTO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Lelia Soldo, divorciada, 09/10/72, DNI 22.863.533, 30 Nº 2170, Hernández, La Plata y Cintia Laura Lara, soltera, 28/07/80, DNI 28.366.267, 30 Nº 2160, Hernández; argentinas, comerciantes. 2) 13/06/2022. 3) 55 Nº 522 primer piso, La Plata. 4) A) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, clubes de campo, barrios cerrados. B) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. C) Comercial e industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón, fraccionamiento de materiales de construcción. D) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. E) Compra venta y alquiler de bienes muebles: Compra, venta y alquiler de grúas, camiones, camionetas, equipos viales y en general todo otro tipo de bien mueble. F) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. Integración de productos de terceros. Las actividades que requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. G) Mandataria, representaciones: Ejercicio de mandatos y representaciones. H) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas. I) Financiera: Excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras; J) Transporte y logística: De cargas mediante vehículos propios o de terceros. K) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) $100.000 7) Presidente: Cintia Laura Lara, Director Suplente: Carolina Lelia Soldo. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 30/06. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

SIMONITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 126 del 7/06/2022, autorizada por la Escribana Florencia Carla Forneris Braña, adscripta al Registro 1779 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 3/05/2022, donde por unanimidad se acepta la renuncia del Presidente del Directorio Gonzalo Tomás Benitez; y se elige por unanimidad nuevo directorio. Director titular y Presidente del Directorio: Fernando Gabriel Bianco, D.N.I. 17.899.004, Director suplente: Maria Cecilia Aiello, D.N.I. 28.916.463. Por acta de Directorio del 7/06/2022, se decide por unamidad de los miembros del directorio el cambio de la sede social a la calle Rodriguez Peña Nro 246, piso 2; dpto. O, localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

ARTESANOS DEL PAN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria 30-05-2022 la representación legal esta en cabeza del Presidente Art. 268 LGS. Antonino Virzi, Contador Público.

EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas del 21/04/2022, se resolvió designar como director suplente al Sr. Carl-Henry Piel quien fijo domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, abogada, autorizada por Acta de Asamblea del 21/04/2022. Daiana Veira, Abogada.

TUNIS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 12/03/2021 Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Martín Carlos Santiago, Director suplente: Dante Javier Gonzalez. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contador Público.

DIZA ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - En liquidación. Por Acta de Reunión de Socios del 30/05/2022 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y se eligió como liquidadores a los Sres. Horacio Di Sanzo, CUIT N° 20-22502422-8, quien constituye domicilio en Colectora Este Ramal Tigre 2279, Tigre, Prov. de Bs. As., y Diego Darío Zawerucha, CUIT N° 20-22650855-5, quien constituye domicilio en Correa 2671, CABA. Josefina Serigos, Escribana.

GUARD DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - X Esc. N° 66 del 12/5/22. Acta de Asamblea del 18/4/22, se resolvió la apertura de sucursal en Av. Presidente Perón N° 7025, Loc. y Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As., y se designó como Representante Legal y Jefe de Seguridad Guillermo Alberto Ruckauf. Esc. Martín L. Russo.

CENTRO DE INVESTIGADORES PRIVADOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Pte. Melina Soledad Arnold, arg., soltera, comerciante, mayor de edad, CUIT 27-32108990-4, dom. calle 8 Nº 5847 City Bell, La Plata; Director Suplente Daniel Luis Antonio Costa, arg., casado, comerciante, mayor de edad, CUIT 20-04377514-7, dom. Rondeau Nº 3023, piso 2º, de CABA. Asamblea Gral. Ordinaria del día 28 de abril de 2022. Fdo.: Marisa L. González Farina. Abogada.

BELCOMBAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Belén Panagopulo, argentina, 20/2/2003, soltera, comerciante, DNI 44.594.917, Venezuela 3145, 4° piso, Florida, CUIT 27-44594917-0; y Andrea Paula Giménez, argentina, 28/5/1970, soltera, comerciante, DNI 21.537.938, Venezuela número 3155, 3° "E", Florida, CUIL 27-21537938-3; 2) 13/6/22; 3) Belcomban S.A.; 4) Ushuaia 59, loc. y pdo. Avellaneda; 5) a) Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC) y Gas Natural Licuado (G.N.L.); 6) 99 años; 7) $5.000.000; 8) Presidente: Belén Panagopulo y Director Suplente: Andrea Paula Gimenez; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 3 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 10) 31/12 c/año. Juan Carlos Vacarezza (h), Contador Público Nacional.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. Nº 138 del 30/5/2022. 2) Martin Cosentino, argentino, 6/1/1977, casado, empresario, DNI 25.667.740, domicilio calle Manuel Belzu N° 2308, Olivos, Vicente López; y Rocio Mezza, argentina, 30/12/1972, casada, licenciada, DNI 23136314, domicilio calle 27 N° 2635 entre 505 y 506, Manuel B. Gonnet, La Plata. 3) 99 años 4) Calle 51 N° 1003, La Plata, Bs. As. (1900) 5) Objeto: A- Comerciales: Urbanismo, procesos industriales e infraestructura, desarrollo, estudio y diseño de proyectos y de procesos en general; gerenciamiento integral de proyectos la inspección y supervisión de obras de todo tipo, el estudio y asesoramiento técnico; la realización de pruebas técnicas, control de calidad y ensayos; estudios para licitaciones, realización de presupuestos, planificación y coordinación; tasación, avalúos, peritaje y estudios de mercado; estudios de impacto ambiental y social; elaboración del plan de gestión de ambiental y social; elaboración de manuales y procedimientos; coordinación de auditorías técnicas; consultoría en servicios técnicos de marketing y/o publicitarios para empresas públicas o privadas, contemplando la representación local de empresas consultoras extranjeras que tengan por objeto actividades semejante o equivalentes; importación y exportación de servicios de consultoría. II- La comercialización, importación, exportación, distribución y/o locación de: a- bienes de consumo; b- repuestos e insumos, de capital y productos químicos; c- servicios técnicos y profesionales, tecnología, diseños industriales, patentes y marcas directamente relacionados con las actividades determinadas en el apartado I. III- Construcción, mantenimiento, montaje, reparación, refacción, modificación, remodelación o ampliación de plantas industriales, puertos, aeropuertos, vías de comunicación, públicas o privadas. IV- Desarrollo, diseño de software de enseñanza, entrenamiento, capacitación, mediante el dictado de cursos y seminarios, asistencia técnica y logística para el desarrollo de los rubros relacionados. C- Audivisuales. Producción y postproducción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales tales como el cine, web, radio, televisión, en cualquier tipo de soporte (film, video, video digital, etc.) de todo tipo de género (ficción,

documental, publicidad y propaganda, entretenimiento, comercial, videojuegos etc.) como así también la prestación de servicios de producción y/o postproducción a terceros; producciones audiovisuales técnicas, que se puedan originar como derivadas del objeto de la empresa, asociadas al mismo comitente para el cual se trabaja, u otros. Exhibición y difusión de productos audiovisuales y de arte en general. Producir y editar libros, revistas y material digital de contenido de cualquier tipo. Producir programas, obras teatrales, exposiciones, pintura, fotografía y espectáculos públicos. D- Importación y exportación: Elementos, aparatos y artefactos relacionados.- e- Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, corretajes, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, tanto nacionales como extranjeras. Podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad desarrolladas, ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras, también controlar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. f- Financieras: Aporte de capitales propios a Sociedades por Acciones financiación y otorgamiento de créditos con fondos propios. No desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera recursos de Ahorro Público 6) Cap.: 400.000 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares, 3 ejercicios. Presidente: Martín Consentio; Directora Suplente: Rocio Mezza, 3 ejerc. 8) Fiscalización: Art. 55 y 258. 9) 10) Cierre ej.: 31/12. Firmado: María Celeste Scaringi, Contadora.

SANTA RITA DESARROLLOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Santa Rita Desarrollos S.A.U. comunica que: (i) por Asamblea de General Ordinaria y Extraordinaria del 21/07/2021, se resolvió aprobar un aumento de capital social por la suma de $5.566.927; es decir, que el capital social quedó elevado de la suma de $90.611.943 a la suma de $96.178.870; y (ii) reformar el Artículo 5 del Estatuto Social. María Agustina Hagelstrom, Abogada.

JOCONLUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 14/6/2022. 1- Ariel Hernan Santos Suero, soltero; Luisina Florencia Suero, casada primeras nupcias; José Luis Suero, casado primeras nupcias; Virginia Dominga Luppino, casada en primeras nupcias. Julio Querzoli Contador Público

PROCESADOS SURGOLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Gonzalo Sánchez, 29/5/96, DNI 39.494.358, CUIT 20-39494358-5, Arrotea 4255, González Catán; y Pablo Emilio Hernán González, 18/2/80, DNI 31.954.219, CUIT 20-31954219-2, Azul 3397, González Catán, ambos argentinos, comerciantes y solteros; 2) 13/6/21; 3) Procesados Surgolan S.R.L.; 4) Av. Hipólito Yrigoyen 21.100, Glew, pdo. de Alte. Brown; 5) La instalación, explotación, alquiler, compra, venta, concesión, gerenciamiento y/o administración de establecimientos destinados a la actividad avícola y derivados, ya sea mediante la crianza, distribución, transporte, producción, venta por mayor o menor de aves, pollos y derivados, como así también de ganado bovino, porcino, caprino y equino; 6) 99 años; 7) $500.000; 8) Gerente: Daniel Gonzalo Sánchez; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

MARICH S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Escritura Pública. 30/11/2021. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

MYPROFIT DM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escrituras N° 30 del 25/4/22 y por escritura N° 53 del 13/6/22:1) Esteban Oscar Domecq, argentino, nacido el 11/02/81, soltero, licenciado en economía, DNI 28.696.236, CUIT 24-28696236-6, domiciliado en Roca 1275 de la localidad y partido de Vicente López, PBA; Fernando Eduardo Milano, argentino, nacido el 8/5/80, soltero, licenciado en administración, DNI 28.075.678, CUIL 20-28075678-3, domiciliado en Nicaragua 6045, piso 7º departamento 703, C.A.B.A.; 2) Myprofit DM S.A.; 3) Arenales 605, piso 6, oficina 1, Vicente López, Vicente López, PBA; 4) Consultoría: asesoramiento y consultoría a empresas e individuos, en materia administrativa, económica, comercial, financiera, y todo lo referente al funcionamiento empresario. Realización de estudios de mercado y estadísticas. Edición, publicación y distribución de informes, libros, revistas y periódicos sobre administración, economía y finanzas, cualquiera sea su soporte: físico, magnético, informático o cualquier otro creado o a crearse. Asesoramiento en funciones directivas de planeamiento, organización, coordinación, control, definición y descripción de estructuras organizativas y sus funciones. Brindar servicios sobre asistencia financiera, proyectos de inversión, gestión de créditos, cotización bursátil, acceso a fondos de inversión, fideicomisos, saneamiento de pasivos, desarrollo de fiducias y reprogramación de deudas y otros servicios inherentes a las áreas de finanzas, créditos e inversión de empresas tanto locales como extranjeras. Análisis y diagnóstico de riesgo crediticio, proyectos de inversión y recursos humanos en las áreas de finanzas, créditos e inversión. Brindar servicios de gerenciamiento para las áreas mencionadas. Dictar cursos de capacitación y formación en el área de economía, administración y finanzas en todas sus especies. Realización de congresos, simposios, convenciones, recepciones y todo otro servicio anexo o conexo con este rubro en general. Inmobiliaria: compra, venta, explotación, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones, construcción por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles en general y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la normativa pertinente de propiedad horizontal, sobre inmuebles urbanos o rurales, suburbanos, o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes Nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Agropecuaria: administración y/o explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, vitivinícolas, hortícola y semilleros, propiedad de la sociedad o terceras personas; cuidado, cría, conservación, engorde, internación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de

todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, molinos, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes, muebles, semovientes y productos, inclusive cereales y oleaginosos. Industrial y Comercial: fabricación, industrialización, elaboración, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, sesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, marcas, patentes sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, productos forestales, agropecuarios, maderas, plásticos, polietileno, polipropileno, pvc y sus derivados, y su negociación en el país y fuera de él. Importación y Exportación: la realización de negocios de importación y exportación pudiendo comprar, vender, toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante y distribuidora. 5) $3.000.000; 6) 99 años; 7) De 1 a 5 directores, por 3 ejercicios; 8) La representación de la sociedad está a cargo de: presidente: Esteban Oscar Domecq; director suplente: Fernando Eduardo Milano; 9) 31/12 de cada año y 10) La sociedad prescinde de la sindicatura. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

CORONAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Baltasar Santos Levantesi, arg., nac. 09/10/74, DNI 24.136.364, CUIT 20-24136364-4, empresario, soltero, hijo de Susana Teresa Sabatini y Edgardo Santos Levantesi, dom. Espora N° 131 B. Blanca, Hernán Fernando Sánchez, arg., nac. 07/10/76, DNI 25.453.003, CUIL 20-25453003-5, empresario; soltero, hijo de Dora Noemí Vitale y Carlos María Sánchez, dom. Cerrito N° 737 B. Blanca; Alejandro Daniel Verde, arg., nac. 25/11/62, DNI 16.223.279, CUIT 20-16223279-8, empresario, casado primeras nupcias con Cristina Ana Alonso, dom. Ñancú N° 105 B. Blanca. Constitución Esc. N° 241 06/06/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Coronas del Sur S.R.L." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Casanova N° 933 -interno- ciudad y partido B. Blanca. Objeto: I) Administración: Administrador forma privada en consorcios de habitación.- II) Fiduciaria: administradora fiduciaria forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto financieros.- III) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar arrendar bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, división, fraccionamiento y urbanización.- Locación, sublocación, y/o permuta muebles e inmuebles urbanos y/o rurales.- IV) Transporte: cuenta propia o de terceros, vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, elementos utilizados en construcción, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenaje, deposito, embalaje.- V) Construcción: Construcción venta inmuebles, obras, públicas o privadas, contratación directa o licitaciones, de viviendas, puentes, caminos.- Proyecto, Dirección Ejecución Obras Ingeniería Civil y Arquitectura.- Refacciones Mejoras: Remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, reparación, acondicionamiento obras industriales o civiles.- VI) Comercial: Comercialización todas formas, explotación de franquicias, importación y exportación de biournas para mascotas, materiales para su elaboración, hornos crematorios, accesorios, productos, mercaderías, semillas, ganado, bienes registrables o no, artículos electrónicos.- VII) Servicios: cremación de animales, su traslado, conserva, y destino final hasta su entrega en biournas personalizadas.- Capital: $ 900.000 divid. 900 cuotas v/n $1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Baltasar Santos Levantesi 300 cuotas; Hernán Fernando Sánchez 300 cuotas; Alejandro Daniel Verde 300 cuotas. Representante Legal: Gerente: Alejandro Daniel Verde. Dom. especial art. 256 LSC. Casanova N° 933 -interno- B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/05. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

BELLINI DESIGNS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/5/22, se designó Directorio: director titular y presidente Maximiliano Rafael Vita, arg., DNI 25.066.153, FN 1/1/76, domicilio 51 Nº 436, 6º A, La Plata, Bs. As.; directora suplente María Florencia Vita, arg, DNI 25.952.299, FN 04/05/1977, domicilio 10 Nº 575, 10º B, La Plata, Bs. As.; soc. no inc. art. 299 LGS. Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

CORY S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Cristian Santiago Madoni, arg., comerciante, soltero, nac. 10/08/1990, DNI 35.410.636, CUIT: 20-35410636-2, domic. Derqui N° 864, MdP; Pamela Inés Madoni, arg., comerciante, soltera, nac. 02/12/1985, DNI 32.104.429, CUIT: 27-32104429-3, domic. Esquiu N° 757, MdP. Estefanía Inés Madoni, arg., comerciante, casada, nac. 10/03/1988, DNI 33.646.496, CUIT: 27-33646496-5, domic. Derqui N° 888, MdP. Esc. Publica 20/05/2022. Cory S.A. Domic. Santiago del Estero N° 3402, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, fraccionamiento, transformación de cremas de uso en cosmetología, sus insumos y/o suministro. Comerciales: mediante la compra venta, consignación, importación, exportación, representación, distribución, al por mayor y menor de productos químicos, aceites esenciales, cremas de uso cosmetológico y/o de utilización en belleza e higiene. Servicios: Mediante la organización, asesoramiento, licitaciones y administración, mantenimiento de empresas del estado y de particulares en toda actividad relacionada con los puntos anteriores: prestación de servicios profesionales, para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Financieras: Mediante el aporte de capitales propios, se dedicara al otorgamiento de créditos en general, en todas sus formas con o sin garantía real, dentro de las permitidas por la Ley a personas, sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse; con constitución y/o transparencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, como asi también la compra, venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito exceptuándose y excluyéndose expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y todo otro tipo que requiera concurso público. Importadora y exportadora: Podrá actuar como importadora y exportadora de los bienes, servicios, insumos y/o mercaderías vinculadas con sus objetivos sociales. Fiduciaria: Desarrollar el rol de "fiduciaria" y/o participar en fideicomiso en cualquier rol conforme lo regulado por los artículos 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con amplias facultades. Educativo: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o

asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios educativos, constituir, organizar, desarrollar y administrar institutos y centros de enseñanza formal y no formal de los distintos niveles educativos, formación y docencia en los campos de salud, belleza, estética, cosmetología y/o peluquería, el análisis, la investigación y elaboración de estudios sobre salud, belleza, estética, cosmetología y/o peluquería y las demás artes en general vinculadas con el objeto social; de conformidad con las reglas vigentes en la materia y previa autorización que emita la autoridad competente, pudiendo para el cumplimiento de este contrato celebrar cuantos contratos y actos jurídicos fuesen menester, incluyendo la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, su refacción o remodelación, así como el otorgamiento de garantías y avales que guarden relación con la actividad. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pamela Inés Madoni, Directora Suplente: Estefanía Inés Madoni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ECO-GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro. 7 de fecha 10/06/2022 transcripta a folio 13 se designa por unanimidad a Eugenio Corteletti como Presidente y a Ana María Márquez como Directora Suplente. Carlos José Martínez. C.P.N.

EL CALAMAR LOCO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Marcial Sestelo Cangelli, arg., nac. 02/12/1994, soltero, empresario, DNI 38.551.241, CUIT 20-38551241-5, domicilio Calle 23 Nº 159, Balcarce, Buenos Aires; Diego Nahuel Garcia, arg., nac. 26/12/1993, soltero, empresario, DNI 37.983.400, CUIL 20-37983400-1, domicilio Alberti 5752 Mar del Plata, Buenos Aires y Federico Ciappina, arg, nac. 01/11/1994, soltero, empresario, DNI 38.684.622, CUIT 20-38684622-8, domicilio Güemes 3835, Mar del Plata, Buenos Aires. Escritura Nº 85 del 07-06-2022, Lucia Lallement, Notaria Adscripta Registro 7, Pdo. General Pueyrredón. Denominación: El Calamar Loco S.A. Domicilio legal: Alsina 2616 8º D, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros las sig. activ.: A) Espectáculos y eventos: realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, deportivos y comercialización de entradas; B) Publicidad: Creación, planeamiento, producción, difusión y adm. de campañas de publicidad y propaganda. Campañas publicitarias, promociones y eventos. C) Gastronómicas: Explotar por si o terceros servicios gastronómicos. Contratar franquicias; D) Comerciales: Venta, compra, permuta, import/export, cesion, representación, mandato, comisión, consignación de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas, comestibles, productos envasados, materias primas, productos elaborados relacionados con productos alimenticios, E) Industriales: Elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización de productos que se elaboren. F) Constructora: Construcción de edificios por Régimen de Propiedad Horizontal y compraventa de todo tipo de inmuebles. G Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización de inmuebles urbanos, rurales, loteos, Ley 13.512; H) Mandataria-Fiduciaria: Ejerc. represent., pudiendo actuar como fiduciaria en todo tipo de fideicomisos excepto los financieros. I) Vitivinicultura: explotación establecimientos vitivinícolas, J) Transporte: Transporte de carga en gral. K) Exportadora e importadora: Importación y exportación de todo tipo de bienes, L) Financieras: Realizar financiación de operaciones excepto las de la Ley 21.526. Duración: 99 años. Capital social: $100.000.- Administ., represent., y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente: Marcial Sestelo Cangelli, y Director Suplente: Diego Nahuel Garcia. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/07 de c/año. Fiscalización: Accionistas. Adriana D. Casado. C.P.N.

G.R.D.F. S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 09/05/2022, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Damian Guillermo Gauto, CUIT: 20-27034963-4, con domicilio en Arroyo 860, Piso 1, C.A.B.A.; Director Suplente: Flavia Gauto, CUIT: 23-24756588-4, con domicilio en Vidal 1821, Piso 6, Depto “B”, C.A.B.A., los mismos aceptan el cargo y ambos fijan su domicilio especial en Pasaje Abarro 293, Cdad. de Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

ESTACIÓN DE SERVICIOS LA ESTANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea de fecha 18/11/2020 se eligieron las autoridades. Fdo.: Esc. Jesica D. Gayoso.

LUCHINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/02/2022 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Nazareno Iván Peluso y Direct. Supl.: Alejandra Inés Mareco. Eliana P. Hariyo. Contadora Pública.

KEYMEX CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Pablo Mocoroa 27/05/71, DNI 22029814, martillero público, soltero, dlio. 510 S/N° entre 157 y 159 La Plata; Marian García Malbrán, 19/09/72, DNI 22532455, martillero público, soltero, dlio. 23 Nro 2156, La Plata, Bs. As., arg.; 2) Inst. Pco. 18/04/2022; 3) Keymex City Bell S.A. 4) Calle 13 A N° 348, City Bell, La Plata, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: adquirir o comprar toda clase de bienes y de la misma forma transmitirlos ya sea por venta, locación, permutoa, dación en pago o

cualquier otro acto jurídico. Ejercer el corretaje en los términos de las Leyes 10.976, 20.266 y el CCC. Administrar propiedades, tener representaciones, ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria. Crear sociedades con similar objeto, instalar agencias. Constituir, aceptar hipotecas, prendas, aceptar mandatos y sustituirlos, ejecutar toda clase de operaciones comerciales y civiles, prestar servicios a empresas privadas, públicas, brindar asesoramiento en construcciones; mediar en la negociación de uno o varios negocios. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21526.; 6) 99 años 7) $600.000 8/9) Entre mín. de 1 y máx. 5 tit., e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc.: Tit . Pte.: Sebastián Pablo Mocoroa y Direc. Supl.: Mariano García Malbrán, Art. 55; 10) 31/12. Cra. Eliana Paola Hariyo.

JL CUATRO CEROS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/1/2022 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte: Luis Alberto Otero y Direc. Supl.: Juan Ignacio Solari. Eliana P. Hariyo. Contadora Pública.

FEEL CREATIVE S.A.

POR 1 DÍA - 1- Facundo Couyet, 2/1/1995, DNI 38.691.837, soltero, comerciante, 4 N° 344 Piso 7° Dto. B, La Plata, PBA, Federico Orquín, 31/03/1995, DNI 38.865.706, solt., dlio. 37 N° 652 Piso 2° Dto. B., La Plata, PBA, e Ignacio Capobianco Arbizu, 24/10/1995, DNI 39.286.790, soltero, diseñador industrial, dlio. 494 N° 1742, La Plata, PBA, todos args.; 2- Esc. Pca. 04/05/2022. 3- Feel Creative S.A. 4- 28 N° 1847, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Marketing. Publicidad. Campañas publicitarias. Explotación de medios de comunicación. Agencia de Publicidad. Consultoría de Mercado. Fabricación y comercialización de carteles luminosos. Asesoramiento y consultoría. Servicios de eventos. Proveedora del Estado. Construcción. Inmobiliarias. Financieras y bancarias. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6- 99 años 7- $600.000 8/9- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y máx. de 1 y mín de 5 Direct. Tit-Pte. Rep. Leg.: Facundo Couyet y Direct. Supl.: Federico Orquín, 3 ejerc. Art. 55; 10- 31/12. Escribana, María Soledad Bonanni.

DE GONE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/2/2022 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte: Juan Ignacio Solari y Direc. Supl.: Germán Francisco Ripetta. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

ANC PROYECT & CO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Marcelo Anconatani, 6/12/1992, ejecutivo de cuentas, DNI 37.228.923, CUIT 20-37228923-7 y Patricia Soledad Zentner, 18/2/1986, administrativa, DNI 31.596.807, CUIL 27-31596807-6, ambos argentinos, casados y domiciliados en Juana de Arco 7300, Santa Inés, Lote 196, Canning; 2) 13/6/22; 3) Anc Proyect & Co S.A.; 4) Mariano Castex 3489, P.B., oficina A3, loc. y pdo. Ezeiza; 5) a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; b) Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores; c) Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; f) Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales; g) Explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello; 6) 99 años; 7) $2.000.000; 8) Presidente: Patricia Soledad Zentner y Director Suplente: Alejandro Marcelo Anconatani; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 3 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 10) 31/12 c/año. Juan Carlos Vacarezza. Contador Público Nacional.

QQ HELADERÍAS S.A.

POR 1 DÍA - 1- Agostina Solari, 1/10/1997, DNI 39.918.742, soltera, dlio. 53 N° 1395, piso 4°, dto. B; Federico Orquín, 31/03/1995, DNI 38.865.706, solt., dlio. 37 N° 652, piso 2°, dto. B; ambos de La Plata, Bs. As., com., args.; 2- Esc. Pca. 16/03/2022 3- QQ Heladerías S.A. 4- 28 N° 1847, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización de productos alimenticios, en especial todo lo concerniente a cremas heladas, batidas, postres, mantecados. Fabricación, compra ventas, importación y exportación de bienes e insumos para la industria alimenticia. Transporte. Proveedora del Estado. Construcción. Financieras y bancarias. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones; 6- 99 años 7- $600.000 8/9- Entre mín. de 1 y máx. de 5 Direct. Tit. y máx. de 1 y mín de 5 Direct. Tit.-Pte. Rep. Leg.: Agostina Solari y Direct. Supl.: Federico Orquín, 3 ejerc. Art. 55º; 10- 31/12. Escribana, María Soledad Bonanni. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

BARTZMAN BUILDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 08/06/2022 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Socio Gerente Joel David Katzman; 2) Admitir la posibilidad de que la administración y representación de la sociedad sea ejercida por un solo Gerente (se reformó cláusula quinta del Estatuto); 3) Cambiar la fecha de cierre de ejercicio social al 30/11 (se reformó cláusula novena del Estatuto); 4) Aumentar el capital social a $500.000; 5) Incorporar al objeto social, como ap. i) de la cláusula cuarta del Estatuto Social: "i) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, incluyendo alquiler de andamios". Autorizada según Acta de Reunión de Socios de fecha 08/06/2022, Martina Sarmiento Moro, Abogada, T. 68 F. 172 CALP.

BIOSERVICIOS Y TECNOLOGÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/1/2022 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte. Adrián Alejandro Sambido y Direc. Supl. Celeste Soledad Sambido. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

WORKING BLOCKS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/11/2021 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit. Pte. Mora María Elena y Direc. Supl. Laureiro Muñoz Facundo José. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

COLORES DE ALTAMIRA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71649212- 1- Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea del 13/12/2021, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Tocagni, Franco, DNI 27.204.178, CUIT 20-27204178-5; y Director Suplente: Ranero Celius, Ana Beatriz, DNI 93.640.573, CUIT 27-93640573-3, ambos domiciliados en Aristóbulo del Valle 3046 3º F, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., ambos constituyendo domicilio especial en Av. Colón 2845, 3º piso, Mar del Plata, Bs. As. Adriana D. Casado, CPN.

EL SALVAJE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Jose Manuel Garcia Balcarce, arg, nac. 17/11/1984, casado, médico veterinario, DNI 31.187.352, CUIT 20-31187352-1, domicilio Quintana 2579, Mar del Plata, Buenos Aires; Ana Garcia Balcarce arg., nac. 29/07/1988, soltera, empleada, DNI 33.980.692, CUIL 27-33980692-1, domicilio Jeronimo Salguero 3061, CABA; Francisco Garcia Balcarce, arg., nac. 18/10/1978, soltero, productor agropecuario, DNI 26.844.655, CUIT 23-26844655-9, domicilio Las Calandrias 1477, Venado Tuerto, General Lopez, Santa Fe; Federico Jose Balcarce arg., nac. 19/03/1975, casado, empleado agropecuario, DNI 24.497.518, CUIL 20-24497518-7, domicilio Bernardo Pareja 1037, Coronel Vidal, Mar Chiquita, Buenos Aires; Alejandro Garcia Balcarce arg, nac. 27/10/1973, casado, productor de seguros, DNI 23.471.906, CUIT 20-23471906-9, domicilio Leñatero 1270, Carilo, Pinamar, Buenos Aires; Juan Pablo Garcia Balcarce arg, nac. 18/10/1980, casado, ingeniero agrónomo, DNI 28.461.823, CUIT 20-28461823-9, domicilio Etchegaray 195, General Madariaga, Buenos Aires; Mariano Garcia Balcarce arg, nac. 01/01/1982, soltero, empleado rural, DNI 29.268.190, CUIL 23-29268190-9, domicilio Etchegaray 195, General Madariaga, Buenos Aires; Sebastian Garcia Balcarce arg., nac. 27-07-1992, soltero, empleado, DNI 37.040.172, CUIT 20-37040172-2, domicilio Chaco 904, Corrientes, Corrientes; y Agustin Manuel Garcia Balcarce, arg., nac. 16/09/1976, casado, empleado rural, DNI 25.537.247, CUIL 20-25537247-6, domicilio Avellaneda 372, General Madariaga, Buenos Aires. Escritura Nº 23 del 014-04-2022, Marina Susana Eyras Villar, Notaria Titular Registro 5, Pdo. General Madariaga. Denominación: El Salvaje S.A. Domicilio legal: Etchegaray 195, General Madariaga, pdo. Gral. Madariaga. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros las sig. activ.: A) Agropecuarias: explot, agrícola ganadera, frutícola, forestal y avícola; B) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, impor., represent., comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distrib. o comerc. Mat. primas y prod. Elab. C) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar productos, subprod., mercs. agropecuarias y comerciales del inciso A); D) Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, y operaciones de rentas inmobiliarias, hipotecas, financiaciones, todos los actos de la ley 13.512, todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Duración: 99 años. Capital social: $ 180.000.- Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares y 1 a 9 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Garcia Balcarce y Director Suplente: Mariano Garcia Balcarce. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/12 de c/año. Fiscalización: accionistas. Adriana D. Casado. C.P.N.

FOOTBALL TEAMMATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N°5 de 14/02/2022, se designó el siguiente directorio, Presidente: Daniel Alejandro Ferro, argentino, 06/05/1986, DNI 32383027, divorciado, comerciante, domicilio calle Gral. Roca N° 3570 2° A Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y, Director Suplente: Romina Elizabeth Garcia, argentina, 18/08/1987, DNI 33273774, soltera, empleada de comercio, domicilio calle San Martín 2986 piso 4 depto. 16 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Gral. Roca N° 3570 2° A ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Renuncian a su cargo de Presidente: Camaño Alejandra Patricia, DNI 14929759, Director Suplente: Camaño Alejandro Gustavo, DNI 13551912. C.P.N. Luis O. Queral.

GOCROP DE CRICCO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Inst. privado del 13/5/2022. 2) Matías Javier Cricco, argentino, DNI N° 29.876.277, Ingeniero Agrónomo, 12/06/83, casado, primeras nupcias, Cecilia Lorena Colomé, Calle 37 N° 522, Colón; Alexis Gómez, argentino

DNI N° 30.000.425, Estudiante, 28/03/83, casado, primeras nupcias, Antonela Fabiana Colomé, Güemes N° 25, Venado Tuerto, Sta. Fe; Noelia Marina Franquet, argentina, DNI N° 29.913.558, Administrativa Contable, 15/02/1983, casada primeras nupcias, Sebastián Gabriel Colomé, Chacabuco N° 1325, Venado Tuerto, Sta. Fe; 3) GoCrop de Cricco y Asociados S.R.L.; 4) Dom Social. Colón, Bs. As., Sede Social Calle 37 N° 522, Colón; 5) Comercial: Compra, venta y fabricación de productos agropecuarios tales como lubricantes para semillas y sistemas de siembra, insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario tales como fertilizantes, bioestimulantes y fitosanitarios; Actividades agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos, cría, engorde e invernada, incluso en feedlots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras; frutiorticolas, forestales, apícolas y granjeros.- Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cedas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevos. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruza de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral y/o invernada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Actividades de carácter inmobiliario, adquisición, construcción, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles tanto rurales como urbanos. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías, generales, fletes , acarreos, encomien das y equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin; realizar el transporta de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones dela sociedad o de terceros. Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, otorgamiento con dinero propio de créditos en general.- La Sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526, y de toda obra que requiera el concurso público.; 6) Capital Social: $120.000; 7) Admin: Matías Javier Cricco, por el término de duración de la sociedad 8) 99 años desde la insc. registral 9) Fisc.: Art. 55 Ley General de Sociedades. 10) Cierre: 30/06. Gregorio Jaccoud. Abogado.

EXPRESO DE A CUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/05/2022, unánime (art. 237 LGS), se decide el cambio de sede social, emplazando la misma en avda. La Plata N° 2500 de Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, prov. Bs. As. Rodrigo Villalba, Abogado.

CARRILLOIND S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Matías Ezequiel D´Amico Carrillo, arg., nac. 10/03/92, DNI Nº 36.328.949, comerciante, CUIT 20-36328949-6, dom. O´Higgins N° 357 piso 8° dto 4 B. Blanca; Jaime Andrés D´Amico Carrillo, arg., nac. 10/03/92, DNI Nº 36.328.950, comerciante, CUIT 24-36328950-5, dom. Tierra del Fuego N° 110 B. Blanca; ambos solteros, hijos de Delia María Carrillo y Fernando Nicolás D´Amico. Constitución esc. N° 245 07/06/22 Reg. 16 B. Blanca. Not. titular Francisco M. Stickar. Denom.: Carrilloind S.A. Dom.: provincia Bs. As.; sede: Soler N° 108, ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, explotación de franquicias, distribución, fraccionamiento materias primas, indumentarias, vestimenta de todo tipo, calzados, ropa de trabajo, accesorios, maquinarias, productos y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, negociación en el país y/o fuera de él, intervención de precios y licitaciones públicas o privadas para ejecución de obras y/o provisión de bienes. Instalación de Ferias y/o centros comerciales, compraventa por medios electrónicos. B) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. C) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización cualquiera sistema de propiedad, constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. Capital: $1.000.000 divid. 1.000 acciones v/n $1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Matías Ezequiel D´Amico Carrillo 500 acciones; Jaime Andrés D´Amico Carrillo 500 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual o menor n° suplentes, reelegibles. Tres ejercicios. Representante legal: presidente: Matías Ezequiel D´Amico Carrillo. Director suplente: Jaime Andrés D´Amico Carrillo. Dom. especial art. 256 LSC. Soler N° 108 B B. Blanca. Fiscalización: socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/05. Profesional apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

ALIANO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Alberto Aliano, f. de nac. 04/07/1960, casado, DNI/CUIT 20-14072332-1, Carlos Gastón Aliano,, soltero, f. de nac. 27/08/1989, DNI/CUIT 20-30986945-2, Matias Ezequiel Aliano, soltero, f. de nac. 9/2/1991, DNI/CUIT 20-36342827-5 y Alberto Nicolas Aliano, soltero, f. de nac. 10/09/1994, DNI/CUIT 20-37380100-4 todos comerciantes, ddos. en Cuartel 12, Irala, pdo. de Bragado, Bs. As., argentinos; 2) Esc. pca.: 357 del 26/5/2022, 3) Denom: Aliano Hermanos S.A.; 4) Dom.: Moreno y Mendoza s/n Cuartel 12, Irala, pdo. Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: A) Explotación

direc. o indirec. de establec. rurales propios o de 3ros en todas sus formas agrícolas, ganadera, de granja, frutícola, etc.; b) Transporte: De carga, nac. e internac. de todo tipo de mercaderías c) Comerciales: La distribución, compra venta de productos agrícolas, combustibles y todo tipo de mercaderías; d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, arrendamiento de bienes inmuebles rurales o urbanos e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a soc por acc para operac financ lìcitas excepto las de la Ley de Ent. Financ. 6) Durac: 99 años; 7) Capital: $105000; 8) Direct: de 1 a 3 tit. y supl. Direct. tit. pte: Carlos Alberto Aliano Direct. Sup: Alberto Nicolas Aliano, por 2 ejerc.; fisc. art. 55; 9) Rep legal: pte; 10) C. de ejerc:. 31/12. María Marta Gelitti, Abogada.

IFM EVENTS S.A.

POR 1 DÍA - 1- Facundo Couyet, 2/1/1995, DNI 38.691.837, soltero, comerciante, 4 N° 344 piso 7° Dto. B, La Plata, Bs. As., Ignacio Schreiner, 22/04/1986, DNI 32.312.794, soltero, empleado, 2 N° 1842, La Plata, Bs. As. y Franco Mario del Mastro, 26/01/1997, DNI 40.428.209, soltero, comerciante, Hernández Castro 2612, Ranchos, Gral. Paz, pcia. de Bs. As., todos arg.; 2- Esc. pca. 4/5/2022 3- IFM Events S.A. 4- 28 N° 1847, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Producción, representación artística, publicidad y venta de tickets. Servicios técnicos. Comercialización de materias primas y servicios vinculados al objeto social. Proveedora del Estado. Construcción. Inmobiliaria. Financieras y bancarias. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6- 99 años 7- $2.000.000 8/9- Entre mín. de 1 y máx. de 5 direct. tit. y máx. de 1 y mín de 5 direct. tit-pte. rep. leg.: Facundo Couyet y direct. supl.: Ignacio Schreiner, 3 ejerc. Art. 55º; 10- 31/12. María Soledad Bonanni, Escribana.

SUNCACH S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento privado del 08/6/2022, se redacta art. 5º Capital: se fija en la suma de $12.626.800, representado por 126.268 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. Dra. Mariela Díaz

THOMAS & SHERMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/3/2022, designó directorio por tres ejercicios. Presidente Franco Miguel Marzullo y dtor. suplente Germán Franco Marzullo. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

JOTA DANIELS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/02/2022, se designa nvo Direc.: direc. tit. Sebastián Andrés Piñero y direct. supl.: Ignacio Schreiner. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

PANADERÍA PELUSO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/02/2022, se designa nvo. Direc.: direc. tit. Nazareno Iván Peluso y direct. supl.: José Ruben Abanto Huaman. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

AULETTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/1/2022, se designa nvo. Direc.: direc. tit. Pte: Juan Ignacio Solari y direc. supl.: Lucio Roberto Ripetta. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

OLILEA GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por esc. complementaria 09/06/2022, en función de la observación de la DPPJ, se subsanan los datos que se omitieron consignar del socio Leandro Agustín Lopez. Para ello, se manifiestan los siguientes datos: Leandro Agustín Lopez, CUIT 20-40138312-4, argentino, nacido el 12 de enero de 1997, titular de Documento Nacional de Identidad 40.138.312, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Néstor Rubén Lopez y de María del Carmen Arcidiacono, con domicilio real y especial en calle Ramón B. Castro N° 4309, Munro, partido de Vicente López. Ignacio Pereda, Contador Público.

ULELE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/1/2022, se designa nvo. Direc.: direc. tit. Pte: María Carolina Espinel y direc. supl.: Juan Ignacio Solari. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

F3 TALLER ESPECIALIZADO S.A.S.

POR 3 DÍAS - Sebastian Domingo Simonetta, DNI Nº 26116915, CUIT Nº 20261169151, de nacionalidad argentino, vendió, cedió y transfirió la totalidad de las acciones que tenían, a favor de Lucas Ezequiel Molina, DNI Nº 31563739, CUIT Nº 20315637393, de quien adquirió 12600 acciones. Leonardo Sebastian Ghilardi, DNI Nº 29863198, CUIT Nº 23298631989, aceptó la venta de estas acciones en favor de Lucas Ezequiel Molina. Autorizado según instrumento privado de fecha 01/11/2020. Cuadro de suscripción e integración, Lucas Ezequiel Molina, 25200 acciones v/n $ 1 c/u 1 voto p/c, o sea

$25.200. Leonardo Sebastian Ghilardi 12600 Acciones v/n $1 c/u 1 voto p/c, o sea $12.600. Molina Lucas Ezequiel, Administrador.

jun. 23 v. jun. 27

BAHÍA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta N°n 20 de asamblea general ordinaria del 31/08/2020, se decidió en forma unánime la renovación de los mandatos del Directorio por el período 30/08/2020 – 30/08/2023, quedando designado como presidente el Sr. Víctor Ricardo Silvetti, (argentino, nacido el 28/07/1968, de estado civil soltero, DNI. 20.392.973, CUIT 20-20392973-1, con domicilio en avenida Costanera Pte. J. D. Perón 1215, piso 1 depto. A de la ciudad y partido de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires); y como vicepresidente/director suplente el Sr. Pablo Vicente Franco, (argentino, nacido el 24/07/1971, de estado civil soltero, DNI. 22.143.640, CUIT. 20-22143640-8, con domicilio en calle Alsina 381, piso 6 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires), quienes aceptaron el cargo que les ha sido conferido, ratificaron la actuación del directorio durante este período, y constituyeron domicilio especial en la sede social. Santiago F. O. Scattolini, Escribano.

DISTRIBUIDORA BAUBERAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 39 del 01/06/2022, Reg. 67 pdo. Quilmes. Socios: Leandro Armendariz, arg, 28/05/74, DNI 23.945.640, CUIT 20-23945640-6, arquitecto y Gabriela Garcia Marino, arg., 08/01/79, DNI 27.088.230, CUIT 27-27088230-2, médica, ambos con domicilio real en Brown 1539 y casados en primeras nupcias entre sí. Not. Marcela F. Rodriguez. Reg. 67 Pdo. Quilmes.

GRUPO LYF LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PARQUIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Darío Simonti, DNI 22954351, CUIT 20-22954351-3, soltero, nacido el 3/10/1972, argentino, comerciante, domicilio Brown 346, San Nicolás, Bs. As. y Luca Simonti, DNI 43863570, CUIT 20-43863570-3, soltero, nacido el 24/6/2002, argentino, comerciante, domicilio Brown 346 San Nicolás, Bs. As. 2) Instrumento privado del 11/5/2022. 3) Grupo LYF Limpieza, Mantenimiento y Parquizaciones S.R.L. 4) Av. Falcón 583 San Nicolás, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades, a saber: Servicios: de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Incluye tareas de limpieza y mantenimiento en espacios cerrados y/o abiertos, con tareas de mantenimiento de espacios verdes, corte de césped, parquizaciones, poda de árboles y arbustos y alquiler de baños químicos. Productos de limpieza: a) formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento, envasado, importación, exportación de químicos, materias primas, productos para limpieza en todas sus formas y aplicaciones; b) comercialización por mayor y por menor, directa o indirecta de los bienes y los productos señalados en el punto anterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato 6) 99 años 7) $100.000 8) Administración y representación: uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Guillermo Darío Simonti. Fiscaliz.: Socios no gerentes s/art. 55 Ley 19550. 9) Cierre 31/12. Carlos Alberto Pedro Fernández, Contador Público Nacional.

MAXEM INVESTMENTS S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta de socios del 30/5/2022, se cambió la jurisdicción desde CABA, fijando la sede en Santa Fe 1219/1221 de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., reformándose el artículo 1º del contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

VIVIANA YACOUB S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 21/4/22 y complementario del 27/5/22,se constituyó Viviana Yacoub S.A. Socios: Viviana Andrea Yacoub, nacida el 10/1/67, estado civil con proceso de divorcio, argentina, martillera y arquitecta, DNI 18212349, CUIT 27182123493 y Juan Segundo Mariani, nacido el 23/10/96, soltero, argentino, martillero, DNI 40062196, CUIT 23400621969, ambos domiciliados en calle 467 entre 142 y 148 lote 146, City Bell, pcia. de Bs. As, sin sindicatura, control por los socios. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

AGRORAÍCES DEFPI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE Nº 2 del 22/03/2022, se decide aumentar el capital en la suma de $23.696.200,00. El capital suscripto asciende a la suma de $23.796.200,00. Reformándose el art. 4 del estatuto. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

SOLUCIONES APLICADAS A LA MEDICINA SAM S.A.

POR 1 DÍA - Const. 13/06/2022 Esc. 163 Folio: 515 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Carlos Mariano Moscato, arg, nac. 27/03/1975, 47 años, DNI 24.431.943, CUIT 24-24431943-9, doctor en Ciencias Económicas, casado en 2Nupc/ con Alejandra Mariel Reyes, doml Las Retamas Nº 780, Loc. Ingeniero Maschwitz, Part. Escobar (B) y Facundo

Nicolás Soto, arg, nac. 22/04/1990, 32 años, DNI 35.000.871, CUIT 20-35000871-4, Licenciado en Kinesiologia y Fisiatria, casado 1 Nupc/con Eliana Antola, doml Italia Nº 781, Loc. Belén de Escobar, Part. Escobar (B). Denominación Social: Soluciones Aplicadas a la Medicina SAM S.A. Domicilio Social El domicilio social se fija en Las Retamas Nº 780, Loc. Ingeniero Maschwitz, Part. Escobar (B) Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de servicio de Internación Medica Domiciliaria y Rehabilitación, en especial Rehabilitación Neuro Fisiátrica, la misma se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. B) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, y todo aquel personal relacionado al cumplimiento del objeto social. C) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquel, sea con otras personas de existencia ideal o física. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social $100.000 Repres. 1.000 acciones, acciones a 1 votos c/acc de valor nominal $100 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Director Titular en el cargo de Presidente: Carlos Mariano Moscato, y Director Suplente Facundo Nicolás Soto. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

TRANSPORTE MANZO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 15/6/2022: Nicolás Ariel Manzo, 9/2/99, DNI 41.456.236; Federico Sebastián Manzo, 5/5/2000, DNI 42.621.750; ambos argentinos, solteros, transportistas, de Hernandarias 3558, planta baja de Lanús Oeste, Lanús, PBA. Transporte Manzo Hnos. S.R.L. 99 años. El transporte de cargas y mercaderías en general, por vía terrestre, marítima, aérea o fluvial, en vehículos propios o arrendados, y el servicio de logística, almacenamiento, embalaje, guarda, depósito y distribución. Capital: $100.000 dividido en 1.000 cuotas de $100 c/u. Gerente: Nicolás Ariel Manzo con domicilio especial en la Sede social. Cierre ejercicio: 30/6. Sede: Don Orione 3687, Lanús Oeste, Lanús, PBA. Fiscalización: los socios (art. 55LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

CONSULTORA MADISOVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. complementaria N° 45 del 13/6/2022. Atento a la observación realizada por D.P.P.J., los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Cuarto: “Artículo Cuarto: Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I. Consultorias para el seguimiento de políticas comunicacionales; investigación política y social; asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. II. Construcción. Obras de arquitectura e ingeniería general, obras civiles, edificios, viviendas, reparaciones afines. Obras de pavimentación asfálticos o de hormigón, puentes, alcantarillas, movimientos de suelo, obra sanitarias, de agua, de gas, cloacas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y dragadas. Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas de cualquier índole. III. Representaciones. Ejercicio de representaciones, consignaciones, concesiones y mandatos de firmas que actuan en ramas similares. IV. Inmobiliarias. Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, con fondos propios, en el mismo estado en que se adquieren o realizando en los mismos las mejoras que demande una mejor posibilidad de venta, cederlos en locación y/o constituir derechos reales de uso, usufructo y/o comodato, onerosos o gratuitos sobre los mismos. La sociedad no realizará actividades de corredor inmobiliario. En caso de ser necesario la empresa contratara profesionales matriculados idóneos en la materia" Autorizado. Otilia del Carmen Zito Fontan, Notaria

PROPATO HERMANO S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Renovación del Directorio. Propato Hermano SAIC informa que por acta de asamblea de con fecha 01 de abril de 2022, se designó a los integrantes del nuevo Directorio que tendrá mandato por 3 ejercicios y se asignaron los cargos el dia 4 de abril por acta de Directorio, quedando conformado el Directorio y Sindicatura de la siguiente manera: presidente: Sr. Mario I. Propato. Vicepresidente: Sr. Miguel A. Propato. Directores: Sres. Francisco J. Propato, Luis M. Propato, Sergio M. Propato, Pablo Gomez Caratto, Esteban M. Propato, Pablo L. Propato y Javier F. Propato. Sindico titular: contador Carlos H. D Amico y síndico suplente: contadora Graciela Marchesano. Carlos Hugo D'Amico, Contador Público Nacional.

TUFLIP SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto: esc. 27 del 13/6/2022 Reg. 40 (97). Escrib. Raúl Arturo Soper; los socios constituyentes Eric Adrián Leuemberger y Carolina Mariel Saponare proceden a modificar el artículo tercero del estatuto social, el que dejan redactado de la siguiente forma: “Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de marketing y telemarketing: Prestación de servicios de marketing y telemarketing, que incluyen actividades como: asesoramiento para el lanzamiento de productos y campañas de marketing, desarrollo de páginas webs, tiendas on line y aplicaciones, gestión y monitoreo de campañas de marketing digital o físicas, realización de llamados telefónicos para terceros con el objeto de realizar investigaciones de mercado, ventas, atención al cliente, cobranzas, encuestas, estudios de mercado, promociones, concertación de entrevistas, convocatorias e invitaciones, asesoramiento, recopilación de información, entre otras. Servicios

complementarios al seguro: Prestación de servicios de administración, gestión, contabilidad, informes, coordinación, estrategia de marketing y publicidad, asesoramiento y asistencia técnica, para compañías de seguros. La implementación, desarrollo y explotación de sistemas integrales de promoción y difusión de servicios de terceros, principalmente relacionados con el seguro, como por ejemplo, servicios de remolque y grúa, comercialización de asistencia en viaje, servicios de choferes de emergencia, servicios de orientación, alarmas, rastreadores vehiculares, cartillas de descuentos en servicios de salud, comercialización de planes de salud, cartillas de descuento en productos diversos, prestación de servicios de seguridad e higiene en el trabajo, etc.- Servicios complementarios al asegurado o asegurable: prestación de servicios de administración, auxilio, prevención, informes, coordinación, asesoramiento y asistencia técnica, para el asegurado y/o asegurable. La implementación, desarrollo y explotación de sistemas integrales de promoción y difusión de servicios de terceros, principalmente relacionados con el Seguro, como por ejemplo servicio de remolque y grúa, comercialización de asistencia en viaje, servicios de choferes de emergencia, servicios de orientación, alarmas, rastreadores vehiculares, cartillas de descuentos en servicios de salud, comercialización de planes de salud, cartillas de descuentos en productos diversos, prestación de servicios de seguridad e higiene en el trabajo, servicios de urgencia o mantenimiento del hogar, servicios para el cuidado y salud de las mascotas, servicios para la reparación de productos electrónicos, asistencia para configuración, instalación o arreglo de periféricos o aplicaciones, asistencias para la reparación o mantenimiento de bicicletas, comercialización de pasajes, estadías o paquetes de viajes, etc. En ningún caso la Sociedad realizará actividades comprendidas en la Ley de Seguros 17.418 ni ninguna actividad reglada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A los fines detallados precedentemente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por este Estatuto, entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga, constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.". Raul A. Soper, Notario.

KAIGI SUSHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 04/05/2022, los socios aprobaron por unanimidad la cesión de cuotas sociales de Pablo Javier Erman Walker, 26.624.589, 20-26624589-1, por la que cedió el total de sus 4.000 cuotas a favor de Anabel Lilian Parolin, 29.799.290, 27-29799290-8. De esta forma el capital social de $120.000 representado por 12.000 cuotas de $10 y 1 voto cada una, quedó distribuido así: Anabel Lilian Parolin, 8.000 cuotas y Pablo Gastón Ramos, 4.000 cuotas. Asimismo, Pablo Javier Erman Walker renunció a su cargo de gerente titular. Autorizada por contrato del 04/05/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

BROADBANDTECH S.A., GRAN DIFUSORA S.A., DIFUSORA PELLEGRINI S.A., DIFUSORA TEJEDOR S.R.L.

POR 3 DÍAS - Broadbandtech S.A. CUIT 30-70729176-8; Gran Difusora S.A. CUIT 33-70810712-9; Difusora Pellegrini S.A. CUIT 30-65024441-5; y Difusora Tejedor S.R.L. CUIT 30-67168381-8. (A) A los fines del artículo 83 inc. 3 de la Ley N° 19.550, se comunica que: (i) Broadbandtech S.A., con domicilio en Junín 1596, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia el 28/06/2000 bajo el Nº 9139 del libro 11, tomo - de Sociedades por Acciones; (ii) Gran Difusora S.A., con domicilio en Monteverde 489, Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante la Resolución Nº 4320 de septiembre de 1999, matrícula 53877, legajo 1/98253; (iii) Difusora Pellegrini S.A., con domicilio en Escalante 146, Santa Rosa, provincia de La Pampa e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C, en fecha 20/03/1992 bajo el Tomo I Folio 66 Nº 14 y su transformación en S.A. inscripta el 18/05/2001 en el libro Sociedad, tomo II/01 Folio 121/136 según Resolución Nº 177/01 del 18/05/2001 Expte. 1941/00 Matrícula Nº 831; y (iv) Difusora Tejedor S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín Oeste (antes denominada Julio A. Roca) N° 205, Santa Rosa, provincia de La Pampa, e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C, en fecha 25/04/1995 bajo el Tomo II/95, Folio 60/64; han resuelto su fusión mediante la absorción de Gran Difusora S.A., Difusora Pellegrini S.A. y Difusora Tejedor S.R.L. (sociedades absorbidas) por parte de Broadbandtech S.A. (sociedad absorbente). (B) Como consecuencia de la fusión, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de marzo de 2022 se ha resuelto aumentar el capital social de Broadbandtech S.A. en la suma de $343.575.533, es decir, de la suma de $571.376.371 a la suma de $914.951.904 y reformar el artículo cuarto del estatuto en consecuencia. A partir de ello, el capital social se encuentra conformado por 914.951.904, acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran integradas y suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: (i) Parker Fiber LLC, 819.055.388 acciones; y (ii) Parker Byte LLC, 95.896.516 acciones. (C) Se utilizaron los Estados Contables Anuales como balances de Fusión de todas las sociedades al 31/12/2021, excepto por Gran Difusora S.A. que ha confeccionado un balance especial al 31/12/2021, que fijaron para: (i) Broadbandtech S.A.: un activo de $1.074.627.554,47, un pasivo de $159.675.649,71 y un patrimonio neto de $914.951.904,76; (ii) Gran Difusora S.A.: un activo de $1.315.272,59, un pasivo de $3.237.467,14 y un patrimonio neto de $-1.922.194,55; (iii) Difusora Pellegrini S.A.: un activo de $13.632.949,25, un pasivo de $12.185.199,98 y un patrimonio neto de $1.447.749,27; y (iv) Difusora Tejedor S.R.L.: un activo de $1.140.930,81, un pasivo de $ 3.980.957,37 y un patrimonio neto de $-2.840.026,57. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión determinó al 31/12/2021 los siguientes importes: activo: $1.077.159.211,06, pasivo: $162.373.029,89 y patrimonio neto: $914.951.904,76. (D) Broadbandtech S.A. no modificará su denominación y tipo social ni su domicilio social como consecuencia de la fusión. (E) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 31/03/2022 y aprobado por los órganos de administración de Broadbandtech S.A. el 30/03/2022, de Gran Difusora S.A. el 8/03/2022, de Difusora Pellegrini S.A. el 15/03/20222 y de

Difusora Tejedor S.R.L. el 15/03/2022 y por los órganos de gobierno de todas las sociedades en fecha 31/03/2022. Gran Difusora S.A., Difusora Pellegrini S.A. y Difusora Tejedor S.R.L. se disolverán sin liquidarse. Las oposiciones de ley deberán presentarse dentro del plazo legal en Junín 1596, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Monteverde 489, Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, o Escalante 146, Santa Rosa, provincia de La Pampa, o avenida San Martín Oeste (antes denominada Julio A. Roca) N° 205, Santa Rosa, provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs. Diego Rodríguez Soneira, Abogado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ACUQUITO COMERCIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/06/2022. 1.- Juan Cruz Vicentin, 06/04/1994, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Balcarce N° 260, piso 3 C Ciudad de Buenos Aires, San Telmo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.579.416, CUIL/CUIT/CDI N° 20375794161. 2.- "Acuquito Comercial S.A.S.". 3.- RP20 N° 87, Vitel, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $77880 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Cruz Vicentin con domicilio especial en RP20 N° 87, CPA 7130, Vitel, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nadia Ingaramo, con domicilio especial en RP20 N° 87, CPA 7130, VITEL, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO BERMUDEZ SERGIO (DNI 92.847.244) con domicilio real en Fagnani Nº 978 de la localidad de Mar del Plata. pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-7084/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de mayo de 2022. Visto, el Expte. 2417-7084/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Considerando: Que mediante Disposición Número: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 4 de septiembre de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Giordano Bermudez, Sergio (DNI 92.847.244) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos ($64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto 16.378/57, citándose en el caso que poseía habilitación municipal; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto sancionatorio, la apoderada del Sr. Giordano Bermudez, Sergio interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio en el cual manifiesta violación al derecho de defensa, nulidad del procedimiento, además niega la comisión de la infracción consistente en la presunta realización de servicios intercomunales sin contar con la correspondiente autorización; agrega que el hecho de que los inspectores hayan enrostrado la conducta descripta en el artículo 211 del Decreto 6864/58, resulta insuficiente para obtener la certeza o plena prueba de que ello ha ocurrido, toda vez que la conducta constatada resulta inverosímil en ese tipo de infracciones, la naturaleza del hecho descripta en el acta no configura de por sí la comisión de una infracción; Que analizada la defensa, y teniendo en cuenta que el acta de comprobación se efectuó en General Pueyrredón, localidad para la cual el transporte se encuentra habilitado, existe en principio una duda razonable en favor del administrado, toda vez que no resulta posible demostrar en forma fehaciente que haya habido transporte intercomunal de pasajeros, no existiendo constancia agregada del ascenso y descenso de los pasajeros; Que en este sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno entendiendo que corresponde hacer lugar a la defensa por falta de causa (dictamen ACTA-2022-12106200-GDEBA-SLN6AGG); Que por lo demás ha sido virtualmente de cumplimiento imposible dar oportuno tratamiento a los actuados, atento estar materializadas en papel y por las razones de público conocimiento sobre el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio -ASPO- y conforme lo establecido en el Decreto Nº 297/2020 y disposiciones que prolongaron las medidas adoptadas por la prevención del COVID19 que impidieron toda actividad administrativa presencial; Que atento lo expresado precedentemente, corresponde se haga lugar a la defensa presentada, revocando el acto dispositivo sancionatorio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°: Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la Disposición Nº: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-225-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."
Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOTO MAURO (DNI 41.836.954) con domicilio real en A. Central MB 10 Sección J piso 2 departamento 23 de Ciudad Evita pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP

en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2021 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3170; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPX 985, realizaba un recorrido desde La Matanza con destino final La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) CUIT 20-41836954-0 (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."
Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BERNARDI HÉCTOR (DNI 18.065.915) con domicilio real en Nicolás Pérez Nº 1132 de la localidad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Liniers y Newton, partido de Bahía Blanca, el día 03 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002076; Que en dicha acta se imputa al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB787SS interno 01, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Bahía Blanca hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT Nº60425; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2022-82-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias Nº 3049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de abril de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2022 en Ruta Provincial 2 Vial Vivoratá, localidad de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3568; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. Nº 69927) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC 207 MT, realizaba un recorrido desde la C.A.B.A. con intermedias en Olivos y destino final Mar del Plata, con regreso desde Mar del Plata, e intermedias en Cariló, Olivos y C.A.B.A., transportando nueve (9) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad DUT 523056; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. Nº 69927) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-215-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."
Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 33-60077099-9) con domicilio real en Misiones Nº 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto, el expediente Nº EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Empresa Rutatlántica Sociedad Anónima (CUIT 33-60077099-9) una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos ($194.400) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto administrativo fue notificado con fecha 23 de agosto de 2021 mediante Cédula de Notificación Nº 1696/2021; Que contra dicho acto el apoderado de la Empresa opone defensa, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, no era propiedad de Rutatlántica S.A. al 17 de enero de 2021, ya que el mismo había sido vendido con fecha 4 de diciembre de 2020, a la Empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2), por lo que su representada no resulta responsable de las infracciones a la normativa vigente, agregando como prueba el informe de dominio e histórico de titularidad, expedido por el Registro de la Propiedad Automotor, del cual surgiría que el titular de dominio es la Empresa Travel Line S.R.L. desde el 4 de diciembre de 2020; Que en función de lo alegado por la recurrente, se obró en consulta al área competente a fines de que se extraiga del sistema del Registro de la Propiedad Automotor y se agregue el informe actual e histórico de dominio del vehículo HUF-931, de los cuales efectivamente se constata que a partir del 4 de diciembre de 2020 el vehículo en cuestión era de propiedad de la firma Travel Line S.R.L.; Que con la prueba producida ha podido constatarse que el vehículo identificado en el acta de comprobación no pertenece a la Empresa Rutatlántica S.A. correspondiendo hacer lugar a la recurrencia y dejar sin efecto el acto atacado, imputando en el caso a la firma Travel Line S.R.L. por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, advirtiendo que en función de las constancias obrantes el

recurrente ha acreditado que a la fecha en que se constató la falta imputada el vehículo involucrado ya no le pertenecía; y reafirmando las conclusiones expuestas precedentemente, agrega que resulta aplicable al caso el Artículo 27 del Decreto Ley 6582/58 (Régimen Jurídico del Automotor); Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalizacion del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Rutatlántica S.A. (CUIT 33-60077099-9) contra la Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.- Artículo 2º. Imputar a la firma Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2639, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Patricio Peralta Ramos y Calle Viamonte, partido de General Pueyrredón.- Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.- Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-188-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".
Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico el señor BENAVIDEZ CÁCERES JUAN MIGUEL (DNI 95.070.927) con domicilio real en San Martin Nº 615 de General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de abril de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 km 297 1/2, partido de Azul, el día 19 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002657; Que en dicha acta se imputa al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel (DNI 95.070.927) por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización; en el caso: con el vehículo AC773FE, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Monte hasta Olavarría transportando nueve (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel DNI 95.070.927por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos ($194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2022-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."
Horacio Oscar Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71097361-6) con domicilio real en Goya Nº 475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2019 en la terminal de Daireaux, partido de Daireaux, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 866, por tráficos no autorizados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P.; Que analizada la documentación obrante, y advirtiéndose que la firma Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71097361-6) no contaba con habilitación para realizar servicios de transporte intercomunales, por Disposición Nº DISPO-2021-329-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, del día 15 de junio de 2021, se imputó a la empresa por la infracción establecida en el 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, el día

6 de diciembre de 2019, conforme lo constatado por Acta de Comprobación Nº 866 y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones con fecha 14 de octubre de 2020; Que a efectos de la notificación se remitió carta documento al domicilio real de la infractora, dejándose aviso de visita en dos oportunidades sin que se retire la docuementación, procediéndose a la publicación con fecha 3 de enero de 2022 en el Boletín Oficial Nº 29.172, en los términos del art. 66º de la L.P.A., Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone 1°. Sancionar a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30- 71097361-6) por la infracción configurada en el 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos ($194.400). 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."
Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en General Belgrano Nº 3032 de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6908/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto: "La Plata, 21 de Abril de 2022. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente Nº 2417-6908/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 14/03/22 bajo el número 0000704/4. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 Nº 1267 - Piso 7° (te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".
Angela Bedouret, Directora

jun. 15 v. jun. 23

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-74-1-82/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 12 - Mz. 12-n - P. 4-b; Domicilio: Santa Teresa de Jesus N° 2729. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GONZALEZ Pedro Celestino.
2) 2147-74-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 7 - P. 3; Domicilio: Yapeyú Nº 1064. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PAGANO Victor Rubén Abel.
3) 2147-74-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 5-n - P. 5; Domicilio: Pinzon 2822. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RABEY Mario Alberto.
4) 2147-74-1-54/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Qta. 45 - Mz. 45-m - P. 15; Domicilio: Franklin 1507. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MENDEZ Tomás.
5) 2147-1-74-541/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 2 - Mz. 27 - P. 10-a; Domicilio: ALVEAR 1631. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUERISOLI MANASSI Jorge Pascual.

6) 2147-74-1-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 136 - P. 1; Domicilio: Talcahuano 2172 esq. V. Lopez. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Lidia Esther.
7) 2147-74-1-289/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 136 - P. 1; Domicilio: Talcahuano 2172 e/ V. Lopez y Gaona. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Lidia Esther.
8) 2147-74-1-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 238 - P. 4-c; Domicilio: Alcorta 1836. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NEBOLI Martín.
9) 2147-74-1-368/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 8; Domicilio: GNECCO 2126. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PISTARINI Hector Puente - QUARTINO Luis Vicente - BANFI Angel Carlos - PISTANI Carlos Pedro - SAN MIGUEL DE JONES Cecilia Ana.
10) 2147-74-1-354/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73-d - P. 26; Domicilio: Quilmes Nº 2571. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BANUS Ricardo.
11) 2147-74-1-252/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 65 - P. 5; Domicilio: Las Piedras 25 e/Saavedra y M. Melo. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LENTA Juan Bautista.
12) 2147-74-1-245/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2-b; Domicilio: GALARZA 5250 e/V. Hugo y Descartes. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARCHETTI Hector Juan - RUBISTEIN Mauricio - MARTÍNEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gumersinda.
13) 2147-74-1-48/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 78 - P. 20; Domicilio: La Amistad 421. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRÍGIDA S. A. AGRÍCOLAS Y GANADERA.
14) 2147-74-1-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 112 - P. 9; Domicilio: Gnecco 2864. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIASE Miguel.
15) 2147-74-1-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 93 - P. 3; Domicilio: La Rioja 1912. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LA REJA CILAR S. A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
16) 2147-74-1-60/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 43b - P. 17; Domicilio: LIONCOLN 1413. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: KAISER Isabel Ana Juana Maria – GULICH Mercedes Elsa- GULICH Ernesto Felipe Gustavo -GULICH Adolfo Ernesto- GROSSMANN Martha Juana -GROSSMANN Erna Ana.
17) 2147-74-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 38 - Mz. 38v - P. 1b; Domicilio: SAN JOSE 754. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BERTI y BRIGO Valerio Augusto- BRIGO Antonia.
18) 2147-74-1-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 41 - P. 18; Domicilio: FELIZ de AZARA 5802. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUINTILIO Orazi.
19) 2147-74-1-66/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 10c - P. 16a; Domicilio: ALVAREZ PRADO 1354. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ARACENA Juan Esteban.
20) 2147-74-1-43/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 124 - P. 17; Domicilio: LOS ROBLES 2747. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DEGESE Arturo- TORTORA de DEGESE Francisca.
21) 2147-74-1-25/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 167 - P. 19; Domicilio: CAMILLI 5316. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FISCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
22) 2147-74-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 45 - Mz. 45f - P. 2; Domicilio: FRANKLIN 1514. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FRANCHINA y PUNTURIERO Rosa Estela- FRANCHINA y PUNTURIERO Salvador Jose- PUNTURIERO Estela.
23) 2147-74-1-39/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47d - P. 1d; Domicilio: PASTEUR 1166. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ORDOÑEZ de ROMANO Amanda.
24) 2147-74-1-212/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 28 - P. 10; Domicilio: SOLSADO D ERRICO 1861. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SARZA Hilarion- SARZA Bartolo- SARZA Sixto- SARZA Feliciana Reina.
25) 2147-74-1-385/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: Chiclana 2344. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MartínI Y CAMILLI Maria Margarita- MartínI Y CAMILLI Emilia- MartínI Y CAMILLI Victoria Paula Anita.
26) 2147-74-1-113/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 326 - P. 9; Domicilio: SAENZ PEÑA 1094. Localidad: PASO del REY. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SANTE Domingo Alejo.
27) 2147-74-1-370/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 4 - P. 23; Domicilio: La Rioja 451. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEPER Roberto Guillermo.
28) 2147-74-1-44/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22 - P. 15; Domicilio: Magdalena 2209. Localidad: Villa Nueva. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
29) 2147-74-1-408/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 7 - P. 11; Domicilio: SANTIAGO del ESTERO 2501. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MAC CORMACK Miguel Alejandro- MAC CORMACK Lucia Alejandra- MAC CORMACK Alicia Amanda- MAC CORMACK Horacio Juan- MAC CORMACK Enrique Horacio FERNANDEZ Beatriz Emma Graciana.
30) 2147-74-1-329/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 76c - P. 15; Domicilio: STEFANI 9618. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INSDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
31) 2147-74-1-366/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 118 - P. 6; Domicilio: ZARATE 1365. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DIEZ Elena Margarita.
32) 2147-74-1-128/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 22 - Mz. 22b - P. 6; Domicilio: RAMON Y CAJAL 1084. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BASSO de ESCOBAR ROJAS Ada Esperanza- ESCOBAR Y BASSO Maria Gilda- ESCOBAR Y BASSO Carlos Antonio Maria.
33) 2147-74-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 8-b - P. 9; Domicilio: CURUPAYTI s/n. Localidad: FCO. ALVAREZ. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHAO Maria Amancia.
34) 2147-74-1-53/202016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4-v - P. 17; Domicilio: PILCOMAYO N° 3949. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOUZAN Carlos.
35) 2147-74-1-275/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 4-b - P. 11; Domicilio: Ebeth Carlos N° 5230.

Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge – DELGADO Raul Manuel- TESSUTTO Teresa Catalina- MARANTESI Enrique- SIDEBA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
36) 2147-74-1-211/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 21 - P. 16-b; Domicilio: Zapiola N° 2365. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VINELLI Jorge William Rodolfo.
37) 2147-74-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 66-a - P. 28; Domicilio: Peru N° 5755. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SARZA Luisa Ramona- SARZA Alicia Matilde.
38) 2147-74-1-194/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 78 - P. 30; Domicilio: La amistad N° 483. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.
39) 2147-74-1-5381/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 11 - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: La Rabida N° 1302. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.
40) 2147-74-1-299/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73 - P. 19; Domicilio: Montes de oca N° 5653. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHAMORRO ALTAMIRANO Inocencio.
41) 2147-74-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 50-a - P. 20; Domicilio: Soldado D Errico N° 2261. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
42) 2147-74-1-238/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 32-a - P. 12; Domicilio: Corvalan N° 1830. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TURJANSKU Eliezer- STOLAR Esthera- FIKS Jacinta- MANDEL Alter Jaime.
43) 2147-74-1-5158/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 48 - P. 13; Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUMEN HUAPI S.R.L. - CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 02392-507641.

1) 2147-107-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 77 - Mz. 77-c - P. 9; Domicilio: Castelli Nº 645. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Francisco LAMAS.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau Nº 254, ciudad y partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 15. Teléfono: 02243-45-2275.

1) 2147-036-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 16 - Mz. 16-c - P. 1-f; Partido de General Belgrano. Titular/es de Dominio: Rafael ESPINOSA. Beneficiario: Jessica Vanesa BARRIENTOS y Arnaldo Domingo DECATRE.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia Nº 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-84-1-95/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 55 A - P. 26; Domicilio: Las Rosas 1046. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MONACO Horacio.
2) 2147-84-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 61 - P. 4; Domicilio: San Jorge 975. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MIRI Basilio Eneas - PELOSO Ada Mariá.
3) 2147-84-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 69 - P. 25; Domicilio: Campo Municipal de Golf 2279. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARROYO Marcos Isidoro - TURCO Maria Luisa.

4) 2147-84-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 94 - P. 10; Domicilio: Güemes 1512. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AMADEO PIAZZA SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA.
5) 2147-84-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. k - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Juan Domingo Peron 1076. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CANE Celino Bautista - MICHELENA Dalmiro.
6) 2147-84-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 48 - P. 8; Domicilio: Crucero General Belgrano 2155. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LORGE Jose Juan.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci Nº 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-1-30/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 86d - P. 4; Domicilio: Grecia 4051. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rita Ines Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2) 2147-70-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 15 - P. 27; Domicilio: Uriarte 8820. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Alegre Nicolas Oreste.
3) 2147-70-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 92a - P. 10; Domicilio: Jorge De Kay 1085. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pierini Carlos Angel y Caceres Rosa Dionisia.
4) 2147-70-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Llerena 770. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Masacesi Adolfo Gervasio, Pastor de Guarnieri Fidela.
5) 2147-70-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 29 - P. 1; Domicilio: Fardman 1706. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tello Juan Segundo.
6) 2147-70-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 29 - P. 11; Domicilio: Rodney 3966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fralen Sociedad de Responsabilidad Limitada.
7) 2147-70-1-18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Ignacio Rucci 4161. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Luchetti y Bordogna, Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria Sociedad Anónima.
8) 2147-70-1-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 58d - P. 2; Domicilio: Pekin 3553. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Patronato del Enfermo de Lepra de la República Argentina.
9) 2147-70-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 17; Domicilio: Santa Rosa 5330. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Zelarayan Jose Hugo.
10) 2147-70-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 233 - P. 26; Domicilio: Beethoven 7228. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perales Horacio Rafael; Bereciartua Felix, Otamendi Miguel Cesar, Hernandez Guillermo Eugenio, Tamborena Ernesto Cesar.
11) 2147-70-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 132 - P. 11a; Domicilio: La Paz 3773. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SACCOROTTI de LENTINO Maria Rosa Ninfa.
12) 2147-70-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 35 - P. 22; Domicilio: Larraya 396. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Britez Ramon Salvador y Barrios Juan Bautista.
13) 2147-70-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 422 - P. 2; Domicilio: Barrientos 6535. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gacio Fernando Jesus.
14) 2147-70-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 10 - P. 26; Domicilio: Montgolfier 3458. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Peratta de Flores Maria Teresa.
15) 2147-70-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 138A - P. 5; Domicilio: Carcaraña 5027. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cersosimo Domingo Angel.
16) 2147-70-1-19/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 99 - P. 6A; Domicilio: Almeyra 5767. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: “Aguilafuente, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria”.
17) 2147-70-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 24 - P. 25; Domicilio: Bartolomé de las Casas 171. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Federal.
18) 2147-70-1-65/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35E - P. 21; Domicilio: Pampero 6152. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima.
19) 2147-70-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 9; Domicilio: Titanic 2695. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo, Fernandez Da Costa Enrique.
20) 2147-70-1-571/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 189 - P. 10B - SubP. 6; Domicilio: Lavalleja 1036. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gatica Delfin.
21) 2147-70-1-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 48B - P. 8; Domicilio: Remedio de Escalada 5645. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: “Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anónima Mandataria, y Comercial”.
22) 2147-70-1-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 23 - P. 6; Domicilio: Donovan 3750. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Flores Luis.
23) 2147-70-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 110 - P. 6B; Domicilio: Lavadero 319. Localidad:

Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fratier Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria; Geosol Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
24) 2147-70-1-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 53 - P. 24; Domicilio: Perito Moreno 4612. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Prandi Ernesto Jose.
25) 2147-70-1-43/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 98A - P. 21; Domicilio: Ushuaia 350. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ordoñez Cleofe.
26) 2147-70-1-648/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 21 - P. 3; Domicilio: Dante A'lighieri 4825. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martinez Ilda Dolores.
27) 2147-70-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 273 - P. 29; Domicilio: Talcahuano 819. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gallizzi de Riggio Teresa.
28) 2147-70-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. d - Mz. 36c - P. 27; Domicilio: Totoral 972. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perez Miguel Angel.
29) 2147-70-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 7A - P. 1; Domicilio: Coronel Conde 5955. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Corti Roberto Horacio y Brareiro Maria del Rosario.
30) 2147-70-8-92/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 9 - P. 28 - SubP. 1; Domicilio: Montevideo 641. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gavilan Martinez Fabio Francisco y Arce Elvira.
31) 2147-70-1-148/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 127B - P. 18; Domicilio: Ipela 4768. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VALDATA Angel.
32) 2147-70-8-32/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 273 - P. 7; Domicilio: Ambrosetti 4299. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cortez Julio Cesar; Velazquez Vicente Pastor; Pereyra de Velazquez Rosa Angelica.
33) 2147-70-8-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 247 - P. 22; Domicilio: Llerena 2672. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Los Baskos" Sociedad en Comandita por Acciones.
34) 2147-70-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 87 - P. 16; Domicilio: Coronel Montt 310. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ferro Reynaldo.
35) 2147-70-1-45/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 17A - P. 20; Domicilio: Hucal 1928. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Arguello Medina Cesar Vidal.
36) 2147-70-1-166/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 75B - P. 15; Domicilio: Raulies 5580. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital".
37) 2147-70-8-13/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 658 - P. 13 - SubP. 5; Domicilio: San Jose 1894. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Proverbio Angel Fernando.
38) 2147-70-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 204 - P. 7A - SubP. 53; Domicilio: Teresa de Calcuta Casa 50. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cooperativa de Vivienda, Credito y Consumo Siglo XXI Limitada.
39) 2147-70-1-88/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 67 - P. 7; Domicilio: Nazca 935. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Celliti y Mendez Luisa Elena y Mendez Engracia.
40) 2147-70-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 16A - P. 12C; Domicilio: Cetigne 1887. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Venezuela Sociedad de Responsabilidad Limitada.
41) 2147-70-1-4/201. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 100A - P. 31; Domicilio: Coronel Montt 475. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
42) 2147-70-1-47/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 10 - P. 7; Domicilio: Francisco de Pula Otero 11440. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Agriña Sociedad en Comandita por Acciones. Y "Compañía Urbanizadora Buenos Aires" Sociedad en Comandita por Acciones.
43) 2147-70-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 89 - P. 13; Domicilio: Murgiondo 4498. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BIAGIOTTI de TILIO Palmira.
44) 2147-70-1-127/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 29 - P. 14; Domicilio: Albarracin 4578. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRIEDEMBERG Daniel Valentin.
45) 2147-70-1-19/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 143 - P. 2; Domicilio: El Resero 5578. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frizzera Jose.
46) 2147-70-1-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 177B - P. 8; Domicilio: Lacar 5758. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: La Sexta Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
47) 2147-70-1-62/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34A - P. 6; Domicilio: Ruiz de los Llanos 3725. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: El Progreso Sociedad de Responsabilidad Limitada.
48) 2147-70-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 10 - P. 13; Domicilio: Maciel 59. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUARINO Noberto Domingo.
49) 2147-70-1-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 136 - P. 12; Domicilio: Beethoven 4688. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tagliaboschi y Pucciarelli Laura Ana y Pucciarelli Anna Emma.
50) 2147-70-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 108A - P. 6; Domicilio: Rocamora 5683. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
51) 2147-70-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Qta. 18 - P. 19; Domicilio: Miguel Planes 6923. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Tokengate Investment Company Limited".
52) 2147-70-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 21; Domicilio: Tres Cruces 4318. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pozzolo Edmundo.
53) 2147-70-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 41A - P. 17; Domicilio: Santa Rosa 1960. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tagliaferri y Toiran Maria Irma.
54) 2147-70-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 70 - P. 4; Domicilio: Victorino de la Plaza 151. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Britez Justa.

55) 2147-70-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 16B - P. 9; Domicilio: Doblas 4894. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ballester Leandro Alberto; Olivera Casares Eduardo; Urroz Manuel; Balocchio Jose Pedro.
56) 2147-70-1-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 78B - P. 16; Domicilio: Raulies 5876. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Badia Ricardo y Alvarez de Badia Norma Elida.
57) 2147-70-1-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 250 - P. 5; Domicilio: Centenera 4863. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mercado Roberto Pedro y Mercado Jose Candelario.
58) 2147-70-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 3 - P. 6; Domicilio: Garcia Merou 6357. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rocco Vicente; Martino Fioramonte Rinaldo; Romeo Elvio Horacio.
59) 2147-70-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 48 - P. 1; Domicilio: Luis Settino 2525. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cortes Maria Epifania.
60) 2147-70-1-29/207. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 105 - P. 26; Domicilio: Encina 1848. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Geomar Sociedad en Comandita por Acciones.
61) 2147-70-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 6B - P. 13; Domicilio: Zeppelin 1657. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Grezzi Luis Vicente.
62) 2147-70-1-108/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 44 - P. 1B; Domicilio: Albarracin 2321. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Arrua Osvaldo y Schiro Eduviges.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler Nº 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-326/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P. 15; Domicilio: Holanda 2360. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: KACE Pola.
2) 2147-136-1-337/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 84 - Mz. 84C - P. 18; Domicilio: Del Chiripa 1913. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DANERI Ricardo Angel - LACASA de DANERI Luisa Rosa - LACASA Juan Federico.
3) 2147-136-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28A - P. 24; Domicilio: Ecuador 3971. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CAMPS José Nicolas Miguel.
4) 2147-136-1-42/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 105 - P. 10A; Domicilio: Profesor Juan Carlos Bagnat 817. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: AIELLO Rosario Felipe - AIELLO de RODIL Rosa Maria.
5) 2147-136-1-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 10 - P. 4C; Domicilio: Quinquela Martín 2113. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DIAZ Felix Patricio.
6) 2147-136-1-123/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 480 - P. 18; Domicilio: Carabobo 1669. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ICARDI Roberto Oscar.
7) 2147-136-1-1785/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27C - P. 8; Domicilio: San Isidro 835. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CASTELAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
8) 2147-136-1-12/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 17; Domicilio: Balbastro 1182. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MOTTOSO Claudio Marcelo.
9) 2147-136-1-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 202 - P. 18; Domicilio: Pringles 2666. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
10) 2147-136-1-47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 61 - P. 5; Domicilio: Cuyo 2551. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: Di Staso Antonio - GONZALEZ Maria Esther.
11) 2147-136-1-148/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 42 - P. 17; Domicilio: Badaraco 669. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: FIGGINI Carlos Horacio.
12) 2147-136-1-194/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 75 - P. 5; Domicilio: El Tordo 2061. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI Francisco Nicolas.
13) 2147-136-1-201/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 7 - P. 7B; Domicilio: General Pinto 1246. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CORONEL Vicente.
14) 2147-136-1-249/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 394 - P. 1B; Domicilio: Eduardo Muñiz 686. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHELLENBAUN Enrique Teodoro.
15) 2147-136-1-308/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Intendente Eugenio Pérez Quintana 1831. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: del CARRIL O del CARRIL de SALAS Sara o Maria Sara Florea.
16) 2147-136-1-350/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 58 - P. 26; Domicilio: Pringles 2064. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GIOVAGNOLI Vicente Osvaldo - ARNO Carmelo.
17) 2147-136-1-370/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 4; Domicilio: República del Salvador 3930. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: VIEIRA Ramona Ada.
18) 2147-136-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 57 - P. 14; Domicilio: Pringles 2093. Localidad:

Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DOPICO Angel Ricardo - ROJAS Maria Delia.
19) 2147-136-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 92 - P. 18; Domicilio: Los Mayas 1186. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEFILIPPI Y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI Y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI Y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI Y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI Y DEPAOLI Sara Rosario - DEFILIPPI y DEPAOLI María Serafina..
20) 2147-136-2-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 40 - P. 6C; Domicilio: Rivera 2010. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOTO Alejandro.
21) 2147-136-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 75 - P. 8; Domicilio: Antofagasta 2128. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: PICABEA DE PONTORIERO Nélida Santos.
22) 2147-136-1-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83a - P. 3; Domicilio: Del Ombú 2030. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MUNAFO de GIARDINA Asunta o Asunción - GIARDINA Francisco.
23) 2147-136-1-130/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 49 - P. 10E; Domicilio: Las Heras 1833. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: VISBI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
24) 2147-136-2-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 97 - P. 22; Domicilio: Ascasubi 2266. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LUNA Angela Aida.
25) 2147-136-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27m - P. 17; Domicilio: Greco 3047. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ALTALEF Víctor.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 Nº 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-114-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 7 - P. 8; Domicilio: 41 esq. 174 Nº 4093. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DI MARZIO Y ADRIANI, Graciela Jacinta y Héctor Gabriel; y ADRIANI, Josefina Rosa.
2) 2147-114-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 496 - P. 11; Domicilio: 147 Nº 438 e/6 y 7. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: HERRERA, Julio Cesar.
3) 2147-114-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - P. 1822-m; Domicilio: RUTA 15 (Montevideo) e/82 Y ARROYO LA BALLACA. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: URIARTE, Florencio Américo.
4) 2147-114-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 463 - P. 3; Domicilio: 171 nro.2659. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARTIN, Eduardo Leopoldo y WARZKNBORN, Ida.
5) 2147-114-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 198D - P. 18; Domicilio: 150 nro.738 e/9 y 10. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRACCO, Alberto Roberto.
6) 2147-114-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 160 - P. 16; Domicilio: 161 sur nro.1766 e/19 y 20. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCOTA DE BERISSO S.R.L.
7) 2147-114-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 86A - P. 17; Domicilio: 19 nro.569 e/125 bis y 126. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANTA CRUZ, Marco Clorindo.-.
8) 2147-114-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 453C - P. 26; Domicilio: 18 bis e/148 y 149 Nº 2225. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE LA PLATA.
9) 2147-114-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 356 - P. 30; Domicilio: 144 Nº 710. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VALENTE, Augusto.
10) 2147-114-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: 174 e/44 y 45 Nº 4419. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI, Juan y Okia Evohe.
11) 2147-114-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 138 - P. 13; Domicilio: 8 e/165 y 166 Nº 4360. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ZURITA y CASAL Antonio.
12) 2147-114-1-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 93 - P. 2D; Domicilio: 124 e/17 y 18 Nº 2067. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: OCAMPO, Florinda.
13) 2147-114-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 304 - P. 44; Domicilio: 157 e/17 y 18 Nº 1574. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VALENTI, Vicente Carlos, KULIGOWSKI, Gabriel Eduardo.
14) 2147-114-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 393 - P. 8A; Domicilio: 14 Nº 486 e/124 y 125. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: FERLIN, Alberto Leopoldo.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario

de atención: Miércoles 13 a 14.

1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8-b; Domicilio: América N° 2336. Localidad: Beccar. Partido de San Isidro. Titular/es de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Albornoz Angélica Leonor.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 Nº 418, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-55-3-2252/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 149 - P. 9; Partida: 377942. Domicilio: 86 Nº 415 e/3 Y 3BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUERVO EDELMIRA.
2) 2147-55-3-2253/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 149 - P. 9; Partida: 377942. Domicilio: 3 BIS Nº 2644 ESQ. 86. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUERVO EDELMIRA.
3) 2147-55-3-1793/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 167 - Mz. 167-G - P. 5; Partida: 146412. Domicilio: 169 Nº 485. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD LEONI HNOS. Y ZERBI; CIOCHINI, TITO ROQUE; CRAVERO, LUIS ANTONIO.
4) 2147-55-3-1653/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-C - P. 16; Partida: 228736. Domicilio: 425 e/28 Y 28 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DE ANTONI, GRACIELA LILIANA, OSCAR JORGE, ALEJANDRO LUIS, DANIEL JULIO.
5) 2147-55-3-90/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-N - P. 3; Partida: 165998. Domicilio: 154 e/525 Y 526. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ALFOLDI, ESTEBAN.
6) 2147-55-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 291 - Mz. 291-B - P. 1; Partida: 280723. Domicilio: 153 ESQ. 60 BIS Nº 1383. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTRAN, FEDERICO, ENRIQUE; BERTRAN Y RAVAL, JUAN ENRIQUE JOSE, MARIA ESTHER BENINA, FRANCISCA; RAVAL de BERTRAN ADELAIDA; BERTRAN de LOPRESTI, TERESA.
7) 2147-55-3-2458/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 557 - P. 10; Partida: 9282. Domicilio: 12 e/36Y37 Nº 239. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE, NELLY NOEMI; ERASMO, MIGUEL ANGEL, MARTA NOEMI.
8) 2147-55-3-2455/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 154 - Mz. 154-B - P. 34-A; Partida: 202125. Domicilio: 73 e/23Y24 Nº 1436. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NOYA Y TARRIO, RAMON, FLORINDA, MARIA ANTONIA, MARGARITA, RAMONA; TARRIO, RAMONA; NOYA Y ASCHIERI, HORACIO OSVALDO, HECTOR JOSE, MARGARITA MERCEDES; ASCHIERI de NOYA, MERCEDES EMILIA.
9) 2147-55-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 68 - Mz. 68-B - P. 1; Partida: 166124. Domicilio: 146 ESQ. 521 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ROBINSON de NADAL, HAYDEE LUCRECIA.
10) 2147-55-3-1851/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - Mz. 162-Y - P. 7; Partida: 379957. Domicilio: 132 e/517 Y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SPERONI de BETELU, ZELMIRA ENCARNACION.
11) 2147-55-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 154 - Mz. 154-B - P. 34-A; Partida: 202125. Domicilio: 73 Nº 1436 1/2 e/23 Y 24. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NOYA Y TARRIO, RAMON, FLORINDA, MARIA ANTONIA, MARGARITA, RAMONA; TARRIO, RAMONA; NOYA Y ASCHIERI, HORACIO OSVALDO, HECTOR JOSE, MARGARITA MERCEDES; ASCHIERI de NOYA, MERCEDES EMILIA.
12) 2147-55-3-1010/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Qta. 245 - Mz. 245-B - P. 26; Partida: 203853. Domicilio: 136 e/75 Y 76 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FORTE de FORTE, ROSARIO; FORTE y FORTE, CARLOS ISAIAS, ANGEL, ROSA.
13) 2147-55-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 103 - Mz. 130-B - P. 34; Partida: 126714. Domicilio: 523 Nº 2270 e/17Y18. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ABRAHAN, JOSE MARIA.
14) 2147-55-3-1971/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 278 - Mz. 278-C - P. 16; Partida: 155537. Domicilio: 59 Nº 2787 e/150 Y 151. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PANTOJA, MARCELIA VARGAS.
15) 2147-55-3-1971/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 278 - Mz. 278-C - P. 16; Partida: 155537. Domicilio: 59 Nº 2787 e/150 Y 151. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VARGAS PANTOJA, MARCELINA.
16) 2147-55-3-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 58-A - P. 25; Partida: 274676. Domicilio: 135 BIS Nº4842 e/DIG.9Y482. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LLOBET, GUILLERMO CARLOS.
17) 2147-55-3-1504/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 210 - Mz. 210-A - P. 25; Partida: 106913. Domicilio: 136 e/45 Y 46 Nº 678. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DELLEDONNE, VICTORIO JUAN MARIA.
18) 2147-55-3-1952/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 81-A - P. 19; Partida: 253776. Domicilio: 26 BIS e/479 Y 480. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTERRETCHE, GUSTAVO ALBERTO; RAFAGHELLI, ESTEBAN LUIS.
19) 2147-55-3-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 119 - P. 14; Partida: 94577. Domicilio: DIAG. 429 Nº 242. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y TRONZANO ALICIA DIANA; ANGEL HECTOR Y TRONZANO EMILIA.
20) 2147-55-3-2229/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 13 - Mz. 13-D - P. 20; Partida: 90309. Domicilio: 117 Nº 1058 e/521 Y 522. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LOREFICE TERESA CECILIA.
21) 2147-55-3-1933/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 140 - Mz. 140-C - P. 8; Partida: 291809. Domicilio: 525 BIS Nº 3467 e/29 Y 30. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE JUAN CARLOS.

22) 2147-55-3-2336/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 116 - P. 33-A; Partida: 263553. Domicilio: 426 Nº 3813 e/138 Y 139. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PESOA MARIO RAUL.
23) 2147-55-3-2095/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 189 - P. 7; Partida: 265246. Domicilio: 124 ESQ. 612. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ERRA, PEDRO MIGUEL.
24) 2147-55-3-2591/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. G - Mz. 197 - P. 6; Partida: 196390. Domicilio: 11 BIS e/661 Y 662 . Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PICHEDONIA DIADOSIA DIBONIA, JOSE D.
25) 2147-55-3-1686/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 8 - P. 16; Partida: 112436. Domicilio: 460 e/14A Y 14C. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BOYERO ESTEBAN EUSTAQUIO BRUNO.
26) 2147-55-3-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 8 - P. 16; Partida: 112436. Domicilio: 460 e/14A Y 14C Nº 376. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BOYERO ESTEBAN EUSTAQUIO BRUNO.
27) 2147-55-3-2303/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 54 - Mz. 54-C - P. 11; Partida: 189558. Domicilio: 529 Nº 4617 e/141 Y 142. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
28) 2147-55-3-2029/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 56-A - P. 14; Partida: 274571. Domicilio: 581 e/135 Y 135 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PROVYCAP SRL.
29) 2147-55-3-2030/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 56-A - P. 6; Partida: 274563. Domicilio: 135 e/480 Y 481. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PROVYCAP SRL.
30) 2147-55-3-2584/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 129 - Mz. 129-C - P. 32; Partida: 177620. Domicilio: 526 e/26 Y 27 Nº 3180. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VILLACCO JOSE ANTONIO.
31) 2147-55-3-1882/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 53 - P. 11; Partida: 137607. Domicilio: 461 e/17 Y 18 Nº 950. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUCCINO GRONDONA OSCAR..
32) 2147-55-3-2465/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 670-D; Partida: 101251. Domicilio: 24 e/442 Y 443 Nº 3320. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUETO RUA JULIO CESAR.
33) 2147-55-3-1790/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 66-S - P. 5; Partida: 277285. Domicilio: 50 BIS e/145Y146 Nº 2505. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LOMBARDI, JOSE PEDRO.
34) 2147-55-3-2190/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 261 - P. 261 - SubP. 1; Partida: 351089. Domicilio: 207 e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: OLIVERA ERBURE, JULIO CESAR Y PEREIRA MIRIAM.
35) 2147-55-3-2363/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-CC - P. 11; Partida: 305990. Domicilio: 34 e/147 y 148. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
36) 2147-55-3-1815/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 204 - Mz. 204-H - P. 7; Partida: 245787. Domicilio: 40 BIS e/184 y 185. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BARBICH EDMUNDO RENE.
37) 2147-55-3-1690/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 45 - P. 21; Partida: 218578. Domicilio: 9 e/488 Y 487. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CONSTANTINI ROMULO.
38) 2147-55-3-2079/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 103 - P. 11; Partida: 128892. Domicilio: 472 ESQ. 7 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUTLER Y SCACCHERI JORGE CARLOS, TERESITA DEL CARMEN Y MARIA ANGELICA.
39) 2147-55-3-995/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 21 - P. 1-A - SubP. 5; Partida: 335157. Domicilio: 412 e/28 Y 28 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GALCANO JORGE HUMBERTO.
40) 2147-55-3-2549/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 25-S - P. 16; Partida: 280572. Domicilio: 23 ESQ. 517 BIS Nº 1451. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BIANCHI Y BRECCIA ENRIQUE JULIAN Y BRECCIA DE BIANCHI EDELMIRA MARIA.
41) 2147-55-3-2604/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 38 - Mz. 38-Q; Partida: 247418. Domicilio: 522 e/137 Y 138 Nº 4291. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUDIÑO DIEGO SEBASTIAN Y MARIA DE LOS ANGELES.
42) 2147-55-3-1710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 207 - Mz. 207-G - P. 6; Partida: 217071. Domicilio: 187 e/517 Y518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LAGO ARMANDO VICENTE.
43) 2147-55-3-2550/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 247 - Mz. 247-E - P. 33; Partida: 132291. Domicilio: 42 e/198 Y 199 Nº 5194. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTORA ANTONIO.
44) 2147-55-3-2488/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-D - P. 6; Partida: 286729. Domicilio: 155 e/523 Y 524. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CERDA RICARDO HORACIO, JORGE DANIEL Y CARUSSO RICARDO ENRIQUE.
45) 2147-55-3-2488/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-D - P. 5; Partida: 286728. Domicilio: 155 e/523 Y 524. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CERDA OSCAR ROBERTO.
46) 2147-55-3-2577/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 60 - P. 29; Partida: 195255. Domicilio: 76 e/134 Y 134 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PEÑA ANTONIO ROBERTO Y TROVATO OLGA LETICIA.
47) 2147-55-3-2583/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 161 - P. 4; Partida: 183988. Domicilio: 140 e/79 Y 80. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DALL'ORTO JUAN CARLOS Y LETORA JUAN CARLOS.
48) 2147-55-3-972/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 168 - P. 7; Partida: 239676. Domicilio: 21A e/407 Y 61. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LA SOCIEDAD "JOSE A. Y MIGUEL MARTINEZ DE HOZ.".
49) 2147-55-3-2066/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 39 - P. 26; Partida: 87116. Domicilio: 5 e/530 Y 531 Nº167. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FUENTES MARCOS TELMO.
50) 2147-55-3-2004/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 69 - Mz. 69-K - P. 28-A; Partida: 150941. Domicilio: 148 e/529 Y 530. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NEPTUNIA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
51) 2147-55-3-2216/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-F - P. 20; Partida: 144553. Domicilio: 154 e/525 Y 526. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI LUIS ENRIQUE.
52) 2147-55-3-2123/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 277-E - P. 8; Partida: 295152. Domicilio: 58 ESQ. 150 Nº2757. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ALARDI LUIS ADELMO Y LUCHESSI DE VAZQUEZ ONEIDA ELECTRA.

53) 2147-55-3-1878/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 34 - Mz. 34-C - P. 24; Partida: 248441. Domicilio: 132 e/508 Y 509 Nº2371. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MIRANDA VALENTIN.
54) 2147-55-3-1568/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Ch. 118 - Mz. 18-C - P. 4; Partida: 387744. Domicilio: 115 e/92 Y 93 Nº2979. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DI RENZO RAFAEL Y CASTELLO MIGUELINA.
55) 2147-55-3-1093/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3-G - P. 26; Partida: 276862. Domicilio: 94 e/120 Y 120 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: HERAS AURELIANO.
56) 2147-55-3-1288/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. I - Mz. 20-A - P. 29; Partida: 259598. Domicilio: 459 e/29 Y 30. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CALVO RAUL JORGE Y SANCHEZ LARIOS ENRIQUE.
57) 2147-55-3-1931/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101-K - P. 1; Partida: 287804. Domicilio: 158 e/523 Y 524 Nº896. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES.
58) 2147-55-3-1943/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 34 - P. 3; Partida: 202455. Domicilio: 218 e/213 Y 214. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MORASSO Y BARRENA ANA MARIA.
59) 2147-55-3-1924/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 109 - Mz. 109-F - P. 27; Partida: 212362. Domicilio: 73 e/139 Y 140 Nº2248. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CAMERA Y GABUTTI DE VALENTINI, DOMINGA SARA.
60) 2147-55-3-1791/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 65 - Mz. 65-N - P. 28; Partida: 170514. Domicilio: 149 ESQ. 47 Nº2698. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: COLLA DE BOTTAN MARCELINA.
61) 2147-55-3-1989/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 60 - P. 15; Partida: 228614. Domicilio: 29 e/482 Y 483. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: COPULUTTI ALDO BRUNO, CAROSELLA OSCAR OBDULIO, AVELLANEDA ALFREDO DOMINGO.
62) 2147-55-3-2520/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. 337 - Mz. 337-A - P. 27; Partida: 257671. Domicilio: 52 e/191 Y 192. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MERKEL DE LODOLA ENRIQUETA LUISA.
63) 2147-55-3-2516/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 215 - Mz. 215-F - P. 15; Partida: 217211. Domicilio: 43 e/186 Y 187. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NIETO ANTONIO.
64) 2147-55-3-2497/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. F - Mz. 96-P - P. 2; Partida: 298385. Domicilio: 9 e/657 Y 658 Nº 6160. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SICARDI EUGENIO.
65) 2147-55-3-2478/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 20-H - P. 6; Partida: 227080. Domicilio: 139 e/478 y 479. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NUÑEZ ROSA.
66) 2147-55-3-2413/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 116 - P. 7; Partida: 94461. Domicilio: DIAG. 4 Y 426 Nº 522. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR S.A..
67) 2147-55-3-2390/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 144 - Mz. 144-B - P. 17; Partida: 180819. Domicilio: 524 e/161 Y 162. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CENIT SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
68) 2147-55-3-2285/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 390 - P. 2; Partida: 224529. Domicilio: 6 BIS e/425 Y 426 Nº72 . Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SOLER VENTURA.
69) 2147-55-3-2578/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 1 - P. 14; Partida: 136978. Domicilio: 121 BIS e/604 Y 605. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: RUGO JUAN CARLOS.
70) 2147-55-3-2437/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 7-A; Partida: 177155. Domicilio: 496 e/4 Y 5 Nº933. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GASPARINO ROMA FLORIA Y ANA MARIA.
71) 2147-55-3-2637/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101-M - P. 15; Partida: 287855. Domicilio: 525 e/158 Y 159. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA.
72) 2147-55-3-2362/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 144 - Mz. 144-B - P. 1; Partida: 159897. Domicilio: 161 ESQ. 523. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CENIT SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
73) 2147-55-3-1988/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 60 - P. 16; Partida: 228616. Domicilio: 29 e/482 y 483 Nº4996. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SERRA RAFAEL EUGENIO ANTONIO Y ANDRADE ADELINA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci Nº 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-3-1/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 193 - P. 2; Domicilio: Olegario Andrade 6933. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TURRADO Marcelino.
2) 2147-70-3-81/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 2a - P. 23; Domicilio: Virgenes 78. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPEZ Elfa Margarita.
3) 2147-70-3-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 203 - P. 11; Domicilio: Hilario Ascasubi 1477. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial Industrial S.A.
4) 2147-70-3-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 27; Domicilio: Nicolas Davila 2356. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.
5) 2147-70-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 41 - P. 20; Domicilio: Jorge Newbery 6380. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CHAPARRO Vicente Nerari.
6) 2147-70-3-74/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 77 - P. 5; Domicilio: Rio Cuarto 4041. Localidad:

Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Kancipolsky Juan; Rosenfeld David; Gampel Naum; Mier Saturnino; Niks Leon; Sabia Marcos.
7) 2147-70-3-71/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 32 - Mz. 32-m - P. 28; Domicilio: Lorenzini 5418. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: .DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
8) 2147-70-3-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 227 - P. 20; Domicilio: Blanco Encalada 1094. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Adela Diez de Tabares.
9) 2147-70-3-43/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 15a - P. 24; Domicilio: Armonia 6378. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A.
10) 2147-70-3-26/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 3 - P. 7; Domicilio: De Paula Otero 11200. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Agriña Sociedad en Comandita por Acciones y Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones.
11) 2147-70-3-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 39B - P. 21; Domicilio: Zabala 3984. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRABARNIK Israel y AZAR Salomon Aldo.
12) 2147-70-3-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 59 - P. 21; Domicilio: Ortega 3078. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VELTRI Salvador.
13) 2147-70-3-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. 5 - P. 1 - SubP. 100 - Pol.01-30; Domicilio: San Martin y Ugarte S/N -1J-Edif.22. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VICENTE Lidia Gladys.
14) 2147-70-3-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 12 - P. 4; Domicilio: Las Palmas 1809. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAO BEADE Avelino.
15) 2147-70-3-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 312 - P. 23; Domicilio: Acevedo 4140. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BAKIS Juan.
16) 2147-70-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27-a - P. 2; Domicilio: General Rivas 6537. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DANS de RODRIGUEZ Maria Elisa.
17) 2147-70-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 60a - P. 1; Domicilio: Hilario Ascasubi 1526. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
18) 2147-70-3-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 62 - P. 26; Domicilio: Moldes 4786. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CORRAL Ana Maria.
19) 2147-70-3-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 50 - P. 13; Domicilio: Falcon 3369. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIEGUEZ Manuel.
20) 2147-70-3-45/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 1; Domicilio: Ushuaia 1110. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI GIORGIO Roque; LIEHNER Hugo Aquiles; ZARLENGA de CREATORE Nelida Beatriz.
21) 2147-70-3-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 62 - P. 39; Domicilio: Villegas 3954. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUSSOMANNO Santos; MORENO Carmen.
23) 2147-70-3-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 29a - P. 18; Domicilio: Zarate 3868. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COMPARATORE Luis Horacio.
24) 2147-70-3-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 263 - P. 10; Domicilio: Soldado Sosa 2481. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CERICOLA de RAMOS Maria Luisa.
25) 2147-70-3-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 376 - P. 23; Domicilio: Athos P alma 5656. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AQUINO Venancio.
26) 2147-70-3-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-d - P. 17; Domicilio: Verbena 888. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUTATIER Sociedad de Responsabilidad Limitada.
27) 2147-70-3-44/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 147 - P. 24; Domicilio: Campana 8110. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROMANIEJKO Alejandro.
28) 2147-70-3-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 70 - P. 20; Domicilio: Dante Alighieri 1840. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MORENO Roque Arturo; GOMEZ de MORENO Dora Rosa.
29) 2147-70-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 45a - P. 1; Domicilio: Labarden 5508. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: OSORIO Magdalena.
30) 2147-70-3-24/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Colorado 3302. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN Pedro.
31) 2147-70-3-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 44 - P. 28; Domicilio: Ruiz de los Llanos 3218. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACERBI DE ALVAREZ Aurelia; BRUNELIERE Juan.
32) 2147-70-3-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. P - Mz. 57 - P. 3; Domicilio: Circ.2-Sec.1°-MZ.9-casa 3 S/N-Barrio SADOP. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VALARCHE Carlos Alberto; BRAÑA Jesus; COO CAAMAÑO Celestino.
33) 2147-70-3-64/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 52 - P. 3; Domicilio: Roque Saenz Peña 4223. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CALVIAN Y GARCIA Estanislada Severa; CALVIAN Y GARCIA Lorenzo.
34) 2147-70-3-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 212 - P. 24; Domicilio: Quintana 3046. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BALMORE Modesto.
35) 2147-70-3-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 77 - P. 3; Domicilio: Estocolmo 2123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TARPIN de VIDAL Dealcire Rosa; TARPIN de ARAGON Dealcire Rosa.
36) 2147-70-3-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Luis Viale 1052. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUILLERMO A PEÑA Y HERMANO SOCIEDAD ANONIMA

INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
37) 2147-70-3-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 137a - P. 28; Domicilio: Marcos Paz 4746. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARADONA Isabel de Jesus.
38) 2147-70-3-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 103 - P. 24; Domicilio: Martin Coronado 1276. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BEHMETIUK Ignacio; MACENA de BEHMETIUK Emilia.
39) 2147-70-3-32/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 112 - P. 25; Domicilio: Pujol 1850. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACCORINTI Oscar; ACCORINTI Roberto.
40) 2147-70-3-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-c - P. 9; Domicilio: Tinogasta 1545. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DELOR Ivan Alfredo.
41) 2147-70-3-3/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 4 - Mz. 4-f - P. 2; Domicilio: Ambrosetti 633. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COLOMBO Luis.
42) 2147-70-3-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 179 - P. 4a; Domicilio: Azul 6153. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GOMEZ Sotero.
43) 2147-70-3-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 147 - P. 4; Domicilio: Colegiales s/n. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRISCH Guillermo (WILHELM).

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6
Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Merlo con domicilio en calle Directorio N° 163, ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

1) 2147-72-6-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 85 - P. 4; Domicilio: Uspallata N° 1139. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: BORSA Elsa Clara (L.C 3.682.985).
2) 2147-72-6-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 96 - P. 31; Domicilio: De La CORVA N° 568. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CHAVES Ramón Oscar.
3) 2147-72-6-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 10 - Mz. 10h - P. 11; Domicilio: Juan B. Justo N° 1995. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: SANGUINETI José María.
4) 2147-72-6-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 281 - P. 13; Domicilio: Pinciroli Angel N° 709. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: BARREÑA José Lorenzo y ALONSO Ángel.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Larre N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

1) 2147-70-8-19/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 256 - P. 2; Domicilio: Atalco N°4725. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROSSI DE POGGI Manuela, RELLA de LENTINO Maria Raquel, VEA MURGUIA Nemesio. Beneficiario: PEREZ Segundo Apolinar.
2) 2147-70-8-300/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 181 - P. 12; Domicilio: Nuñes de Balboa Vasco, N° 5824. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GATTICELLI Y GRASSANO Maria Luisa, GATTICELLI Y GRASSANO Amanda Haydee, GATTICELLI Y GRASSANO Enrique, GATTICELLI Y GRASSANO Adolfo, GATTICELLI Y GRASSANO Osvaldo Oscar, GATTICELLI Y GRASSANO Emma Esmeralda y GRASSANO de GATTICELLI Antonia. Beneficiario: BIANCO Monica Edith.
3) 2147-70-8-211/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 148 - P. 16; Domicilio: Campana, N° 8510. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LEO de BARBEITO Rosa. Beneficiario: NAVARRETE NOBLE Carlos Ademar.
4) 2147-70-8-213/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 178 - P. 5; Domicilio: Virreyes, N° 5575. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TORRES Arnaldo Daniel y GOMEZ Mónica Raquel. Beneficiario: VEGA Ricardo Alberto y MIÑO Teresa.
5) 2147-70-8-174/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 28 - P. 12; Domicilio: Ceretti, N° 791. Localidad: 20 de junio. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ANRO Victor Juan y PORTAS Maria Esther. Beneficiario: LEGUIZAMON Laura Cristina.
6) 2147-70-8-244/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 86 - P. 19; Domicilio: Magnasco, N° 989.

Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PISALL S.C.A., CRIVELLI Mario Augusto, VERONI Julio Cesar, VENTURA DE GONELLA Maria Teresa, GONZALEZ Luis Angel, GIMENEZ Francisco Carlos, BEQUET Luis Enrique, GANDARA Ricardo Leandro, GANDARA Miguel Angel, GANDARA Jorge Pablo, BEQUET Adrez Paola y GANDARA Magdalena Susana. Beneficiario: ZELADA MAMANI Luis.
7) 2147-70-8-160/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 86F - P. 1; Domicilio: Martin Coronado N° 7308. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: PONCE Maria Isabel.
8) 2147-70-8-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 20A - P. 19; Domicilio: Watt N° 3611. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAFERKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: LAVANDERA Sergio Daniel y ROLDAN Norma Beatriz.
9) 2147-70-8-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 150B - P. 4C; Domicilio: Carcaraña N° 5999 . Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ Manuel, PERALES Horacio Rafael, OLIVERA CASARES Eduardo, MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo. Beneficiario: CORDOVA MURILLO Martha Esther.
10) 2147-70-8-85/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 255 - P. 12; Domicilio: La Gardenia N° 6725 . Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RELLA DE LENTINO Maria Raquel, BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela y VEA MURGUIA Nemesio. Beneficiario: SANCHEZ María Teresa.
11) 2147-70-8-87/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 337 - P. 20; Domicilio: Barragan N° 3360. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DERITO José. Beneficiario: LOTO Luis Alberto y DIAZ Sandra Lujan.
12) 2147-70-8-97/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2C - P. 6; Domicilio: Murguiondo N° 1725. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MIJELSHON Simon y PETRELLI Victorio Pascual Munzio. Beneficiario: ACEVEDO Rosana Esther.
13) 2147-70-8-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 26B - P. 12; Domicilio: Aliso N° 684. Localidad: V.Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL. Beneficiario: PINTO Marina y VELASCO CAPIHUARA Maritza.
14) 2147-70-8-114/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 161B - P. 9A; Domicilio: Federico P.Russo N° 5982 . Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ Manuel, PERALES Horacio Rafael, OLIVERA CASARES Eduardo, MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo. Beneficiario: PORTILLO PENAYO Eleuterio y PINTOS Delia.
15) 2147-70-8-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 218 - P. 4; Domicilio: Quintana N° 2787. Localidad: L.del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TINARI Rafael. Beneficiario: CABELLO Norma Beatriz.
16) 2147-70-8-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 53 - P. 13; Domicilio: Pampa N° 146 . Localidad: V.Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BENSO Juan Carlos. Beneficiario: VISCONTI María Gisela.
17) 2147-70-8-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 5 - Mz. 5B - P. 12; Domicilio: Maestra C.Valle N° 153. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: YANARI Pedro. Beneficiario: MOGGIO Héctor Mauricio.
18) 2147-70-8-23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 148 - P. 25; Domicilio: Dungenes N° 3782. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ORTIZ Nancy Viviana.
19) 2147-70-8-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 32A - P. 11; Domicilio: Montt N° 4055. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAPRIETA Ricardo Luis. Beneficiario: NESCI Antonio.
20) 2147-70-8-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 4; Domicilio: Dragones N° 3500. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DOBAL Maria Francisca. Beneficiario: NARVAJA Guillermo Federico.
21) 2147-70-8-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 3 - P. 19a; Domicilio: Jachal N° 184. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HORNAK Y HRNCAR Roberto Agustin, HORNAK Y HRNCAR Marta Beatriz, HORNAK Y HRNCAR Carlos Alfredo. Beneficiario: DOMATO Hugo Angel.
22) 2147-70-8-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 116 - P. 2; Domicilio: Vicente Camargo N° 7429. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARINO REMO Prudencio. Beneficiario: TOLOZA Juan Carlos.
23) 2147-70-8-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 110 - P. 33; Domicilio: Chiclana N° 1560. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAGRECA Tomas y LAGRECA Vicente. Beneficiario: LAGRECA José Vicente.
24) 2147-70-8-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 153A - P. 14; Domicilio: Zeppelin N° 7095. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPEZ Sixto. Beneficiario: LOPEZ Nancy Beatriz y ARREDONDO Julio Cesar.
25) 2147-70-8-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 137 - P. 9; Domicilio: Huemul N° 6867. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIEGUEZ Esperanza. Beneficiario: GUZMAN Audencia.
26) 2147-70-8-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 140 - P. 11; Domicilio: Carcaraña N° 5438. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAMACUA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: AREVALO Noelia Elizabeth y MEDINA Diego Martin.
27) 2147-70-8-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 127 - P. 15; Domicilio: Tinogasta N° 6667. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LA GREMIAL ECONOMICA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: BENITEZ Walter Omar y BENITEZ Sandra Beatriz.
28) 2147-70-8-146/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 7A - P. 2; Domicilio: Cristiania N° 849. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CRISMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: SANCHEZ Miriam Mabel.
29) 2147-70-8-165/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 40 - P. 10; Domicilio: Santo Tome N° 5477.

Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUZMAN Hugo Nelson. Beneficiario: ROBERTO Horacio Roque.
30) 2147-70-8-166/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 284 - P. 14; Domicilio: Jose Miguel Lanza N° 2235. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA y ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CHIAPPARI Rosa Ester.
31) 2147-70-8-170/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 71B - P. 16; Domicilio: Croacia N° 4750. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: RIVERO Diego Norberto.
32) 2147-70-8-171/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 41 - P. 14; Domicilio: Apipe N° 4830. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CEDERBOIM Manuel. Beneficiario: SOSA Claudia Beatriz y SOSA Luis Gustavo.
33) 2147-70-8-172/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 21 - P. 25; Domicilio: Dungenes N° 3274. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACOSTA Herminio. Beneficiario: MAIDA David Luis.
34) 2147-70-8-174/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 30B - P. 14; Domicilio: Donizetti N° 7269. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SPINELLI Miguel Claudio. Beneficiario: FRANCO Lorena Alejandra.
35) 2147-70-8-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 25 - P. 3; Domicilio: Bella Vista N° 7345. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: TORRES Catalina del Rosario.
36) 2147-70-8-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 204 - P. 7; Domicilio: La Bastilla N° 2227. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUEJA Mirta Cristina y RUEJA Vicente Martin. Beneficiario: DIMAS Margarita.
37) 2147-70-8-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 211 - P. 7; Domicilio: Tinogasta N° 6061. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: IVALDI José Antonio. Beneficiario: ARCE Guillermo Francisco.
38) 2147-70-8-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 50 - P. 14; Domicilio: Herrera N° 1943. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BALBIANO José Maria. Beneficiario: CANEDO Mariela Leonor y CANEDO Oscar Orlando.
39) 2147-70-8-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 77 - P. 16; Domicilio: Bynnon N° 6673. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: LEDESMA SERVETTI Hector.
40) 2147-70-8-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Martin García N° 8135. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: WIESNER Pablo Erico. Beneficiario: SOSA Francisca Edelmira.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de General Guido cita y emplaza por el plazo de 03 (tres) días a todos aquellos que consideren con derechos sobre la documentación en la Municipalidad de General Guido, donde se destruirá guía de traslado de animales, certificado de adquisición, permiso de marcación, expedientes y resoluciones de descargo del Juzgado de Faltas, cheques deferidos, órdenes de pago, talonarios de recaudación y planilla de recaudación hasta el año 2012.
Expediente: 4042-9451/22.
Carlos H. Rocha, Intendente

jun. 21 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30688753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS EMILIO - BENAVIDEZ BLANCA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de febrero de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de marzo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-03363494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLE ANGEL - BARREIRO DOSINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09253493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA PEDRO - ESPINDOLA DOLORES MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07977248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ TOLEDO DANIEL - CEJAS CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30568275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAHOMOND, DARDO RUBEN - MAHOMOND, ANTONELA MAITE (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan que a través del expediente administrativo D.E. Nº 4099-37196/21 se halla tramitando la prescripción administrativa (conf. Cód. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) del bien inmueble ubicado en la Localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto (B), cuya nomenclatura catastral resulta ser Circ. VIII, Secc. A, Manz. 16, Parcela 4 (Partido 067 - Partida Inm. 4895) Folio 410 del año 1967 de esa Localidad, titularidad de JOSÉ MANUEL GUTIERREZ. Expediente administrativo de referencia a disposición para vista durante el plazo indicado en la Oficina de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, sita en calle Buenos Aires Nº 369 -planta baja- Tel. 02474-422103-422133 int. 47/48.
Maria G. Barry, Director.

jun. 22 v. jun. 24

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica